

ASUNTO: **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**

SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO, UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NÚM. 21; EN LA SALA DE SESIONES, SE REUNIERON LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, L.A.E. JORGE ARANA ARANA, Y EL SECRETARIO GENERAL, ABOGADO EDGAR OSWALDO BAÑALES OROZCO, ASÍ COMO LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de asistencia y declaración de quórum legal.*
2. *Lectura del orden del día y aprobación en su caso.*
3. *Lectura de las actas de las Sesiones Ordinarias de Ayuntamiento celebradas con fechas 25 de septiembre y 2 de octubre del 2014, y aprobación en su caso.*
4. *Lectura de correspondencia y asuntos de competencia del Ayuntamiento.*
5. *Asuntos propuestos por integrantes para turno a comisiones.*
6. *Informes de Comisión.*
7. *Asuntos Varios.*
8. *Señalamiento del día y hora de la próxima Sesión de Ayuntamiento.*

Pasando al primer punto del orden del día, el Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, pasó lista de asistencia y encontrándose presentes además de los citados en el proemio inicial, el Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta; así como los C.C. Regidores Abogada Magaly Figueroa López, Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, Comunicóloga Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez, Abogada Marisol Casián Silva, L.A.E. Fernando Núñez Bautista, Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, C. Mario Javier Hernández Vargas, Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, Ingeniero José Antonio Luis Rico, Licenciado José Apolinar Alatorre Rodríguez, C. Joel Esaú Arana Dávalos, Arquitecto Carlos Orozco Morales y Abogado Rafael Gerardo Rizo García. Continuando con el uso de la voz informativa, el Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, manifiesta que, señor Presidente, integrantes del Pleno, se les hace de su conocimiento que el Regidor Gonzalo Cruz Espinoza, solicita se le justifique su inasistencia, al igual que la Regidora Abogada Diana Marisol Luévano Romero, quienes están atendiendo asuntos propios de las comisiones que presiden; habiéndose aprobado por unanimidad. Por lo que encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, declara la existencia de quórum y legalmente abierta la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.

Con relación al segundo punto, habiéndose dado a conocer y puesto a votación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el orden del día establecido para el desarrollo de la presente Sesión Ordinaria, es aprobado por unanimidad de los presentes.

Referente al tercer punto del orden del día, y con fundamento en el artículo 12, fracción V, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; se sometió a consideración y a votación de los integrantes del Pleno, el que se omita la lectura, así como el que se apruebe el contenido de las actas de las Sesiones Ordinarias de Ayuntamiento celebradas con fechas 25 de septiembre y 2 de octubre del 2014; con el propósito de obviar tiempo, y en razón de que se envió la misma, vía correo electrónico, para su revisión y observaciones en su caso; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

En cumplimiento al cuarto punto del orden del día, referente a la lectura de correspondencia y asuntos de competencia del Ayuntamiento, en uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, expone lo siguiente:

- *Se da cuenta del Volante de Control No. 9952, mediante el cual la Secretaría Particular remite a la Secretaría General, el oficio suscrito por el Dr. Marco Antonio Daza Mercado, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, quien informa del Acuerdo Legislativo No. 1102-LX-14, aprobado en Sesión del Pleno del Congreso, mediante el cual se desecha la solicitud del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, para suspender al Presidente Municipal de Tonalá, Jalisco, derivado del laudo del Juicio Laboral No. 2653/2012-D1, en virtud de que la misma queda sin materia, por haber dado cumplimiento a lo conveniado en el laudo respectivo.*

En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, le agradezco mucho señor Secretario General, por darnos a conocer la correspondencia que se recibió para este punto.

Pasando al quinto punto del orden del día, relativo a asuntos propuestos para turno a comisiones, se dio cuenta de los siguientes:

ACUERDO NO. 1033

PRIMER TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Comunicóloga Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez, menciona que, buenos días compañeros integrantes de este Pleno del Ayuntamiento, el de la voz, en su carácter de Regidor Municipal, con las facultades que me confieren los artículos 41 y 49 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 25 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones de éste Ayuntamiento; Someto a su consideración el siguiente Turno a las Comisiones de Hacienda como convócate; Patrimonio Municipal; y Mercados Municipales el siguiente punto de acuerdo que propone la renovación del Comodato del Mercado Municipal INFONAVIT la Soledad con una vigencia de hasta 99 años, hago de su conocimiento los siguientes ANTECEDENTES: I.- En la Sesión Ordinaria del 19 de enero del año 2006, fue aprobado mediante el Acuerdo No. 1013 el otorgar mediante contrato de comodato a la Asociación Civil Mercado Municipal La Soledad A.C., el inmueble que comprende de una superficie total de 2,275.20 m². II.- Se tiene conocimiento que la Asociación de Comerciantes a resguardado el inmueble de forma adecuado, y conduciéndose con respeto ante los vecinos y los colonos que ahí habitan, generando un servicio para los que acuden a comprar su enseres básicos para su alimentación, vestimento o demás artículos que requieren. Por

lo anterior expuesto fundado y motivado en el acuerdo, someto a su consideración los siguientes puntos de TURNO A COMISIÓN: PRIMERO.- Para que se estudie y en su caso se aprueba ratificar el Comodato por hasta 99 años a la Asociación Civil Mercado Municipal La Soledad A.C., el inmueble que comprende de una superficie total de 2,275.20 m². SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que levante un censo de los locales para que están constituidos en el mercado mencionado y sea estudiado que estos locales son autosuficientes en su mantenimiento en coordinación con la mesa directiva de la Asociación y remita a la Comisión convocante. Continuando con el uso de la voz la C. Regidora Comunicóloga Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez, agrega que, nada más para solicitar que sean las Comisiones de Hacienda, como convocante, Patrimonio Municipal y Mercados y Centrales de Abasto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, le agradezco mucho señora Regidora, y les pregunto si hay algún comentario al respecto. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, sí señor Presidente, solamente para que me ilustrara la Regidora, si es Infonavit La Soledad la parte donde está la asociación de martí. En uso de la voz la C. Regidora Comunicóloga, Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez, menciona que, no, es el que está comodatado por parte del Ayuntamiento en el cual sí tenemos escritura y todo el documento, el de enfrente ya lo tenemos turnado a comisión y, bueno, es del que tiene el gobierno la posesión, debería tenerla el Gobierno del Estado, pero bueno, éste es otro tema muy aparte. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, expresa que, gracias Regidora. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, con el comentario vertido a consideración de las y los Regidores, quienes estén por la afirmativa de que se vaya a las comisiones antes mencionadas, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno, presentes para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 1034

SEGUNDO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, expresa que, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 10 y 11 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 10 y 82 fracción II, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; elevo a la consideración de este Pleno el siguiente Turno a Comisión, que consiste en propuesta de obra para la instalación de agua potable y alcantarillado, de la calle Nicolás Bravo, entre López Cotilla y cerrada, colonia San Gaspar, bajo las siguientes CONSIDERACIONES: 1.- En la colonia San Gaspar, se ubica la calle Nicolás Bravo, la cual entre las calles de López Cotilla hacia cerrada, se carece de los servicios de agua potable y alcantarillado, situación que a los vecinos les ha provocado molestias, ya que se han visto en la necesidad de construir fosas sépticas, así como proveerse de manera provisional con mangueras del servicio de agua. 2.- En pasadas reuniones con los vecinos, de fechas 30 de octubre y 6 de noviembre del 2014, mencionaban su interés general para que se les pudiera dotar de tales servicios. 3.- Un servidor realicé una petición a la Dirección de Obras Públicas y mediante oficio número DOPT/2081/2014, de fecha 22 de octubre de 2014, suscrito por el Director de Obras Públicas, remitió a esta Regiduría a mi cargo, levantamiento topográfico para las obras de agua potable y alcantarillado, los cuales hacienden a las cantidades de \$158,079.00 (ciento cincuenta y ocho mil setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) y \$349,194.00 (trescientos cuarenta y nueve mil, ciento noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), respectivamente, por lo que es necesario su estudio en comisiones para su posible ejecución y así contestar de manera oportuna a los vecinos de la calle mencionada. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Ayuntamiento, el siguiente ACUERDO: ÚNICO.- De considerar procedente la presente propuesta, túrnese a las Comisiones de Agua Potable y Alcantarillado, como coordinadora de los trabajos, Hacienda y Obras Públicas y Construcciones, como coadyuvantes, para su debido estudio, análisis y dictamen final. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, muy bien, le

agradezco mucho, y les pregunto a las y los Regidores si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración para que se vaya a las comisiones que ha hecho mención el señor Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 1035

TERCER TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, señala que, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 10 y 11 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 10 y 82 fracción II, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; presento a la consideración de este Pleno el siguiente Turno a Comisión, que consiste en atender solicitud del comité de vecinos del fraccionamiento La Comolea, de acuerdo a los siguientes CONSIDERANDOS: 1.- Con Escritura Pública No. 36,289, registrado con número patrimonial 653 y con una superficie de 1200.16 metros cuadrados, se encuentra ubicado un predio municipal, con uso de área de donación del fraccionamiento La Comolea, sobre la confluencia de las calles Altamira, Prolongación Ollitas y Privada Altamira. 2.- A partir del año 2011 a la fecha, se ha venido solicitando por parte del comité de vecinos, sin recibir alguna respuesta, la habilitación de dicha área, con la finalidad de que tenga un uso recreativo para los colonos, como lo es un gimnasio al aire libre, instalación de juegos infantiles o porterías para usar como cancha de usos múltiples. Por lo antes descrito, me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, el siguiente punto de ACUERDO: ÚNICO.- Túrnese a la Comisión de Fomento Deportivo, para su estudio, análisis y dictamen final. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, muy bien, al igual que el turno anterior, se les pregunta a las y los Regidores si hay algún comentario al respecto. En uso de la voz el C. Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, expresa que, sí señor Presidente, nada más para preguntar la ubicación del predio que se menciona. En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, manifiesta que, es en el fraccionamiento La Comolea. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, está a un lado de la Altamira ¿no?. En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, menciona que, así es, está sobre calle Altarima y Prolongación Ollitas, de hecho hay una construcción abandonada del SIAPA, ahí había bombas anteriormente, ahora nada más hay válvulas. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, hay unas cisternas, sí ahí es; si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de las y los Regidores que este asunto se vaya a las comisiones correspondientes, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 1036

CUARTO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, expone que, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 10 y 11 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 10 y 82 fracción II, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; presento a la consideración de este Pleno el siguiente Turno a Comisión, que consiste en atender solicitud del comité de vecinos de la colonia Plan del Rosario II, para que realice obra de agua y drenaje sobre las calles de Amado Galván y Francisco I. Madero, de acuerdo a las siguientes CONSIDERACIONES: 1.- Con fecha viernes 7 de noviembre del presente año, realicé una visita a la colonia Plan del Rosario II, entrevistándome con la Presidenta de colonos la señora Susana Gutiérrez Hernández, así como con el líder social el señor

Vasco Romero, los cuales me hicieron la petición de los servicios de drenaje y agua potable, ya que al no contar con los mismos, tienen que realizar las descargas domiciliarias a los terrenos aledaños, provocando fuertes olores contaminantes al medio ambiente. 2.- Es de considerar el presente asunto con especial atención para su gestión, ya que al parecer, para que este proyecto se lleve a cabo, es necesario contar con la anuencia de los propietarios de los terrenos aledaños para obtener el paso de la obra hidráulica y posteriormente realizar solicitud al SIAPA para su intervención. Por lo antes descrito, me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, los siguientes puntos de ACUERDO: ÚNICO.- Túrnese a las Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, para su debido estudio, análisis y dictamen final; asimismo, de acuerdo al artículo 68, fracción III, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, se convoque a las reuniones de trabajo a la Sindicatura Municipal, para que efecto de que intervenga en gestiones necesarias con los particulares. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, agrega que, hago el siguiente comentario Presidente de estas obras, ahí ya existe la red de drenaje y agua potable, lo que ha sucedido es que no han sido conectadas las válvulas, nada más, en donde es la cruceta, así le llama la gente del SIAPA, y no tienen suministro de agua; y en el caso del drenaje, ellos han estado haciendo gestiones con SIAPA, han considerado cárcamos, han considerado muchas cosas y no han visto una solución viable, la única solución viable para SIAPA, al día de hoy, es el tener que cruzar dos predios, cosa que no ha sucedido porque nunca se ha logrado concretar la anuencia pues de los propietarios para poder pasar con las redes de drenaje, actualmente los vecinos ya se conectaron a esta red de drenaje y estaba taponeada la red en algún punto, los vecinos ya fueron y rompieron ahí y está caminando el agua a cielo abierto en esto mismos predios, entonces, finalmente en este momento a los particulares les estaríamos ayudando para que no esté circulando el agua a cielo abierto por sus mismos predios y ellos puedan apoyarnos a nosotros para el paso de las líneas, y sería a la Comisión de Obras Públicas y Construcciones, nada más. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, no sé si haya algún comentario al respecto, ojalá y que este asunto se pueda dictaminar a la mayor brevedad, si es posible en la siguiente sesión, quienes estén por la afirmativa de que se vaya a la comisión que ha dado mención el señor Regidor, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 1037

QUINTO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, menciona que, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 10 y 11 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 10 y 82 fracción II, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; presento a la consideración de este Pleno el siguiente Turno a Comisión, que consiste en elevar propuesta al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), para efecto de incluir al programa denominado "Tu Casa con Agua", a la colonia Nuevo Israel, de acuerdo a las siguientes CONSIDERACIONES: 1.- Con fecha lunes 27 de octubre del presente año, realicé una visita a la colonia Nuevo Israel, entrevistándome con la Presidenta de colonos, la señora Consuelo Alba Olivares, la cual me expresó las necesidades que requieren, entre las cuáles destacó la carencia de servicios básicos como drenaje y agua potable; esto les ha venido causando problemas graves de salud, ya que las descargas de drenaje de la colonia cercana desembocan justo en la colonia Nuevo Israel. 2.- Motivo por el cual me solicitaron el apoyo para contar con dichos servicios y poder obtener los beneficios básicos e indispensables para así armonizar su estilo de vida, por lo que resulta importante se realicen las gestiones ante el organismo estatal SIAPA, para su posible ejecución. Por lo anterior, me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, el siguiente ACUERDO: ÚNICO.- Túrnese a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, para su debido estudio, análisis y dictamen final. En

uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, al igual que el anterior, les pregunto a las y los Regidores si hay algún comentario al respecto. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Magaly Figueroa López, manifiesta que, sí señor Presidente, nada más comentarle que hace cerca más de un año ya se había subido ese turno Regidor, precisamente a las mismas comisiones y pues ahí sigue, no se ha trabajado al respecto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, para que se adhiriera al mismo e inmediatamente abocarnos para verlo directamente con la Comisión de Obras Públicas y Construcciones, con la Dirección de Obras Públicas y con el SIAPA. En uso de la voz el C. Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, manifiesta que, si me permite Presidente, de igual forma me gustaría que se adhiriera a este punto de acuerdo del Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, el canal que existe en la avenida El Rosario entre Río Nilo y la misma avenida, está un canal y también ahí desembocan aguas residuales de al menos unas 40 a 50 viviendas, no es tanto, también me gustaría que se hiciera un estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas y Protección Civil, para que también se diera solución a este problema que es de la misma magnitud que lo comentado por el Regidor. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, el turno que ya ha dado a conocer el señor Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, para que se adhiriera el comentario de la Regidora Magaly Figueroa López y del Regidor Fernando Núñez Bautista, si no hay ningún inconveniente. En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, manifiesta que, nada más comentar, como lo menciona la Regidora Magaly Figueroa López, la importancia de que podamos estar dictaminando en las comisiones, porque algunos temas se quedan rezagados en cuestión de las Comisiones de Obras Públicas y Construcciones, Agua Potable y Alcantarillado y algunas otras Comisiones donde tenemos muchos asuntos rezagados. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, bueno, debemos tener muy en claro que lógicamente ese tipo de obras y servicios dependen de otras instancias, en este caso el SIAPA, no es que la Comisión de Obras Públicas y Construcciones o el Ayuntamiento, lo aprueben, sino, lógicamente dependemos de otras instancias, como ustedes lo saben, ahorita tenemos el programa de "Tu Casa con Agua", donde son 43 colonias, donde son más de 300 millones y el adherir a otras colonias, pues es lógicamente, ver lo del presupuesto, pero con todo gusto pues para que se encuentre el Director de Obras Públicas, para considerarlo con SIAPA y ver qué información podamos tener al respecto. En uso de la voz el C. Regidor Mario Javier Hernández Vargas, señala que, si me permite señor Presidente, comentar que, para dictaminar en las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas y Construcciones, no se ha tenido quórum, igual que algunos, los dictámenes me los está haciendo Obras Públicas para poder dictaminar pues, pero no se ha tenido quórum. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, hay que solicitar para la siguiente semana, como ya lo vimos hace unos minutos y tener la dictaminación, pero lógicamente no basta con tener quórum o inclusive aprobarlos, sino lo que técnicamente nos diga la Dirección de Obras Públicas si es procedente, como para que nosotros podamos tener respuesta positiva en ese sentido, me gustaría que antes de convocar a las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas y Construcciones, que podamos tener la certidumbre de parte del SIAPA y de la Dirección de Obras, la factibilidad en ese sentido. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Magaly Figueroa López, menciona que, si me permite señor Presidente, nada más comentarles compañeros que ese tema se ha estado viendo muy de cerca, inclusive el Director de Obras Públicas, nos ha acompañado en varias ocasiones a la colonia y la verdad los problemas son muchos, creo que usted Regidor ya se pudo dar cuenta, ahorita se les está bajando lo que es el alumbrado, porque fue unas de las colonias beneficiadas con la luz, ya está casi a un 80% la obra, está casi ya concluida, lo que pasa ahí también es la complejidad del terreno porque prácticamente esa colonia está asentada en piedra, entonces, es algo muy, muy complejo y pues por lo tanto muy oneroso, pero sí se ha estado trabajando. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, pues con los comentarios anteriores, para que se turne a comisión la propuesta del Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, y ya anteriormente realizada por la Regidora Magaly Figueroa López, por favor, y los comentarios que ha vertido el Regidor Fernando Núñez Bautista y el Regidor Mario



Javier Hernández Vargas, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 1038

SEXTO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, manifiesta que, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 10 y 11 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 10 y 82 fracción II, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; presento a la consideración de este Pleno el siguiente Turno a Comisión, que consiste en elevar propuesta al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), para efecto de incluir al programa denominado “Tu Casa con Agua”, a la colonia El Chirimoyo, Delegación San Gaspar, bajo las siguientes CONSIDERACIONES: 1.- El pasado miércoles 29 de octubre del año en curso, realicé una visita a la colonia El Chirimoyo, Delegación San Gaspar, entrevistándome con la Presidenta de colonos, la señora Norma Gloria Torres Romo, la cual me expresó las necesidades generales de la colonia, entre las cuáles destacó la carencia de servicios básicos como drenaje y agua potable, ya que ante dicha situación, sólo cuentan con fosas sépticas y están conectados de manera provisional con mangueras de plástico para proveerse de agua. 2.- De acuerdo a lo anterior, es necesaria la intervención en comisiones para que se inicien las gestiones ante el organismo estatal SIAPA, para su posible ejecución. Por lo anterior, me permito someter a consideración de este Ayuntamiento, el siguiente acuerdo: **ÚNICO.-** De considerar procedente la presente propuesta tórnese a la Comisión permanente de Agua Potable y Alcantarillado, para su debido estudio, análisis y dictamen final. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, muy bien, les pregunto a las y los Regidores, si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de que este asunto se vaya a las comisiones antes mencionadas, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento presentes, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 1039

SÉPTIMO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, expresa que, en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento Constitucional y en uso de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento el presente Turno a Comisión, por lo que me permito hacer de su conocimiento los siguientes ANTECEDENTES: Las Naciones Unidas aprobaron en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos que implícitamente incluía los derechos del niño. Los Derechos de los niños y niñas contribuyen a resolver sus necesidades básicas y ampliar sus oportunidades a fin de alcanzar su pleno potencial, la convención sobre los derechos de los niños está compuesta de una serie de normas y obligaciones aceptadas por todos; estas normas establecen derechos y libertades mínimas que los gobiernos, al igual que los adultos, deben de cumplir, los derechos y libertades de los niños se basan en el respeto a la dignidad y el valor de cada individuo, independientemente de su raza, color, género, idioma, religión, opiniones, origen, nacimiento o capacidad. Si un niño o niña mencionara sus derechos diría lo siguiente:

1. *Tengo derecho a que mis derechos sean reconocidos sin discriminarme por raza, color, sexo, idioma, religión o posición económica.*
2. *Tengo derecho a que se me proteja.*

3. *Tengo derecho a un nombre y a una nacionalidad.*
4. *Tengo derecho a la salud.*
5. *Si soy un niño con capacidades diferentes, tengo derecho a recibir educación, tratamiento y servicios especiales.*
6. *Tengo derecho a una familia.*
7. *Tengo derecho a una educación de calidad.*
8. *Tengo derecho a una vivienda y a la alimentación.*
9. *Tengo derecho a la recreación.*
10. *Todos los niños tenemos derecho al amor.*

CONSIDERANDOS: ÚNICO.- Que de acuerdo a los derechos antes citados de las niñas y los niños es necesario el crear un "Reglamento de Participación Social en la Educación". Para esto es necesario crear también un consejo municipal y/o una comisión reguladora a fin de que brinde asesoría en cuanto a las aportaciones voluntarias, para que éstas sean estimadas de acuerdo a las necesidades físicas y materiales de las escuelas tonaltecas. Siendo necesario el que una vez creado el consejo municipal o la comisión reguladora, éste proponga a la Secretaría de Educación Pública y/o Dirección Municipal de Educación, que realice convenios con dependencias e instituciones no gubernamentales, por ejemplo el CECATI, quien podría indicar a los alumnos que tengan necesidad de prestar su servicio social, colaboren con las diferentes escuelas dándoles mantenimiento oportuno a las primarias y secundarias de nuestro municipio, todo esto a bajo costo, para que a su vez sean menos gravosas las cuotas llamadas "voluntarias", para los padres de familia, mismos que deberán hacer una sola aportación al plantel sea cual sea el número de hijos que tenga estudiando en el lugar; todo esto a pesar de lo manifestado en el artículo tercero de nuestra Constitución, que menciona que la educación será laica, de calidad y gratuita. Por lo antes expuesto y así como por las consideraciones vertidas, es que de la manera más atenta pongo a consideración de ustedes el siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Sea creado el "Reglamento de Participación Social en la Educación", para los fines y bajo los preceptos ya mencionados con anterioridad. SEGUNDO.- Sea turnada la presente a las Comisiones Edilicias de Reglamentos, Derechos Humanos y Asuntos de la Niñez, para que todas en conjunto den término al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, agrega que, si usted me permite agregar un comentario señor Presidente, obviamente yo sé que probablemente la Comisión de Educación puede decir que esto es obviamente un asunto concerniente a la educación, pero sin embargo, en el cuerpo del mismo, desarrollamos que es conforme a los derechos humanos, dado que la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno Federal y Estatal, hacen lo propio al entregar el plantel, sin embargo, la parte del mantenimiento y otros conceptos, tales como festejos, etcétera, quedan fuera de la cobertura que hacen los gobiernos correspondientes; la Regiduría y la Comisión que preside el Regidor, han hecho un trabajo excelente, están muy metidos con lo que se necesita, cosas que no tocamos por ser de infraestructura como las mallas sombras, pintura, etcétera; esto es concerniente a los derechos y en preservación de esta Comisión, es la propuesta de que ya haya quien haga un presupuesto, una evaluación del mantenimiento anual que necesitamos a cada una de las escuelas, para que se distribuya entre los padres de familia que tengan educandos dentro de los planteles, es con ese sentido el que se somete esto a su consideración; ésta directamente la presidiría Derechos Humanos y Reglamentos. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, bien, les pregunto a las y los Regidores, si hay algún comentario al respecto. En uso de la voz el C. Regidor Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, manifiesta que, a mí me gustaría que se integrara para hacer un trabajo, valga la redundancia, integral, la Comisión de Educación, y con mucho gusto complementamos. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, pregunta si hay algún inconveniente. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo



Rizo García, expresa que, no, al contrario. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, inclusive Participación Ciudadana podría estar también. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, claro que sí, cabría con todo atino. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, ¿sí?, si no hay inconveniente en ese sentido. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, no, adelante. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, con los comentarios vertidos, les pregunto a las y los Regidores para que se vaya a las comisiones ya mencionadas, más las que se pudieran agregar en este asunto tan importante. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, señala que, perdón, si me permite señor Presidente; bueno, no quiero quedarme con el crédito, mi compañera Regidora es quien me hace el comentario muy atinado, de que además debe de estar la Comisión de Asuntos de la Niñez; sería cuanto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, sí claro, bueno, está ausente la Presidenta, pero aquí están las vocales, muy bien, no hay inconveniente en ese sentido ¿verdad Regidor?. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, expresa que, al contrario, se siente enriquecido esto, solamente como lo dice mi compañero, creo que hoy que vamos entrando a la tercera parte de finiquitar nuestra aventura, las comisiones están vacías, entonces, creo que hoy se integran cinco y me gustaría que hubiera quórum. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, sí, se integran tres, más las convocantes. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, porque si no hay quórum, nada más va a quedar como una buena intención. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, a consideración de las y los Regidores para que este asunto se vaya a las comisiones que se han mencionado, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno, presentes, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 1040

OCTAVO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, instruyo al Secretario General para que dé lectura a la propuesta que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, manifiesta que, como usted lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

El que suscribe en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27; 47, 48, y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 185 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; doy cuenta a este cuerpo colegiado del "PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015"; mismo que se distribuye en los siguientes capítulos y de conformidad a la siguiente tabla:

CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2015
EGRESOS	
SERVICIOS PERSONALES	484,882,415.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	40,739,200.00
SERVICIOS GENERALES	149,005,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	65,373,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,315,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA	91,500,000.00
DEUDA PÚBLICA	140,704,424.00

TOTAL DE EGRESOS

980,519,039.00

Es importante señalar que en los trabajos que se realicen para determinar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 de este municipio, se deberá de contar necesariamente con la participación en las mesas de trabajo del Tesorero Municipal, del Director de Egresos, Director de Ingresos y al Director de Programación y Presupuesto, para que proporcionen la información técnica necesaria, para la elaboración del presupuesto.

Por lo anterior, someto a la elevada consideración de este Pleno, el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tonalá, Jalisco; mismo que se enviará a la totalidad de los integrantes del Pleno y turnándose a la comisión permanente de Hacienda, como coordinadora de los trabajos, para su estudio, análisis y dictamen final."

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, menciona que, firma el señor Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, le agradezco mucho y quiero pedirle señor Secretario General, al igual que al señor Síndico, para que este asunto se vaya a la Comisión de Hacienda, para que ya lo vayan agendando por favor, la pretensión es que tengamos la reunión señores Regidores, nada más para que tomemos nota en ese sentido que es muy importante, es la propuesta para el Presupuesto de Egresos 2015, lógicamente el Presupuesto de Egresos es en base a la Ley de Ingresos, dependiendo de lo que se obtenga, es lo que se gasta, en esta propuesta estamos hablando de un presupuesto de \$980'519,039.00 pesos y se pretende que tengamos una reunión de la Comisión de Hacienda e invitados todos los Regidores, todas las y los Regidores para el próximo lunes 11:30 de la mañana, para que me hagan el favor de agendarlo, en la sala de ex Presidentes, al igual como fue la reunión de la Comisión de Gobernación; ahí estará la gente de Tesorería, en donde será una reunión de la Comisión de Hacienda, pero lógicamente para que lo veamos todos, que veamos el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2015 y a lo que va a dar lectura el señor Secretario General, que es la posible aprobación en la Comisión de Hacienda, del Presupuesto 2013, con las adecuaciones que se hicieron, entonces, se les hará llegar de manera oportuna, vía correo electrónico o mediante alguna invitación formal, pero de manera extraoficial y formal, ya para que lo tengan considerado, principalmente las y los integrantes de la Comisión de Hacienda, pero la invitación es para todos, para que tengamos sesión de la Comisión de Hacienda y sesión de trabajo para ahí mismo deliberar como lo hicimos hace rato la Comisión de Gobernación; a consideración de las y los Regidores, para que se vaya a la Comisión de Hacienda, como convocante, pero para todos los integrantes de este Ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 1041

NOVENO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, instruyo al Secretario General para que dé lectura a la propuesta que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, manifiesta que, como usted lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

"El que suscribe en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27; 47, 48, y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo señalado en los artículos 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; doy cuenta a este cuerpo colegiado de la propuesta de documento llamado "PRESUPUESTO CIUDADANO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015"; para lo cual es preciso señalar los siguientes;

ANTECEDENTES:

1. Es importante señalar que el presupuesto es un cálculo anticipado para cumplir con los objetivos durante un periodo y en el caso del de egresos es la estimación financiera anticipada del municipio, para cumplir con las metas de los programas, proyectos y servicios públicos, constituyendo el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política pública y de planeación.
2. En este sentido el presupuesto ciudadano es una buena práctica que realizan los gobiernos abiertos y democráticos para fomentar el entendimiento sobre el proceso y desglose del presupuesto de egresos, dando así respuesta a las incógnitas que constantemente se hacen los ciudadanos, como; cuanto se gasta?, de donde proviene el dinero del gasto?, como se distribuye el recurso?, quien gasta?, en que se gasta? Y para que se gasta?.
3. El objetivo principal del presupuesto ciudadano, tiene como fin ampliar el acceso de los ciudadanos a la información clara y transparente sobre el destino y uso de los recursos públicos y forma parte de la política pública de transparencia, participación ciudadana y gobierno abierto de este municipio de Tonalá, Jalisco; y busca fomentar la transparencia presupuestaria en lenguaje accesible para el ciudadano, necesaria para la existencia de un dialogo productivo y cada vez más amplio entre el municipio y la ciudadanía.
4. Finalmente y dada la importancia, es importante señalar que en los trabajos que se realicen para determinar y elaborar el documento final que contenga el Presupuesto Ciudadano del Ejercicio Fiscal del Año 2015", de este municipio, se deberá de contar necesariamente con la participación en las mesas de trabajo del Tesorero Municipal, del Director de Egresos, Director de Ingresos y al Director de Programación y Presupuesto.

Por lo anterior, someto a la elevada consideración de este Pleno, turnar a la Comisión de Hacienda, como coordinadora de los trabajos y a la totalidad de los integrantes del Pleno, para su estudio, análisis y dictamen final, el Presupuesto Ciudadano del Ejercicio Fiscal del Año 2015", para este municipio."

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, menciona que, firma el señor Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, le agradezco mucho señor Secretario General; se pone a consideración del Pleno y se les pregunta si alguien tiene algún comentario al respecto, si no es así, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 1042

DÉCIMO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, instruyo al Secretario General para que dé lectura a la propuesta que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, manifiesta que, como usted lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

El que suscribe en mi carácter de Presidente Municipal y como Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del municipio y 29 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones; someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente punto de acuerdo que tiene por objeto que se reforme el artículo 77 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública de este municipio, para ello en los siguientes;

ANTECEDENTES:

1. El Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio, es el marco recto de la administración pública municipal y de los distintos ordenamientos que rigen la función y aplicación de las disposiciones municipales; por ello la importancia de que este constantemente se esté reformando, para ir acorde a las disposiciones legales actuales que permitan y garanticen un cumplimiento de las facultades y obligaciones del municipio; los integrantes del ayuntamiento y de los funcionarios públicos.

2. En este sentido el reglamento de gobierno vigente, se aprobó por unanimidad, en la Sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 25 DE Enero del 2007, bajo acuerdo numero 16; teniendo a la fecha varias modificaciones de fondo y de forma; pero a la fecha no se ha reformado el artículo 77 que contraviene lo señalado en el 76 y en lo dispuesto en la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y otras disposiciones de carácter electoral.

3. En este sentido el artículo 77 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio, señala lo siguiente;

"Artículo 77.- El Ayuntamiento debe proceder a nombrar de entre sus miembros en funciones, por mayoría absoluta de votos, un Presidente Municipal Substituto, QUE POR NINGUN MOTIVO PUEDE SER EL SINDICO MUNICIPAL:

I. Por falta absoluta o interdicción definitiva, legalmente declarada, del Presidente Municipal; y

II. Por privación del cargo, en los casos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco."

4. Por lo que con ello en lo plasmado en el primer párrafo, en donde se menciona "QUE POR NINGUN MOTIVO PUEDE SER EL SINDICO MUNICIPAL", contraviene a lo señalado entre otros el artículo 76 del mismo ordenamiento Municipal; así como lo dispuesto entre otros el artículo 69 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; además de otras disposiciones de carácter electoral y constitucional ya que los artículos mencionados establecen lo siguiente;

"Artículo 76.- Las faltas del Presidente Municipal, por licencia de más de dos meses, deben ser cubiertas con el nombramiento de un Presidente Interino, hecho por el Ayuntamiento de entre sus miembros en funciones, a mayoría absoluta de votos."

"Artículo 69. El ayuntamiento debe de proceder a nombrar de entre sus miembros en funciones, por mayoría absoluta de votos, un Presidente municipal interino, en los siguientes casos:

I. Por licencia del Presidente Municipal mayor a dos meses:

II. Por revocación del mandato; o

III. Por destitución del cargo, en los casos previstos en la ley estatal en materia de responsabilidades de los servidores públicos."

5. En este orden de ideas claramente se determina que cualquier integrante del pleno del ayuntamiento, puede ser electo presidente municipal interino o suplente si fuera el caso, basta que se encuentre en funciones y que sea electo por mayoría absoluta, por lo que el artículo señalado del reglamento contraviene las disposiciones que establece la ley; además de otras de carácter electoral y constitucional.

6. Es por esto que considero importante el que se homologue lo señalado en el artículo 77 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública de este Municipio; con lo que establece

la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo establecido en este caso en el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; proponiendo que se suprima del reglamento únicamente lo que establece que "QUE POR NINGUN MOTIVO PUEDE SER EL SINDICO MUNICIPAL", para lo cual el artículo antes mencionado debe de decir lo siguiente;

"Artículo 77.- El Ayuntamiento debe proceder a nombrar de entre sus miembros en funciones, por mayoría absoluta de votos, un Presidente Municipal Substituto;

I. Por falta absoluta o interdicción definitiva, legalmente declarada, del Presidente Municipal; y

II. Por privación del cargo, en los casos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco."

Por lo anteriormente expuesto, me permito señalarles a Ustedes, integrantes de este pleno las siguientes;

CONSIDERACIONES

I. De conformidad en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que el municipio es la base de la división territorial de los Estados y se establece al Ayuntamiento como el primer Órgano de Gobierno.

II. Que de acuerdo al artículo 40, fracción II, de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece:

"Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal:

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia."

III. Que se hace necesaria la modificación al reglamento aquí propuesta, para dar una homologación con lo que se señala en el propio reglamento, en la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo establecido en este caso en el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; dando con ello herramientas a la autoridad municipal y a los integrantes del Ayuntamiento al mantener y procurar la hegemonía e igualdad entre sus integrantes.

Por lo anteriormente señalado en los antecedentes y consideraciones, propongo a Ustedes, integrantes de este pleno los siguientes puntos de;

ACUERDOS

PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza reformar el artículo 77 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública de este municipio, Municipio de Tonalá, Jalisco; para que el mismo diga lo siguiente;

"Artículo 77.- El Ayuntamiento debe proceder a nombrar de entre sus miembros en funciones, por mayoría absoluta de votos, un Presidente Municipal Substituto;

I. Por falta absoluta o interdicción definitiva, legalmente declarada, del Presidente Municipal; y

II. Por privación del cargo, en los casos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco."

SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor; una vez aprobada la presente reforma por el pleno del ayuntamiento.

TERCERO.- Se faculta a la Secretaría General para que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remita al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para su compendio, un ejemplar del Reglamento Municipal.

CUARTO.- Se instruye Direcciones de Comunicación Social para que proceda a su publicación en la Gaceta Tonallan y a la de Informática de este Ayuntamiento, para que procedan a la impresión y tiraje de los ejemplares del Reglamento respectivo, así como a actualizar la página oficial del Ayuntamiento de Tonalá, en su capítulo de "Marco Jurídico".

QUINTO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, para que realicen las gestiones necesarias ante las instancias competentes para la ejecución del presente acuerdo y en su momento la suscripción del contrato respectivo."

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, menciona que, firma el señor Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, le agradezco mucho señor Secretario General; se pone a consideración del Pleno y se les pregunta si alguien tiene algún comentario al respecto, señalándoles que estaba agendado como asunto; pero se determinó que se turne a Comisión de Reglamentos. En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, señala que, para antes Presidente, me gustaría que se integrara la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, no hay ningún problema, que se integre; por lo que se turna a las Comisiones de Reglamentos como coordinadora, y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, como coadyuvante; y si no hay más comentarios, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 1043

DÉCIMO PRIMER TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, instruyo al Secretario General para que dé lectura a la propuesta que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, manifiesta que, como usted lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

El que suscribe en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública de éste Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; doy cuenta al Pleno del oficio que suscriben los locatario del Mercado de las Artesanías; ubicado en esta cabecera Municipal, en el cual solicitan se les condone al cien por ciento, el pago de su licencias municipales que tienen pendiente de años anteriores a esta Administración; señalando que éstos dejaron de pagarlas porque en Administraciones anteriores se les había ofrecido apoyarlos, sin que las autoridades en turno les cumplieran a la fecha dichas promesas, y en la actualidad les resulta difícil cubrir esos adeudos.

Por lo anteriormente señalado, someto a votación el presente turno a comisión y de aprobarse y se turne a las Comisiones de Mercados y Centrales de Abasto y Hacienda, para su estudio, análisis y dictamen final."

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, expresa que, firma el señor Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana,

señala que, le agradezco mucho señor Secretario General; se pone a consideración del Pleno y se les pregunta si alguien tiene algún comentario al respecto, si no es así, quienes estén por la afirmativa para que se vaya a las comisiones correspondientes. En uso de la voz la C. Regidora Comunicóloga Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez, manifiesta que, sí, para antes señor Presidente, nada más para saber qué comisión sería la coordinadora de los trabajos. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto y la Comisión de Hacienda como coadyuvante, por cuestión de dineros, pero la convocante sería la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto. En uso de la voz la C. Regidora Comunicóloga Claudia Gregoria Rodríguez Jiménez, expresa que, gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, entonces se va a la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto y por la cuestión de dinero también participa la Comisión de Hacienda, para verlo también el lunes en la reunión que tengamos y que ahí podamos sacar todo lo referente a las comisiones que estamos mencionando ahorita, que sea una sesión de trabajo de prácticamente toda la mañana del lunes, pues para aprovecharlo ahí, es de la Comisión de Hacienda, es para ver lo del Presupuesto de Egresos 2015, el Presupuesto de Gastos 2013 y lógicamente ver todos estos asuntos que en lo económico lo podemos resolver, dando por solventadas las comisiones, pero de todas maneras hay que mandar los oficios correspondientes para el mismo día, en la misma fecha pues, para de manera oficial tener todo debidamente documentado; quienes estén por la afirmativa de que así sea... En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, para antes señor Presidente, si me permite, solamente quiero decirle que conforme al artículo 69 vigente de la Ley de Comercio para este municipio, manifiesta que los puestos de los mercados que permanezcan abandonados por más de 60 días, pueden ser de nuevo tomados en posesión por parte del Ayuntamiento; en lo que menciona en el cuerpo de ese documento el Secretario General, le quiero decir que hace seis años se tomó la determinación de que no pagaran impuestos mientras tanto no hicieran contrato, es decir, se ligan las dos cosas, hay demasiados puestos vacíos y están a nombre de alguien y no están pagando impuestos, y esos mercados permanecen vacíos, desiertos o semipoblados, lo que se necesita definitivamente es que ente el Administrador o Jefe de Mercados y les otorgue en arrendamiento a través de contrato con Jurídico, a cada uno de los comerciantes que se muestren como postores, por eso están desiertos y por eso no se ha podido que muchos de ellos paguen, porque carecen de un contrato como lo establece el reglamento; sé que dentro de la comisión se ha hecho mucho trabajo por eso, pero la comisión no puede trabajar sin material, necesitamos que Jurídico expida los permisos o las cuentas de arrendamiento necesarias y obviamente que Mercados dé el aval del permiso del giro para nosotros poder trabajar, digo, es un trabajo grande y con mucho cuidado que hace la Regidora, nos da suficiente trabajo; ahora en diciembre hasta la estación de servicio que viene siendo donde están las instalaciones de luz, sirven como bodegas, la señora que renta los baños, les renta para que metan cosas en los centros de carga; es muy peligroso, tiene prácticamente desde que se hizo el mercado que no se le da mantenimiento, en cualquier momento, hay acumulaciones de gases, ya lo manifestó en una ocasión Protección Civil, podemos tener un lamentable accidente y yo creo que sí necesita mucho trabajo, carecemos de recursos, lo sé, para construir un mercado digno, pero hay que ponerle atención a este para que no nos ocurra una desgracia; es cuanto señor Presidente, gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, le agradezco mucho su comentario, se va a las comisiones, e independientemente del asunto que es diferente al que usted menciona, se hace necesario considerarlo, o sea, no cuando vaya a suceder un incidente o algún accidente, tomar medidas, entonces, yo creo que tenemos que hacerlo de inmediato, lógicamente los reglamentos dicen algo y la práctica es otra por las circunstancias propias del mercado, no es lo mismo ese mercado que el de aquí enfrente, el Silva Romero, pero vaya que sí se hace necesario que tomemos medidas y evitar alguna situación, yo quiero pedirle al señor Secretario General y al Síndico, para que de inmediato tomen las medidas correspondientes y más en estos tiempos previos a la navidad, donde verdaderamente hay mucho movimiento y evitar alguna situación, para que de inmediato se den las instrucciones al respecto, e independientemente de la

reunión de la comisión, para ver lo inherente a los locales; con los comentarios vertidos, se pone a consideración de las y los Regidores, para que se vaya a las dos comisiones que se han mencionado, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 1044

DÉCIMO SEGUNDO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, instruyo al Secretario General para que dé lectura a la propuesta que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, manifiesta que, como usted lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

"El suscrito Jorge Arana Arana, en mi carácter de Presidente Municipal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, que tiene por objeto dar cuenta de la solicitud presentada por el Dr. Castellero Manzano, Delegado Estatal del IMSS, Jalisco, para lo cual me permito formular respetuosamente la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. El Dr. Castellero Manzano, Delegado Estatal del IMSS, Jalisco, mediante oficio número 149660610590/574/2014, de fecha 17 de octubre del año 2014, dirigido al C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, mediante el cual refiere lo siguiente:

"Para el Instituto Mexicano del Seguro Social es preocupante el crecimiento de la población en la zona conurbada y los polos de desarrollo de viviendas en todos el municipio de Tonalá, Jalisco, que en pocos años nos han rebasado la capacidad de nuestra infraestructura para ofrecer con oportunidad y cercanía la atención médica a la población derechohabiente y cumplir con las necesidades y expectativas de los ciudadanos del municipio de Tonalá.

Por lo anterior se solicita su invaluable apoyo para la donación de un terreno de 5 hectáreas para la construcción de un Hospital General Regional de las características del recién construido en el municipio de Tlajomulco, Jalisco, que atiende una población de 350,000 mil habitantes con 260 camas.

Así como para la construcción de una UMF de 10 consultorios un terreno aproximadamente de 10,000 metros cuadrados, ubicado en zona estratégica considerando vías de comunicación accesibles que la conviertan en punto medio y atractivo para la población de su comunidad.

Seguro de contar con su apoyo para este importante proyecto que beneficiaría a toda la comunidad de Tonalá, Jalisco, envío a Usted un cordial saludo."

2. Es por ello que debido al incremento del índice poblacional en territorio municipal, resulta necesario que en un esfuerzo coordinado entre la federación, estado y municipio, se trabaje en la creación de unidades hospitalarias que presten a nuestros habitantes un servicio de salud eficiente.
3. En consecuencia de lo anteriormente expuesto, se propone a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el siguiente punto de

ACUERDO

ÚNICO.- Se turne el presente asunto a la Comisión de Patrimonio Municipal y Gobernación, como coadyuvante, para su análisis, deliberación y dictaminación correspondiente.”

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, menciona que, firma el señor Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, le agradezco mucho señor Secretario General; para que se vaya a las comisiones correspondientes, sobre todo a la Comisión de Patrimonio Municipal y revisar este asunto, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 1045

DÉCIMO TERCER TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, instruyo al Secretario General para que dé lectura a la propuesta que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, manifiesta que, como usted lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“En mi calidad de Secretario General de este H. Ayuntamiento y con fundamento en la atribución que me confiere la fracción I del artículo 101 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; doy cuenta al Pleno de los oficios que suscriben los vecinos del fraccionamiento Lomas de San Miguel secciones I y II, por medio de los cuales solicitan la Remoción y Ubicación, Legal, Fructífera y Ordenada del Mercado-Tianguis; que se instala los días domingos; por el único y principal acceso del fraccionamiento señalado; ocasionando con ello un conflicto vial, peatonal y de invasión de las áreas verdes; además de que los comerciantes se instalan a escasos diez metros de donde pasan los gasoductos, representando esto un peligro inminente para toda la comunidad.

Por lo anteriormente señalado Señor Presidente, y de considerarlo procedente, con todo respeto le solicito, someta a votación el presente turno a comisión de conformidad al siguiente punto de;

ACUERDO :

ÚNICO.- Es de aprobarse turnar a la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto, el que se considere reubicar el tianguis que se instala en el fraccionamiento Lomas de San Miguel; de conformidad a lo ya señalado, lo anterior para su estudio, análisis y dictamen final.”

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, menciona que, firma el señor Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, le agradezco mucho señor Secretario General; y creo que ya se atendió este asunto, es el tianguis de los domingos ¿no?. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, sí, de hecho le decía a la Regidora que ella como Presidenta comentara que eso ya se deliberó. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, sí, ya lo vimos en lo económico con Mercados y con el delegado y desde el domingo antepasado ya se vio el asunto. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, menciona que, así es, de hecho cuando mencionan eso de los tubos, me parece un argumento no válido porque no excavan, no perforan, no lastiman a nadie, no pasan de la corteza de 5 centímetros, lo que el taquete de fútbol perjudica. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, bueno, entonces queda sin efecto este asunto



ACUERDO NO. 1046

DÉCIMO CUARTO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, instruyo al Secretario General para que dé lectura a la propuesta que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, manifiesta que, como usted lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“El que suscribe en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública de éste Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; doy cuenta a este Pleno, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda, del presente asunto vario que tiene por objeto la APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013, para lo cual me baso en los siguientes;

ANTECEDENTES

1. Conforme a lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 79, fracción III. inciso c); y 217; 218 y 219 de la Ley de Hacienda Municipal; y artículos 178, fracciones IV, V y VI; 187 y 188 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.
2. En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento llevada a cabo el día 6 de diciembre del 2012, bajo Acuerdo No. 109, se aprobó por Unanimidad, en lo general y lo particular, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, de Municipio de Tonalá, Jalisco; por un monto de \$930'000,000.00 (Novecientos Treinta Millones de pesos 00/100M.N.).
3. De acuerdo al artículo 79, fracción III. Inciso c), de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco: “Si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al Gobierno y Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias, previa justificación que de éstas se haga”. Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea suficiente para la atención de las necesidades a que ellas se refieren hasta fin de año, en tanto que otras partidas acusen notorias deficiencias, en tal caso, el Presidente Municipal puede acordar, previa autorización del Ayuntamiento, que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias en las partidas del presupuesto de egresos aprobado, en la mejor forma posible. Estas modificaciones se deben hacer en forma compensatoria, de tal manera que no se llegue a aumentar la suma total del presupuesto, excepto que sus ingresos sean mayores a los previstos, como lo señala la Ley de Hacienda Municipal en sus artículos:

“Artículo 217.- Ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice.

Artículo 218.- El gasto público no podrá modificarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice.”

Así como lo señalado en el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco;

“Artículo 178.- El Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal debe ser aprobado por el Ayuntamiento, con base en los ingresos disponibles en el Plan Municipal de Desarrollo.

IV. Si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración

pública municipal, el Ayuntamiento puede aprobar las ampliaciones necesarias, previa justificación que de éstas se haga.

V. Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas presupuestales tienen una asignación mayor a la prevista como suficiente para su atención por el resto del año fiscal, en tanto que otras muestran deficiencias, el Presidente Municipal puede acordar, previa autorización del Ayuntamiento, se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias en las partidas del presupuesto de egresos aprobado.

VI. Estas modificaciones se deben hacer en forma compensatoria, de tal manera que no se llegue a aumentar la suma total del presupuesto, excepto cuando los ingresos en el año fiscal, sean mayores a los previstos o sea indispensables atender situaciones de emergencia.

Artículo 189.- El presupuesto de egresos puede ser modificado, siempre y cuando se observen los requisitos previstos para la elaboración del mismo y exista causa justificada."

4. Mediante los siguientes cuadros se resumen los totales tanto del presupuesto egresos aprobado; como la ampliación y cierre aquí señalado, del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, de este Municipio de Tonalá, Jalisco:

PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO:

CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2013
SERVICIOS PERSONALES	413,302,063
MATERIALES Y SUMINISTROS	32,790,000
SERVICIOS GENERALES	137,738,000
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	55,050,000
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,780,000
INVERSIÓN PÚBLICA	104,852,484
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
DEUDA PÚBLICA	163,487,453
TOTAL DE EGRESOS	930,000,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO:

CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2013
SERVICIOS PERSONALES	457,388,605
MATERIALES Y SUMINISTROS	41,408,370
SERVICIOS GENERALES	102,782,843
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	56,887,775
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,540,168
INVERSIÓN PÚBLICA	83,596,245
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
DEUDA PÚBLICA	181,656,101
TOTAL DE EGRESOS	933,260,107

Por lo anteriormente expuesto, es que someto a su consideración los presentes puntos de;

ACUERDOS

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba, en lo general como en lo particular, capítulo por capítulo y partida por partida, la AMPLIACIÓN Y EL CIERRE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013, por la cantidad de \$933'260,107.00 (Novecientos Treinta y Tres Millones, Doscientos Sesenta Mil; Ciento Siete pesos 00/100M.N.).

SEGUNDO.- De conformidad a lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 79, fracción I. preséntese el cierre del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Tonalá, Jalisco, al Congresos del Estado, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Notifíquese al encargado de la Hacienda Municipal y al Director de Egresos, por conducto de la Secretaría General, para que se realicen los trámites administrativos a que haya lugar.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo."

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, menciona que, firma el señor Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, le agradezco mucho señor Secretario General; este asunto se irá a la comisión y se les entregará el documento para que en el transcurso de estos días, si hay alguna duda, pedirles a las y los integrantes de este Ayuntamiento, que en lo económico podamos nosotros aclarar vía Comisión de Hacienda o vía directa a la Tesorería, daremos las instrucciones en el transcurso de estos días, para no llegar el lunes con un montón de dudas, que se vayan de alguna manera aclarando y que ya el lunes podamos ya de manera resumida tener esta información, entonces, este asuntos e va a la Comisión de Hacienda, como convocante, pero invitados todas y todos los integrantes de este Cuerpo Edificio, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento presentes.

ACUERDO NO. 1047

DÉCIMO QUINTO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, instruyo al Secretario General para que dé lectura a la propuesta que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, manifiesta que, como usted lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

"El que suscribe en mi carácter de Presidente Municipal y como Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 37, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública de este Ayuntamiento y 29 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones; someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente punto de acuerdo que tiene por objeto, solicitar adelanto de participaciones basándome, para ello en la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1. De acuerdo a el análisis financiero realizado por la tesorería municipal y viendo la necesidad de cumplir con las obligaciones de pago, entre otras las de carácter laboral que se deberán de cubrir

en tiempo y forma en el mes de diciembre del año en curso, se discutió y analizó la posibilidad de solicitar al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y/o de cualquier otra institución financiera que sea parte del sistema financiero mexicano y/o que ofrezca las mejores condiciones un anticipo de las participaciones estatales y federales que por ley le corresponden a este Municipio.

2. Según lo dispuesto por el artículo primero de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco establece que La Hacienda Pública de los municipios del Estado de Jalisco, para cubrir los gastos de su administración, percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos derivados de los impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones estatales y/o federales que se establezcan en las leyes fiscales y convenios de coordinación suscritos, o que se suscriban, para tales efectos.
3. En el mismo sentido, el artículo octavo de la Ley de Hacienda Municipal señala que serán participaciones, las cantidades que los municipios del Estado de Jalisco tienen derecho a percibir, de los ingresos federales y estatales, conforme a las leyes respectivas y a los convenios de coordinación que se hayan suscrito, o se suscriban, para tales efectos.
4. Que de acuerdo a lo señalado por la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Jalisco, las participaciones estatales se integran entre otros conceptos por las cantidades que perciba el Estado, incluyendo sus incrementos, en cada ejercicio fiscal, por concepto de participaciones federales, así como los ingresos estatales derivados de los impuestos sobre nóminas, espectáculos públicos y hospedaje. Bajo esa tesitura, los municipios tienen derecho a percibir de acuerdo a las reglas establecidas en la propia ley de Coordinación Fiscal Estatal así como a los convenios de coordinación que se hayan suscrito, o se suscriban, para tales efectos con el gobierno del Estado de Jalisco, un porcentaje de dichas participaciones estatales.
5. Que es de todos conocido, la situación económica por la que atraviesa nuestro municipio, por lo que la prestación de servicios que por ley corresponden a los Ayuntamientos se ha visto mermada en alguno de sus aspectos más importantes.
6. Es por eso que con la finalidad de cumplir con todos los compromisos adquiridos y para contar con mayores recursos económicos que permitan cubrir las necesidades más apremiantes de la presente administración y con el objeto de dar estabilidad a los Programas y proyectos ya establecidos, es necesario que se busquen recursos para afrontar estos compromisos.
7. Por tal motivo, es que este Ayuntamiento se ve en la necesidad de solicitar al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y/o de cualquier otra institución financiera que sea parte del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones, un adelanto de las participaciones estatales y/o federales que por ley le corresponden a este Municipio y el cual será liquidado a más tardar el día 30 (treinta) de septiembre del año 2015, esto a fin de poder cubrir diversos aspectos urgentes del municipio.

Por lo anteriormente expuesto, me permito señalarles a Ustedes, integrantes de este pleno las siguientes;

CONSIDERACIONES:

- I. De conformidad en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que el municipio es la base de la división territorial de los Estados y se establece al Ayuntamiento como el primer Órgano de Gobierno.
- II. De acuerdo con lo señalado en el artículo 5, tercer párrafo, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:



“Los municipios podrán contratar deuda directa cuando así lo autorice el Ayuntamiento, por mayoría simple de sus miembros, o con el acuerdo de las dos terceras partes cuando el empréstito trascienda el periodo de la Administración Municipal”.

III. De acuerdo con lo señalado en el artículo 10, fracción III, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

“Son autoridades en materia de deuda pública dentro de sus respectivas competencias:

III. Los Ayuntamientos”.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, propongo a Ustedes, integrantes de este pleno los siguientes puntos de;

ACUERDOS:

PRIMERO.- Es procedente autorizar y se autoriza al Municipio de Tonalá, Jalisco, para que a través del C. Presidente Municipal, de manera conjunta con el Síndico, Secretario y Tesorero Municipales, solicitar al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y/o de cualquier otra institución financiera que sea parte del sistema financiero mexicano y/o que ofrezca las mejores condiciones, un anticipo de las participaciones estatales correspondientes a este Municipio, hasta por un monto de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), a cubrirse a más tardar el día 30 (treinta) de septiembre del año 2015. Esto en los términos de los artículos 2, fracción II; 3, fracción II; 5; 10, fracción III; 13, fracción I, inciso a), fracción II, inciso e); y 28 Bis, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- El importe de la totalidad de las obligaciones que en su calidad de acreditado correspondan al Ayuntamiento en el contrato de apertura de adelanto de participaciones, tendrá un vencimiento no mayor al mes de septiembre de 2015 y a efecto de resarcir el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago del mismo mediante amortizaciones mensuales sucesivas a partir del mes de enero de 2015 y hasta el finiquito del monto principal más el total de los intereses y accesorios financieros generados.

TERCERO.- El adelanto señalado, se destinarán en su totalidad, para solventar necesidades urgentes, producto de circunstancias extraordinarias e imprevisibles y a las necesidades del municipio y sobre todo a lo que vienen siendo obra pública, alumbrado, vialidades y, en general, el gasto de la presente Administración.

CUARTO.- Se autoriza en los términos de los artículos 10, fracción III; 13, fracción I, inciso d); 22 y 23 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la afectación en garantía y/o fuente de pago de los empréstitos en este acto autorizados y que se contraten; de los remanentes de las participaciones, así como de los ingresos propios o cualquier fuente de pago susceptible de afectación.

QUINTO.- Se autoriza en los términos del artículo 13, fracción I, inciso b), de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la suscripción de todos los actos, contratos Jurídicos y convenios necesarios que tengan por objeto la obtención del adelanto de participaciones señalado.

SEXTO.- Se autoriza, el registro del endeudamiento público, materia de este acuerdo de Ayuntamiento, ante el Registro Estatal de Deuda Pública, que lleva la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco.

SEPTIMO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal para que realice las adecuaciones financieras necesarias y para efectos de que dé trámite y seguimiento hasta su total ejecución al contenido del presente acuerdo.

OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría general para que por su conducto notifique el contenido del presente acuerdo a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

NOVENO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, para que realicen las gestiones necesarias ante las instancias competentes para la ejecución del presente acuerdo y en su momento la suscripción del contrato respectivo.

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, menciona que, firma el señor Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, le agradezco mucho señor Secretario General; este asunto igual que el anterior, estaba como asunto varío; pero por su importancia, se irá a la comisión y se les entregará el documento para que en el transcurso de estos días, si hay alguna duda, pedirles a las y los integrantes de este Ayuntamiento, que en lo económico podamos nosotros aclarar vía Comisión de Hacienda o vía directa a la Tesorería, daremos las instrucciones en el transcurso de estos días, para no llegar el lunes con un montón de dudas, se pone a consideración del Pleno y se les pregunta si alguien tiene algún comentario al respecto, si no es así, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones.

ACUERDO NO. 1048

DÉCIMO QUINTO TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, menciona que, el que suscribe, Regidor de este Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, Fracción II, segundo párrafo, de nuestra constitución federal; así como los artículos 2; 3; 37, fracción II; 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 9 y 13, fracción V, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a su consideración el presente acuerdo turno a comisión que tiene por objeto brindar el apoyo a la Orquesta de Cámara "Da Vinci", para la obtención de una serie de instrumentos musicales, los cuales le permitan abastecer a la mayoría de sus integrantes, así como para poder lograr su objetivo de formarse como una Orquesta Sinfónica con la calidad que represente al Municipio de Tonalá. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Hace unos días, un servidor, como Regidor de este Honorable Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, tuvo un acercamiento con el Director de la Orquesta de Cámara Da Vinci, el Maestro Elpidio Federico Cruz Herrera, quien a través de la plática manifestó la gran necesidad de equipar a sus alumnos con los instrumentos musicales necesarios para desempeñarse, los cuales por cuestiones económicas no han podido adquirir, y por lo cual solicita el invaluable apoyo del ayuntamiento. La Orquesta de Cámara Da Vinci surge a principios del año 2008 con la idea del Maestro Elpidio Federico Cruz Herrera y un pequeño grupo de alumnos, por la necesidad de difundir lo aprendido en las clases de música impartidas en la primaria Valentín Gómez Farías, de la colonia Loma Dorada de esta municipalidad, donde se efectuaban solo participaciones en festivales escolares con flauta dulce y piano. Los niños poco después tomaron mayor interés en diferentes tipos de música e instrumentos, aumentando su repertorio. Actualmente la Orquesta Da Vinci está formada por 60 niños de la comunidad y su número de integrantes va en aumento, ejecutando instrumentos como el violín, flauta transversal, violonchelo, trompeta, percusiones, trombón, piano, guitarra y voces. Asimismo, ha participado como orquesta en importantes foros del Estado como la Catedral de Guadalajara, el Paraninfo de la



H. AYUNTAMIENTO DE
TONALÁ, JAL. 2012-2015

Universidad de Guadalajara, el Teatro Degollado, radiodifusoras, entre muchos otros, representando orgullosamente el gran trabajo musical del Municipio Tonalá. Desafortunadamente, la mayoría de los alumnos e integrantes de la orquesta, no cuentan con instrumentos ni con los recursos necesarios para poder solventarlos. Por lo anteriormente mencionado, es que expongo a la altísima consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de ACUERDO: PRIMERO.- Se turne el presente asunto que tiene por objeto brindar el apoyo a la Orquesta de Cámara "Da Vinci", para la obtención de una serie de instrumentos musicales (se analizarán cuáles desde luego) los que le permitan abastecer a la mayoría de sus integrantes, así como para poder lograr su objetivo de formarse como una Orquesta Sinfónica con la calidad que represente al Municipio de Tonalá; a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural, como coordinadora de los trabajos necesarios para llevar a cabo el presente punto de acuerdo. SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación correspondiente en cumplimiento al presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, le agradezco mucho señor Regidor, ¿a qué comisiones sería?. En uso de la voz el C. Regidor Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, manifiesta que, a la Comisión de Promoción Cultural. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, y la Comisión de Hacienda, pues cuestión económica; muy bien, a consideración de las y los Regidores, para que se vaya a las comisiones antes mencionadas, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes, para su turno a comisiones.

Respecto del quinto punto del orden del día, relativo a informes de Comisión, se dio cuenta de los siguientes:

ACUERDO NO. 1049

PRIMER INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, señala que, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Fomento Agropecuario, con lo establecido en los artículos 58 y 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; presento ante este Ayuntamiento el Informe Trimestral de los trabajos realizados por la Comisión, que comprende el periodo del 1° de julio al 30 de septiembre de 2014; por lo anterior, presento el siguiente informe:

REUNIONES VERIFICADAS		
No.	Fecha	Asunto
<i>No hay reuniones de Comisión</i>		

TURNOS A COMISIÓN COMO COORDINADORA DE LOS TRABAJOS		
No. Acuerdo	Fecha de Recibido	Asunto
<i>No hay turnos a comisión</i>		

Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, gracias señor Regidor, y se les pregunta si alguien tiene algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de las y los Regidores, para que se apruebe el informe que ha dado a conocer el Regidor José Apolinar Alatorre Rodríguez, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 1050

SEGUNDO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, expresa que, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Nomenclatura, Calles y Calzadas, con lo establecido en los artículos 58 y 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; presento ante este Ayuntamiento el Informe Trimestral de los trabajos realizados por la Comisión, que comprende el periodo del 1° de julio al 30 de septiembre de 2014; por lo anterior, presento el siguiente informe:

REUNIONES CONVOCADAS		
No.	Fecha	Asunto
1	18 agosto 2014	- Propuesta para que una vialidad de la colonia Luis Donald Colosio lleve el nombre de Privada Pino Suárez. - Se aprobó hacer extrañamiento a Director de COMUDE por no hacer la petición al Ayuntamiento para propuesta de nombres de parques y gimnasios al aire libre.
2	8 de septiembre 2014	No quórum
3	11 de septiembre 2014	- Propuesta cambio de nombre de privada Juárez a Joaquín Domínguez Benítez a una vialidad de la col. Zalatitán. - Propuesta de nombre de Teresa Ortega Iglesias a un Gimnasio al aire libre ubicado en fraccionamiento Misión San Francisco II. - Propuesta de nombre Heberto Castillo Martínez a una privada sin nombre de la Colonia San Gaspar. - Propuesta de cambio de nombre de Gimnasio al aire libre El Mundo por el de Cura Gilberto Medina Saucedo.

Por lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, gracias señor Regidor, y se les pregunta si alguien tiene algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de las y los Regidores, para que se apruebe el informe que ha dado a conocer el Regidor José Apolinar Alatorre Rodríguez, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 1051

TERCER INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, manifiesta que, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos, con lo establecido en los artículos 58 y 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, presento ante este Ayuntamiento el Informe Trimestral de los trabajos realizados por la Comisión, que comprende el periodo del 1° de julio al 30 de septiembre de 2014; por lo anterior, presento siguiente informe:

REUNIONES CONVOCADAS		
No.	Fecha	Asunto
1	1 de julio 2014	Lectura del Acuerdo No. 795 de fecha 28 de mayo de 2014, el cual contiene la propuesta de modificaciones de 5 (cinco) Reglamentos.
2	4 de agosto 2014	Revisión de la propuesta de Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Municipio de Tonalá, Jalisco, acuerdo No. 395 de fecha 03 de Julio de 2013.



3	18 de agosto 2014	Análisis y revisión de la propuesta de Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Municipio de Tonalá, Jalisco, acuerdo No. 395 de fecha 03 de julio de 2013.
---	-------------------	--

Turnos a Comisión como Comisión Coordinadora de los trabajos		
No Acuerdo	Fecha de Recibido	Asunto
Acuerdo No. 795	28 de mayo de 2014	Propuesta de modificaciones de los siguientes Reglamentos: 1. Reglamento para vigilar la actuación de los elementos de Seguridad Pública de Tonalá, Jalisco; artículos 53 y 56. 2. Reglamento de Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Tonalá, Jalisco; artículos 4, 11 y 23. 3. Reglamento del Consejo Técnico Catastral del Municipio de Tonalá, Jalisco; artículos 4, 6, 14 y 22. 4. Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tonalá, Jalisco; artículos 7, 13 y 28. 5. Reglamento para el funcionamiento interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; artículos 13, 16 y 119.

Es preciso mencionar que en relación a los asuntos turnados a la Comisión de Reglamentos como coordinadora de los trabajos pendientes de dictaminar, en su mayoría se encuentran en estudio con un grado de avance importante. Por lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, gracias señor Regidor, y se les pregunta si alguien tiene algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de las y los Regidores, para que se apruebe el informe que ha dado a conocer el Regidor José Apolinar Alatorre Rodríguez, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 1052

CUARTO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, menciona que, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene, con lo establecido en los artículos 58 y 65 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, presento ante este Ayuntamiento el Informe Trimestral de los trabajos realizados por la Comisión, que comprende el periodo del 1° de julio al 30 de septiembre de 2014; por lo anterior, presento siguiente informe:

REUNIONES VERIFICADAS		
No.	Fecha	Asunto
<i>No hay reuniones de Comisión</i>		

TURNOS A COMISIÓN COMO COORDINADORA DE LOS TRABAJOS		
No. Acuerdo	Fecha de Recibido	Asunto
<i>No hay turnos a comisión</i>		

Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, gracias señor Regidor, y se les pregunta si alguien tiene algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de las y los Regidores, para que se apruebe el informe que ha dado a conocer el Regidor José Apolinar Alatorre Rodríguez, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 1053

QUINTO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expone que, instruyo al Secretario General para que dé lectura a la propuesta que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, manifiesta que, como usted lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“Los que suscribimos integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 50 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo señalado en los artículos 10, 13 y 37 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco y 28 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones; sometemos a su elevada consideración el siguiente DICTAMEN, que tiene por objeto se apruebe celebrar Convenio de Compensación de Pago, con el Señor Álvaro Rebora Gómez, respecto de la afectación a una estructura publicitaria de su propiedad por las obras realizadas en la Autopista Guadalajara-Zapotlanejo, lo anterior basado en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

- I. En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día tres de julio del año dos mil trece, se aprobó en lo general el sexto punto del orden del día, relativo a asuntos varios, y en particular se aprobó por unanimidad el acuerdo número 413, quinto asunto vario, la iniciativa de acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto iniciar las gestiones necesarias para la liberación del derecho de vía, a los propietarios que se verán afectados por el proyecto de la solución vial conocido como “Gazas de Arroyo de Enmedio”, en la Autopista Guadalajara-Zapotlanejo.
- II. Asimismo mediante acuerdo número 644, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 de febrero del año 2014, se aprobó turnar a comisiones celebrar Convenio de Compensación de Pago, con el Señor Álvaro Rebora Gómez, respecto de la afectación a una estructura publicitaria de su propiedad por las obras realizadas en la Autopista Guadalajara-Zapotlanejo.
- III. Que mediante escrito presentado a la Secretaria General, el Señor Álvaro Rebora Gómez, informa y solicita lo siguiente:

“Debido al crecimiento que ha tenido el municipio de Tonalá y en virtud de la clara necesidad de mejorar las vialidades, me refiero particularmente a la Autopista Guadalajara-Zapotlanejo, se construyeron, tanto una entrada como una salida a efecto de entroncar la autopista principal con los carriles laterales y esto, afectó una estructura publicitaria de mi propiedad, misma que se encontraba a la altura de El Juanate, colonia de El Vado, la estructura se encontraba en el trazo de dicha entrada, por lo que tuvo que ser removida, desarmada y enviada a una bodega, dicha estructura publicitaria, cuenta con la licencia número 13974 para el año 2013.

Ahora bien, el suscrito tiene el interés de reinstalar dicha estructura publicitaria, pero ahora se necesita la construcción de un poste de 36 pulgadas de diámetro y 9 metros de altura, es decir, lo que se conoce como un espectacular “chaparro”, después de ciertos estudios, se calcular que el costo de la ya descrita estructura publicitaria, fluctúa entre \$150,000.00 y \$200,000.00 pesos cantidad que el suscrito tendrá que invertir para la reinstalación de la

estructura, de modo que quede en iguales condiciones a las que se encontraba antes de ser retirado por la necesidad de construir los antes mencionados accesos carreteros.

Una vez habiendo manifestado los hechos, con el debido respeto solicito, se me exente del pago de todas las licencias municipales de estructuras espectaculares de mi propiedad en el municipio siendo cuatro en total, por el periodo de dos años, a fin de que pueda reinvertir en la reinstalación de la estructura lo antes posible."

IV. El solicitante acompañó a su solicitud, cotización por parte de la Empresa Tellez Publicidad Exterior la cual se dedica a la fabricación y mantenimiento de anuncios espectaculares, de un anuncio unipolar tipo paleta con las siguientes características:

- Tubo 36" x 6 metros,
- Placa base de 1.50 x 1.50 en 1",
- Cartabones en 1",
- Flauta de 16" x 8 metros,
- Placas en 1",
- Formas de estructuras en canal de 3" y ángulo de 2 x 3.16,
- Pintura blanca, y
- Fabricación e instalación.

COSTO: \$ 200.000.00 + IVA.

V. Asimismo, presentó copia simple de las licencias municipales siguientes:

LICENCIA	GIRO	NOMBRE	UBICACIÓN	DOMICILIO	PAGO 2013
13974	Anuncio estructural	Rebora Gómez Álvaro	El Vado	El Juanate s/n	\$18,663
20613	Anuncio espectacular	Rebora Gómez Álvaro	El Vado	Autopista Gdl-Zap, Rancho La Tortuga	\$18,663
17618	Anuncio espectacular	Rebora Gómez Álvaro	Coyula	Periférico Oriente 1370	\$18,663
19508	Anuncio espectacular	Rebora Gómez Álvaro	El Arenal	Carretera a Zapotlanejo	\$ 21,831
TOTAL					\$ 77.820.00

VI. Por lo que después de varias pláticas con el propietario que resultó afectado en una estructura publicitaria de su propiedad, se llegó al acuerdo de celebrar Convenio de Compensación de Pago, para remediar el daño ocasionado, el Ayuntamiento se compromete a eximir del pago refrendo de las licencias municipales de los cuatro anuncios espectaculares referidos en el punto anterior, por el periodo de dos años siendo 2014 y 2015.

Por lo anterior expuesto, los suscritos integrantes de la Comisión exponemos los siguientes puntos de:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza celebrar Convenio de Compensación de Pago, con el Señor Álvaro Rebora Gómez, respecto de la afectación a una estructura publicitaria de su propiedad por las obras realizadas en la Autopista Guadalajara-Zapotlanejo, en el que Ayuntamiento exime del pago de refrendo de las licencias municipales de cuatro anuncios espectaculares referidos en el punto V de Exposición de Motivos, por los años 2014 y 2015.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica de este Ayuntamiento para que prepare y estructure el Convenio de Compensación de Pago, materia del presente Dictamen.

TERCERO.- Comuníquese al Titular de la Hacienda Municipal, de Padrón y Licencias e Inspección y Reglamentos, para conocimiento y efectos correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese al Señor Álvaro Rebora Gómez, el contenido del presente acuerdo para su conocimiento.

QUINTO.- Una vez suscrito el Convenio de Compensación de Pago, materia de este acuerdo, remítase a la Secretaria General para su debido resguardo.

SEXTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Sindico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, para que suscriban la documentación necesaria que de cumplimiento al presente dictamen."

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, menciona que, firma el señor Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, le agradezco mucho señor Secretario General; se pone a consideración del Pleno y se les pregunta si alguien tiene algún comentario al respecto, si no es así, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 1054

SEXTO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, instruyo al Secretario General para que dé lectura a la propuesta que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, expresa que, como usted lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

"Los que suscribimos integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 50 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo señalado en los artículos 10, 13 y 37 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco y 28 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones; sometemos a su elevada consideración el siguiente DICTAMEN, que tiene por objeto se apruebe celebrar Contrato de Donación con el C. José Luis Villafan Martínez, Apoderado Legal del Señor Héctor Javier León Pérez; respecto de la superficie 1,054.97 (mil cincuenta y cuatro metros noventa siete milímetros cuadrados), a favor del Ayuntamiento de Tonalá, para efecto de que se continúe la construcción de calles laterales del Entronque Tonalá-Arroyo de Enmedio, construcción del puente Arroyo de Enmedio y lateral derecha a conectarse con el camino al Vado, dentro del derecho de vía, del km 18+700 al km 21+260 de la Autopista Zapotlanejo-Guadalajara, lo anterior basado en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

- I. Unos de los aspectos relevantes de la planificación integral es el territorial y el ordenamiento de su suelo, pues constituyen el proceso organizador tanto de las vías de comunicación, como de la ocupación del espacio físico; lo que ha provocado aplicar estrategias para el desarrollo sostenible de nuestra región; prueba de ello es, el crecimiento de la zona metropolitana de Guadalajara, pero sobre todo, por las nuevas responsabilidades asumidas por cada uno de los Gobiernos Municipales que la integran y que exigen políticas y líneas de acción para planificar y estructurar más y mejores ejes carreteros que vinculen las vías carreteras, aliviando el angustiante problema de las sobrecargas vehiculares, construyendo paralelamente fluidas interconexiones terrestres que beneficien a la generalidad de la población.

- II. En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día tres de julio del año dos mil trece, se aprobó en lo general el sexto punto del orden del día, relativo a asuntos varios, y en particular se aprobó por unanimidad el acuerdo número 413, quinto asunto vario, la iniciativa de acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto iniciar las gestiones necesarias para la liberación del derecho de vía, a los propietarios que se verán afectados por el proyecto de la solución vial conocido como "Gazas de Arroyo de Enmedio", en la Autopista Guadalajara-Zapotlanejo.
- III. Asimismo, mediante acuerdo número 643, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 de febrero del año 2014, se aprobó turnar a comisiones celebrar Contrato de Donación con el C. José Luis Villafan Martínez, Apoderado Legal del Señor Héctor Javier León Pérez, respecto de la superficie 1,054.97 metros cuadrados, para efecto de que continúe la construcción de calles laterales del entronque Tonalá-Arroyo de Enmedio, construcción del puente Arroyo de En medio y lateral derecha a conectarse con el Camino al Vado, dentro del derecho de vía, del km 18-700 al km 21+260 de la Autopista Zapotlanejo-Guadalajara.
- IV. El Director de Planeación y Desarrollo Urbano, Arquitecto Juan Antonio González Mora, mediante oficio número DPDU/1900/2013, emitió Dictamen Técnico con relación a los predios que se verán afectados por los proyectos que se realizarán en la Autopista Guadalajara-Zapotlanejo, que en lo sustancial señala lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

- I. Grupo Red de Carreteras de Occidente tiene proyectado y en ejecución seis obras para mejorar la conectividad de la Autopista en Guadalajara-Zapotlanejo, los cuales se enuncian a continuación:
 - Km 21-26 Terceros carriles centrales: Carriles que se ampliaron dentro de la autopista (los terceros hacia el interior), en el tramo comprendido entre el paso a desnivel del cruce con Avenida Tonaltecas hasta el Nodo Revolución; ya están operando.
 - Km 21-26 Laterales: Carriles que se ampliaron en las laterales dentro del derecho de vía (fuera de la sección de cuota), en el tramo comprendido entre el paso a desnivel de cruce con Avenida Tonaltecas hasta el Nodo Revolución; ya están operando.
 - Km 20-21 Continuación de Laterales Arroyo de Enmedio: El Grupo Red de Carreteras, prevé la ampliación de las laterales hasta el cruce con la Avenida Arroyo de En medio, así mismo se lleva a cabo la distribución vial que permita la incorporación a la autopista o a las laterales propuestas, así como la construcción de un puente gemelo al existente. Cabe mencionar que el uso de estas laterales no tendrán cobro alguno, solamente a los que deseen incorporarse a los carriles centrales de la autopista.
 - Km 19 Conexión vial de Camino al Vado: En el kilómetro 19, se pretende la inserción de una conexión que permita mayor fluidez en el desalojo vehicular de la zona, donde en el cuerpo norte de Autopista tenga un acceso al Camino al Vado; es importante mencionar que el municipio tendrá que llevar a cabo la liberación de derechos de vía.
 - Km 12 El Vado; sustitución de retornos: A la altura de la Nueva Aurora se pretende sustituir los retornos a nivel existentes por dos pasos elevados que permitan la entrada y salida a los fraccionamientos actuales de la zona, en el entendido de que a los habitantes que pertenecen al "Programa de residentes" de dichos fraccionamientos no pagaran cuota alguna.
 - Km 10-21 Tercer carril cuerpo A: Tercer carril en el tramo comprendido del Puente Fernando Espinoza y la Avenida Tonaltecas, y que actualmente se encuentra operando (carril dentro de la Autopista, en el cuerpo norte)

RESULTANDOS:

1. Esta Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, considera pertinente y apropiada la continuidad de las obras de infraestructura vial que se proponen por parte de Grupo Red de Carreteras de Occidente, en virtud de que contribuirá a la solución de los problemas de movilidad urbana de la zona, siendo un tema prioritario para esta administración.
 2. Es necesario que el H. Pleno del Ayuntamiento, a través de las comisiones edilicias competentes, contemplen la instrucción a la Dirección de Obras Públicas para que en coordinación de Grupo Red de Carreteras de Occidente y la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, se realicen los levantamientos de los predios afectados, con el objetivo de conocer las superficies exactas de dichos predios.
 3. La Dirección de Catastro Municipal, con los levantamientos de los predios deberá ratificar los datos de los propietarios que fueron enviados por Grupo Red de Carreteras de Occidente.
 4. El llevar a cabo las obras, como las "Gazas de Arroyo de En medio", así como la incorporación que se prevé del camino al Vado a la vía lateral propuesta por Grupo Red de Carreteras de Occidente, representaría un beneficio directo sobre los habitantes de la zona, ya sean en asentamientos consolidados o en los fraccionamientos que se encuentran en proceso de ocupación, con una población directamente beneficiada aproximada a los 68,000 habitantes.
 5. La población indirectamente beneficiada sería de nivel regional, en virtud de que la zona centro de Tonalá, y la gente que transita por Arroyo de Enmedio podrán cruzar la Autopista son recorrer grandes distancias para ingresar o salir de la Cabecera Municipal debido a la insipiente infraestructura vial.
 6. Así mismo, en la oportunidad de aprovechar la infraestructura que se generará a cargo de la empresa concesionaria Grupo Red de Carreteras de Occidente con un costo aproximado a los 440 millones de pesos que será benéfica para la movilidad local del municipio.
- V. Que mediante oficio DOPT/1729/2013, el Director de Obras Públicas, Ing. José Rigoberto Peña Rubio, remitió levantamiento topográfico solicitado del predio ubicado en Autopista a Zapotlanejo S/N Manzana 44-0014 Tonalá, en el que se describe el cuadro de construcción con una superficie de afectación de 1,054.97 (mil cincuenta y cuatro metros noventa y siete milímetros cuadrados), con las medidas y linderos siguientes:
- AL NORTE: en 12.74 metros con calle de Galeana;*
AL SUR: en 19.04 metros, con derecho de Vía de la Autopista Zapotlanejo-Guadalajara;
AL ORIENTE: inicia de Surponiente a Nororiente en línea recta de 91.47 metros, quiebra en línea recta al Oriente en 1.71 con fracción uno;
AL PONIENTE: inicia de Surponiente a Nororiente en 117.44 metros, y quiebra en línea curva al Nororiente en 3.46 metros, con fracción tres.
- VI. Asimismo el Director de Catastro Municipal, el Arq. J. Concepción Rodríguez Orosco, con fundamento a lo establecido en el artículo 13, fracciones XX, XXI, artículos 41 y 42 de la Ley de Catastro Municipal, del Estado de Jalisco, certifica que bajo cuenta 102174 sector urbano que obra en el registro catastral figura a nombre y como propietario: el C. HÉCTOR JAVIER LEÓN PÉREZ.
- VII. Mediante Escritura Pública número 16,274 dieciséis mil doscientos setenta y cuatro, de fecha 21 de Julio del año 2010, otorgado ante la fe del Licenciado Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 quince de Tlaquepaque Estado de Jalisco, se hizo constar el contrato de

compraventa mediante el cual el Señor Héctor Javier León Pérez, adquirió por compraventa que hizo a la Señora Estela Montes Vázquez, el lote de terreno en la zona conocida como Camino Viejo a Arrollo de Enmedio, ubicado a un kilometro de la cabecera municipal de Tonalá, Estado de Jalisco, con una superficie aproximada de 8,635.00 ocho mil seiscientos treinta y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE, en 200.00 doscientos metros con propiedad particular;
AL SUR, de Oriente a Poniente en 130.00 metros, quiebra al norte en 18.00 metros, retorna hacia el Poniente en 49.00 metros, quiebra al Norte en 43.00 metros con propiedad particular;
AL ORIENTE, en 40.00 metros, con propiedad particular; y
AL PONIENTE, en 102.00 metros con camino a la Hacienda Arroyo de Enmedio.

- VIII. En Escritura Pública número 5110 cinco mil ciento diez, Tomo Décimo Cuarto, Libro Nueve, de fecha 24 del mes de julio del año 2013, ante la fe de la Maestra en Derecho Gabriela García Medel, Notario Público Número 2 dos, de Tepatitlán de Morelos Jalisco, el Señor Héctor Javier León Pérez, para formalizar la Escritura rectificatoria, siendo lo correcto lote de terreno en la zona conocida como Camino Viejo a Arroyo de Enmedio, ubicado a 1 kilometro de la cabecera municipal de Tonalá, Estado de Jalisco, con una superficie aproximada de 9,498.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE, de Poniente a Oriente en 130.00 metros, quiebra al Norte en 18.00 metros, retorna hacia el Oriente en 49.00 metros y quiebra al Norte en 43.00, da vuelta al Oriente, en 40.00 metros con propiedad particular;
AL SUR, en 200.00 metros, con propiedad particular (hoy Autopista Zapotlanejo-Guadalajara);
AL ORIENTE, en 102.00 metros con camino a la Hacienda Arroyo de Enmedio hoy calle Moctezuma;
AL PONIENTE, en 40.00 metros con propiedad particular.

Dicho inmueble se encuentra registrado a favor del señor Héctor Javier León Pérez, bajo Folio Real 2540484, a cargo del Registro Público de la Propiedad con sede en Guadalajara, Jalisco.

El predio de referencia fue subdividido en tres fracciones:

LOTE	SUPERFICIE	FOLIO
Fracción 1	1,964.90 M2	2775494
Fracción 2	1,054.97 M2	2775495
Fracción 3	5,539.80 M2	2775496

- IX. En Escritura Pública número 27,466 en la Ciudad de Pachuca de Soto, de Estado de Hidalgo, a los 26 días del mes de Julio del año 2013, ante la presencia del Licenciado Carlos Fernando Licona Rivemar, Notario adscrito a la Notaria Pública número 8, hace constar que comparecieron el Señor Héctor Javier León Pérez, por su propio derecho a otorgar y confiere poder especial en cuanto a su objeto, y General Judicial y para Actos de Administración, en cuanto a sus facultades, a favor del Señor José Luis Villafan Martínez, con toda clase de facultades generales en cuanto a su ejercicio y las que requieran mención expresa, para que disponga como si fuera dueño del lote de terreno en la zona conocida como camino viejo a Arrollo de Enmedio, ubicado a 1 un kilometro de la Cabecera Municipal de Tonalá, Jalisco, con una superficie aproximada de 8,635.00 metros cuadrados.
- X. Una vez, que se le informó al Señor Héctor Javier León Pérez, propietario del inmueble que resultará afectado con motivo del proyecto de conexión vial de Camino al Vado, en el kilometro 19, donde se pretende la inserción de una conexión que permita mayor fluidez en el desalojo vehicular de la zona, donde en el cuerpo norte de Autopista tenga un acceso al Camino al Vado, aceptó entregar en donación a favor del Municipio de Tonalá, la superficie de 1,054.97 metros cuadrados, para la realización de dicho proyecto.



Por lo anterior expuesto, los suscritos integrantes de la Comisión proponemos los siguientes puntos de:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Es procedente aprobar y se aprueba celebrar Contrato de Donación a favor del Ayuntamiento de Tonalá, con el C. José Luis Villafan Martínez, Apoderado Legal del Señor Héctor Javier León Pérez; respecto de la superficie 1,054.97 (mil cincuenta y cuatro metros noventa siete milímetros cuadrados), para efecto de que continúe la construcción de calles laterales del Entronque Tonalá-Arroyo de Enmedio, construcción del puente Arroyo de Enmedio y lateral derecha a conectarse con el camino al Vado, dentro del derecho de vía del km 18+700 al km 21+260 de la autopista Zapotlanejo-Guadalajara.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento acepta la donación del predio con una superficie de 1,054.97 (mil cincuenta y cuatro metros noventa siete milímetros cuadrados), con el objeto de destinarlo al proyecto mencionado.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica de este Ayuntamiento para que prepare, estructure y formalice ante Notario Público el Contrato de Donación, materia del presente Dictamen.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal, el contenido del presente acuerdo para los efectos legales y reglamentarios correspondientes.

QUINTO.- Notifíquese al C. José Luis Villafan Martínez, Apoderado Legal del Señor Héctor Javier León, el presente acuerdo para su conocimiento.

SEXTO.- Una vez suscrito el Contrato de Donación, materia de este acuerdo, remítase a la Secretaría General para su debido resguardo.

SÉPTIMO.- Se faculta al Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria que de cumplimiento al presente dictamen."

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, menciona que, firma el señor Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, le agradezco mucho señor Secretario General; se pone a consideración del Pleno y se le pregunta si alguien tiene algún comentario al respecto, si no es así, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 1055

SÉPTIMO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, instruyo al Secretario General para que dé lectura a la propuesta que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, manifiesta que, como usted lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

"Distinguidos integrantes, del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, los que suscribimos, integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Desarrollo Urbano y Habitación Popular y Patrimonio Municipal, con las facultades que nos otorgan, la Ley Suprema de nuestro País; por lo señalado en el numeral 115, la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 73, 77, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en lo establecido en los arábigos 2, 3, 10, 27, 37, 41, 49 y 50, en relación con el Reglamento del Gobierno y la

Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; en lo dispuesto por los artículos 6, 9, 10, 13 y 66, con el debido respeto presentamos el siguiente Informe de Comisión con Carácter de Dictamen Final; que tiene por objeto se apruebe la subdivisión y escrituración del predio denominado "El Cerrito", lo anterior de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Que la C. Hilda López Coldivar, acredita la legítima propiedad del inmueble denominado como "el cerrito" a través de la escritura pública de numero 2579 (dos mil quinientos setenta y nueve) de fecha 22 veintidós de Septiembre de 1975 mil novecientos setenta y cinco, ante la fe del notario público supernumerario numero 20 veinte Licenciado Adalberto Ortega Solís, mediante la cual se le adjudico el predio rustico ubicado en el Municipio de Tonalá denominado como el Cerrito, con una extensión superficial de 2-30-00 dos hectáreas treinta áreas.
2. En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 24 veinticuatro de Enero de 1996 mil novecientos noventa y seis, se aprobó por unanimidad el sexto asunto vario mediante el cual se acordó celebrar contrato de compra-venta respecto del predio denominado "el cerrito" ubicado al norte de esta cabecera, con una superficie de 11,671 m2 (once mil seiscientos setenta y un metros cuadrados) acordando pagar la cantidad de \$800,000.00 ochocientos mil pesos.
3. Con fecha 15 quince de Julio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, se llevo a cabo la celebración del contrato de Compra-Venta que celebraban por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, representado en este actor por los C.C. Lic. José Timoteo Campechano Silva, Lic. Juan Manuel Valle Vázquez Tejeda y Lic. Gustavo Ángel Coronado Guzmán, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General y Sindico y Tesorero respectivamente y por otra parte la C. Hilda López Coldivar, respecto del inmueble denominado el Cerrito, que se encuentra ubicado dentro de la Municipalidad de Tonalá, Jalisco, con una superficie aproximada de 11,671.00 m2 once mil seiscientos setenta y un metros cuadrados, mediante el cual además de la compra-venta se estableció que el H. Ayuntamiento de Tonalá se obligaba a entregarle a la Vendedora la C. Hilda López Coldivar, la regularización y sub-división del predio restante de su propiedad, la cual hasta la fecha no se ha realizado.
4. Mediante escritura pública 15,227 quince mil doscientos veintisiete de fecha 27 veintisiete de Junio de 1996 mil novecientos noventa y seis, ante la presencia del Licenciado José Antonio Torres González, notario público suplente asociado al titular de la notaria publica numero 2 dos, de esta municipalidad compareció por una parte el H. Ayuntamiento de Tonalá representado en este acto por los señores Dr. Felipe Jarero Escobedo y Lic. Carlos René Sánchez Gil, en su carácter respectivamente de Presidente Municipal y Secretario General y Sindico del Ayuntamiento con la finalidad de formalizar el contrato de Compra-Venta del predio rustico hoy urbano "El Cerrito" con una superficie aproximada de 11,671.82 once mil seiscientos setenta y un metros ochenta y dos decímetros cuadrados.
5. Con fecha 15 de enero de 2013 mediante oficio secretaria General/068/2013 se solicito a la Dirección de Obras Publicas levantamiento topográfico del predio rustico denominado como "El Cerrito" con una superficie aproximada de 11,671m2 once mil seiscientos setenta y un metros cuadrados. Mediante oficio DOPT/568/2013 suscrito por el Director de Obras Publicas se remitió a la secretaria general con fecha 29 de enero de 2013 el levantamiento topográfico solicitado en el cual no existe sub-división alguna en dicho predio.
6. Con fecha 09 nueve de Mayo del 2013 mediante oficio Secretaria General/0986/2013 se solicito a la Dirección de Patrimonio Municipal escrituras del predio denominado como "El Cerrito" en los cuales se encuentran ubicadas las instalaciones del DIF Municipal y Servicios Médicos Municipales, a lo cual la Dirección de patrimonio informo mediante oficio DPM/0413/2013, que con lo único que se cuenta en relación a dicho predio es la escritura 15,227 quince mil

doscientos veintisiete mediante la cual se formaliza ante notario público el contrato de compraventa en relación al predio antes mencionado.

Derivado de todo lo anteriormente mencionado, llevo a cabo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Con fecha 11 once de Noviembre del 2011 dos mil once, la Sra. Hilda López Coldivar, presentó un escrito mediante el cual solicita se de cumplimiento al Contrato de Compra-Venta que celebro con este H. Ayuntamiento, el día 15 quince de Julio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, documento en el cual se estipulo en la clausula sexta que este H. Ayuntamiento se obligaba a entregarle a la vendedora, la regularización y Sub-división del predio denominado como "El Cerrito".
2. Mediante Sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 09 nueve de Diciembre del 2011 dos mil once, derivado de la solicitud de la C. Hilada López Coldivar, mencionada, se aprobó en lo general el quinto punto del orden del día relativo a Asuntos Propuestos por integrantes para turno a comisiones, y en lo particular se aprobó por unanimidad el acuerdo 861 ochocientos sesenta y uno, segundo turno a comisión, mismo que a la letra dice: PUNTO DE ACUERDO; único.- túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, como coordinadora de los trabajos, a la comisión de desarrollo urbano y Habitación popular y a la comisión de Patrimonio Municipal como coadyuvantes, para su estudio, análisis y dictaminacion final. Sometido que fue a consideración y a votación de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno, la presente propuesta es aprobada por unanimidad para su turno a comisiones.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este Honorable pleno los siguientes puntos de:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Es procedente aprobar y se aprueba autorizar la subdivisión del predio denominado como "El Cerrito" respecto de una superficie aproximada de 11,671.82 m once mil seiscientos setenta y un metros ochenta y dos decímetros cuadrados con la finalidad de tener certeza jurídica del inmueble donde se encuentra ubicado el DIF Municipal y la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, para que lleven a cabo la subdivisión sin costo alguno del inmueble materia del presente acuerdo, así como la consecuente escrituración, por un lado a favor del municipio, respecto de la superficie afectada y por otro la superficie restante del particular, así como los trámites necesarios que den cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica para que de seguimiento al presente acuerdo así como también lleve a cabo los tramites de escrituración y la correspondiente inscripción de las escrituras resultantes de la subdivisión así como también de la escritura pública 15,227 quince mil doscientos veintisiete de fecha 27 veintisiete de Junio de 1996 mil novecientos noventa y seis mediante la cual se formalizo el contrato de compraventa celebrado con la C. Hilda López Coldivar ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con la finalidad de tener certeza jurídica de los inmuebles que nos ocupan.

CUARTO.- Se incorpora al patrimonio municipal, como predio del dominio privado del Municipio de Tonalá, Jalisco, una fracción el inmueble denominado como "El Cerrito" ubicado al norte de esta cabecera Municipal, con una superficie de 11,671 m2 (once mil seiscientos setenta y un metros cuadrados), en base a los artículos 84 frac. II y 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal, el contenido del presente acuerdo para los efectos legales y reglamentarios correspondientes.

SEXTO.- Instrúyase a la Tesorería Municipal a fin de que realice los pagos correspondientes a la escrituración y registró derivados de la subdivisión del inmueble materia del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes, para cumplimentar el presente Dictamen."

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, menciona que, firma el señor Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, le agradezco mucho señor Secretario General; se pone a consideración del Pleno y se les pregunta si alguien tiene algún comentario al respecto, si no es así, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 1056

OCTAVO INFORME DE COMISIÓN.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, instruyo al Secretario General para que dé lectura a la propuesta que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, manifiesta que, como usted lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

"Los que suscribimos integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo señalado en los artículos 10, 13, 37 y 57 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco; y 25, 27, 28, 70, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional del Tonalá, Jalisco; damos cuenta a este Pleno del presente informe de Comisión con carácter de dictamen final, que tiene por objeto resolver en definitiva el Acuerdo Número 179, turnado a esta Comisión de Gobernación en sesión de Ayuntamiento de fecha 21 de Febrero de 2013; lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. En sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 21 de Febrero del año próximo pasado, mediante acuerdo número 179, Décimo Segundo turno a comisión, fue aprobado por unanimidad, turnar a la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación para su estudio, análisis y dictaminación final, la propuesta del Secretario General del Ayuntamiento Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, consistente en aprobar la convocatoria para integrar la lista de peritos traductores e intérpretes auxiliares de las Oficialías del Registro Civil y de la Administración Pública Municipal de Tonalá, Jalisco. Lo anterior, en estricto apego a lo dispuesto por el artículo 17 fracción II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco.
- II. Con lo anterior, no solo ponemos a alcance y disposición de la población a los expertos en materia de traducción o interpretación, sino que además, solventamos una exigencia legal, contando en lo sucesivo con una lista de peritos como auxiliares de los actos del registro civil, lo que evitará, solicitar la intervención de expertos de otros poderes u organismos públicos. No es óbice el mencionar que con la integración de la lista de peritos traductores e intérpretes auxiliares de las Oficialías del Registro Civil, no se impacta al presupuesto, dado que los que lleguen a ser seleccionados de acuerdo a la convocatoria materia del presente dictamen, no serán

considerados como empleados Municipales, y por ende, no existirá ningún tipo de relación o responsabilidad laboral o administrativa entre éstos con el Gobierno Municipal, así, los honorarios que perciban serán cubiertos por los usuarios que requieran de sus servicios.

III. Expuesto lo anterior, una vez analizada y discutida la propuesta, el Presidente Municipal, y titular de la Comisión Edilicia convocante, L.A.E. Jorge Arana Arana, la somete a votación de los integrantes de las comisiones, siendo aprobada por unanimidad de los que las conforman.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones de Gobernación y Reglamentos sometemos a su consideración los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se apruebe el contenido de la CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA DE PERITOS TRADUCTORES E INTÉRPRETES AUXILIARES DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO.

SEGUNDO.- En los términos aprobados y por los medios oficiales se faculta al Secretario General de éste Ayuntamiento para que realice publicación de la citada convocatoria.

TERCERO.- Se instruye al Secretario General para que una vez agotado el proceso de la Convocatoria, ponga a consideración de este Pleno para su aprobación la LISTA DE PERITOS TRADUCTORES E INTÉRPRETES AUXILIARES DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, para que suscriban la documentación necesaria que tienda a dar cabal cumplimiento con el presente dictamen."

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, menciona que, firma el señor Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, le agradezco mucho señor Secretario General; se pone a consideración del Pleno y se les pregunta si alguien tiene algún comentario al respecto, si no es así, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

De conformidad con el séptimo punto del orden del día, relativo a asuntos varios, se dio cuenta de los siguientes:

ACUERDO NO. 1057

PRIMER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, señala que, con su permiso señor Presidente y compañeros integrantes de este Pleno de Ayuntamiento; el de la voz, en su carácter de Síndico Municipal, con las facultades que me confieren los artículos 41 y 53 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 29 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones de éste Ayuntamiento; someto a su consideración el siguiente Asunto Vario que autoriza suscribir "Convenio de Coordinación para Impulsar la Agenda Común en Materia de Mejoras Regulatorias", con la finalidad de obtener la Certificación del Programa de Giros SARE (PROSARE) ante la Comisión Federal de Mejoras Regulatorias "COFEMER"; para lo cual hago de su conocimiento los siguientes ANTECEDENTES: I.- Por medio de la Dirección de Padrón y Licencias realizo el seguimiento de los programas ante la COFEMER, acto seguido en el mes de septiembre del presente

año, se le informo a esta dirección, por parte de la Dirección de Logística y Seguimiento de la Dirección General de mejoras Regulatorias de la COFEMER a este ayuntamiento que el programa PROSARE debería de realizar el convenio en materia Convenio de Coordinación para impulsar la Agenda Común en Materia de Mejoras Regulatorias, con la finalidad que el municipio obtenga la certificación, con la que dará la implementación de políticas de mejoras Regulatorias para beneficio de los ciudadanos. CONSIDERACIONES: I.- Con fundamento al acto administrativo y jurídico que se aprueban en el presente Asunto Vario, en el cual el Ayuntamiento representa a la Autoridad Municipal, acredita que se encuentra facultado conforme a la legislación aplicable que a continuación se cita: I.- En los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:"

2.- En los términos del artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco:

"Artículo 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos:"

3.- En los términos de los artículos 1, 2, 3, 38, fracciones II, de la Ley de Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

"Artículo 1.- Las disposiciones de la presente ley son de orden e interés público y regulan la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen las bases generales de la administración pública municipal y se aplican en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse.

Artículo 2.- El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley.

Artículo 3.- Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado."

"Artículo 38.- Son facultades de los Ayuntamientos:

II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;"

4.- En los términos de los Artículos 2, 9, 11, 13, fracción I, 28 y 45 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

"Artículo 2.- En el ámbito de las esferas de competencias que establecen las leyes y reglamentos de aplicación municipal, las instancias, dependencias, unidad y entidades que conforman la administración pública municipal, ya sea en su calidad de organización centralizada, para municipal o auxiliar, de conformidad a las políticas que establezcan las instancias correspondientes, conducirán su actividad en forma programada y encaminada al logro de los objetivos y prioridades relativas a asegurar las condiciones necesarias para mantener el orden público, la prestación de los servicios públicos y aquellas

actividades que redunden en beneficio de la población tonalteca, en el contexto de la población municipal del desarrollo."

"Artículo 9.- El Ayuntamiento en su connotación estricta, como instancia colegiada integrada por miembros de elección popular es el órgano superior jerárquico del Municipio, tiene a su cargo la función legislativa municipal, establecer las directrices de la política municipal, la decisión y resolución de aquellos asuntos y materias que de conformidad a los ordenamientos jurídicos de índole federal, estatal o municipal, compete su conocimiento y atención en exclusiva al Ayuntamiento, al no encontrarse dispuesta o no permitir la derivación de su atención, conocimiento y decisión a diversa instancia administrativa municipal, la de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los órganos municipales encargados de cumplirlas y ejecutarlas, así como la buena marcha en las áreas de la administración pública municipal y la prestación adecuada de los servicios públicos, en los términos de los artículos 37 y 38 de la Ley."

"Artículo 11.- El funcionamiento del Ayuntamiento en pleno se verificará mediante la celebración de sesiones; cuya naturaleza será ordinarias, extraordinarias y solemnes de conformidad con el artículo 29 de la Ley, así como por lo dispuesto por el presente ordenamiento, y la asignación que apruebe el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal."

"Artículo 13.- Las comisiones del Ayuntamiento sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales:

- I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en pleno, los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;"*

5.- En los términos del artículo 29 del Reglamento Interno de Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

"Artículo 29.- Se consideran asuntos varios aquellas propuestas de interés general que, en razón de su importancia o urgencia, deban ser analizadas, discutidas y en su caso votadas por el pleno, siempre y cuando su resolución no dependa de dictámenes técnicos o de opiniones de las áreas especializadas o de aprobación previa de comisiones. La estructura de la iniciativa deberá contener fundamentación jurídica, exposición de motivos y en su caso el punto de acuerdo correspondiente."

Por lo anterior expuesto fundado y motivado en el cuerpo del presente asunto, solicito se someta a votación del Pleno los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Se autorice al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban el Convenio de Coordinación para Impulsar la Agenda Común en Materia de Mejora Regulatoria, para la Implementación de estas Herramientas en el Municipio de Tonalá, Jalisco, mismo que entrará en vigor a partir de su firma. SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General, para que de forma prioritaria remita copia certificada del presente acuerdo, a la Comisión Federal de Mejoras Regulatorias en las oficinas de su Delegación Jalisco; así como a la Dirección de Padrón y Licencias para que realice los trámites conducentes. TERCERO.- Se instruye al Secretario General, para que sea publicado el presente acuerdo en la gaceta municipal "TONALLAN". Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muchas gracias señor Síndico, y les pregunto a las y los Regidores si hay algún comentario al respecto. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, sí señor Presidente, tengo dudas, o sea, el programa es ¿qué?. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, explica que, es para implementar algunas herramientas que le sirvan a la Dirección de Padrón y Licencias, para eficientar el trabajo que se desarrolla ahí, en cuanto a licencias municipales. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, expresa que, sí, eso quedó en la lectura, pero ¿cuáles

serían?, ¿qué métodos?, ¿qué estructura?, o sea, a mí, para entrada, a mí me parece engorroso e innecesario el visto bueno del delegado y además el reglamento no lo contempla, en ninguna parte del reglamento y mucho menos en la ley, se dice que el delegado tenga que dar el visto bueno, pero en los requisitos sí está, y esta parte para mí ha sido atípica desde toda la vida, desde que abrí mi primer negocio en Tonalá, donde me piden el visto bueno del delegado y la verdad es que nada más es ir a darle 200 pesos al delegado, no sé si eso vaya a salir de los requisitos. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, menciona que, definitivamente es de manera general señor Regidor, aquí el objetivo principal es eficientar el trabajo ahí en la Dirección de Padrón y Licencias. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, expresa que, pero no tenemos el cómo. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, manifiesta que, no, no tenemos el cómo, nada más ahorita es la firma del convenio con PROSARE, esa sería la finalidad principal. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, menciona que, gracias señor Síndico, muy amable, gracias señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, no sé si haya algún otro comentario al respecto. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, menciona que, sí, gracias señor Presidente, en lo personal, digo, me gustaría que pudiera haber pues una ilustración más amplia sobre este tema, digo, yo tengo dudas en relación a esto, coincidiendo con lo que menciona el Regidor Rafael Gerardo Rizo García, me parece que sí pudiera haber algunos datos adicionales que nos ilustraran con mayor claridad el asunto. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, manifiesta que, sí, yo quiero decirles que una de las situaciones que se han comentado en este caso con PROSARE, es en el sentido de implementar esas herramientas pero no nada más en un apoyo en cuanto a la mecánica, a la forma, sino que está contemplado que en un futuro se pueda otorgar al municipio un millón de pesos, que no lo contemplamos todavía en el convenio, porque ahorita lo importante es el convenio, y ese millón de pesos sería para efectos de herramientas que pudieran ser inclusive en cuestiones técnicas, en mejoras en cuanto a redes o pudiera ser también en cuanto a capacitación, en cuanto a material didáctico o quizás también en cuestión de computadoras, equipo electrónico, pero ahorita lo más importante para nosotros es el convenio para que en un futuro pudiéramos tener acceso a ese apoyo económico que viniera a ayudar a eficientar el trabajo dentro de la Dirección de Padrón y Licencias, así sería. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, ¿hay algún otro comentario al respecto?, si no es así, a consideración de las y los Regidores, para que se apruebe este asunto, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por la mayoría de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento presentes, registrándose un voto en contra por parte del C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, señala que, mi voto es en contra por inadmisión, no encontré fundamento sustentable para convencerme.

ACUERDO NO. 1058

SEGUNDO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, expresa que, buenos días compañeros integrantes de este Pleno de Ayuntamiento, el de la voz, en su carácter de Síndico Municipal, con las facultades que me confieren los artículos 41 y 53 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 29 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones de este Ayuntamiento; someto a su consideración el siguiente Asunto Vario que autoriza suscribir “Convenios entre el INFONAVIT, Tercero Consolidado y el Municipio de Tonalá”, con la finalidad de que el INFONAVIT descuenta a sus acreditados, el importe predial a los créditos hipotecarios nuevos y los entere a la Hacienda Municipal con la finalidad de establecer el programa de Hipoteca con Servicios; para lo cual hago de su conocimiento los siguientes ANTECEDENTES: I.- Por medio de la Dirección de Ingresos de Ayuntamiento sea tenido los acercamientos con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores “INFONAVIT”; después del estudio de cómo está el comportamiento de los agremiados del INFONAVIT ante la Autoridad municipal fue que se determinó realizar un

convenio. II.- Este convenio consta en lo siguiente, con la contratación de un tercero consolidado que apoye directamente a el INFONAVIT descuenta a sus agremiando, con relación laboral vigente mediante las hipotecas de sus créditos generando a nuestro municipio el importe de predial que le indique según la vivienda, para que así de manera bimestral INFONAVIT deposite al Municipio este impuesto. III.- Los beneficios con ello se obtienen mayor certeza en el ingreso del recurso en este concepto, por lo que en un futuro inmediato se podrá realizar ejercicios en planeación objeto del gasto con mayor precisión. IV.- A los ciudadanos o propietarios de las fincas no tendrán adeudos en su bien inmueble cuando lo liberen de la hipoteca. CONSIDERACIONES: I.- Con fundamento al acto administrativo y jurídico que se aprueban en el presente Asunto Vario, en el cual el Ayuntamiento representa a la Autoridad Municipal, acredita que se encuentra facultado conforme a la legislación aplicable que a continuación se cita: 1- En los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

2.- En los términos del artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco:

"Artículo 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos:"

3.- En los términos de los Artículos 1, 2, 3, 38 fracciones II, de la Ley de Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

"Artículo 1.- Las disposiciones de la presente ley son de orden e interés público y regulan la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen las bases generales de la administración pública municipal y se aplican en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse.

Artículo 2.- El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley.

Artículo 3.- Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado."

"Artículo 38.- Son facultades de los Ayuntamientos:

II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;"

4.- En los términos de los Artículos 2, 9, 11, 13, fracción I, 28 y 45 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

"Artículo 2.- En el ámbito de las esferas de competencias que establecen las leyes y reglamentos de aplicación municipal, las instancias, dependencias, unidad y entidades que conforman la administración pública municipal, ya sea en su calidad de organización centralizada, para municipal o auxiliar, de conformidad a las políticas que establezcan las instancias correspondientes, conducirán su actividad en forma programada y encaminada al logro de los objetivos y prioridades relativas a asegurar las condiciones necesarias para mantener el orden público, la prestación de los servicios públicos y aquellas actividades que redunden en beneficio de la población tonalteca, en el contexto de la población municipal del desarrollo."

"Artículo 9.- El Ayuntamiento en su connotación estricta, como instancia colegiada integrada por miembros de elección popular es el órgano superior jerárquico del Municipio, tiene a su cargo la función legislativa municipal, establecer las directrices de la política municipal, la decisión y resolución de aquellos asuntos y materias que de conformidad a los ordenamientos jurídicos de índole federal, estatal o municipal, compete su conocimiento y atención en exclusiva al Ayuntamiento, al no encontrarse dispuesta o no permitir la derivación de su atención, conocimiento y decisión a diversa instancia administrativa municipal, la de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los órganos municipales encargados de cumplirlas y ejecutarlas, así como la buena marcha en las áreas de la administración pública municipal y la prestación adecuada de los servicios públicos, en los términos de los artículos 37 y 38 de la Ley."

"Artículo 11.- El funcionamiento del Ayuntamiento en pleno se verificará mediante la celebración de sesiones; cuya naturaleza será ordinarias, extraordinarias y solemnes de conformidad con el artículo 29 de la Ley, así como por lo dispuesto por el presente ordenamiento, y la asignación que apruebe el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal."

"Artículo 13.- Las comisiones del Ayuntamiento sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales:

I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en pleno, los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;"

5.- En los términos del Artículo 29 Reglamento Interno de Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

"Artículo 29.- Se consideran asuntos varios, aquellas propuestas de interés general que, en razón de su importancia o urgencia, deban ser analizados, discutidos y en su caso votados por el Pleno, siempre y cuando su resolución no dependa de dictámenes técnicos o de opiniones de las áreas especializadas o de aprobación previa de comisiones. La estructura de la iniciativa deberá contener fundamentación jurídica, exposición de motivos y en su caso el punto de acuerdo correspondiente."

Por lo anterior expuesto fundado y motivado en el cuerpo del presente asunto, solicito se someta a votación del pleno los siguientes puntos de ACUERDOS: PRIMERO.- Se autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, para que suscriban el Convenio de colaboración con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores "INFONAVIT", para generar las bases de colaboración entre la autoridad municipal y el INFONAVIT a efecto de que se realice el cobro y recaudación del Impuesto Predial sobre créditos nuevos. SEGUNDO.- Se autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, para que suscriban el Convenio "PREDIAL LOCAL S.A.P.I. DE C.V.", como Tercero Consolidado, quien realizará la prestación de los Servicios de Almacenaje, Procesamiento y Validación de Información de Propiedades y de Créditos Hipotecarios del Instituto del Fondo



Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; con relación a pagos de impuestos prediales que el INFONAVIT reciba por Instrucción y Cuenta de los derechohabientes acreditados para su entrega al Municipio bajo el programa de Hipoteca con Servicios. TERCERO.- Se instruye a la Dirección Jurídica de este municipio para que proceda a la preparación y estructuración de los convenios material del presente Acuerdo. CUARTO.- Se instruye al Secretario General que notifique al Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en sus oficinas de la Delegación Jalisco, del presente acuerdo. QUINTO.- Se instruye al Secretario General que remita copia certificada del acuerdo a la Hacienda Municipal. Continuando con el uso de la voz, el C. Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, agrega que, el objetivo principal de esto, es de que se asegure directamente por parte del INFONAVIT, el pago de los impuestos prediales que nos estarían reportando bimestralmente al municipio y de esa manera nosotros tendríamos la certeza de que todos esos pagos de impuestos prediales entrarían al 100% a las arcas del Ayuntamiento, entonces, no estaríamos como estamos ahorita en la actualidad, que muchos de los derechohabientes o cuentahabientes que tenemos por parte del INFONAVIT, pues se encuentran con rezagos de pago de impuesto predial, y en este sentido estaríamos al día con todos los créditos hipotecarios por parte de INFONAVIT y estaríamos ahora sí que aumentando los montos económicos dentro de las arcas municipales, ése sería el principal sentido del convenio con el INFONAVIT, precisamente; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien señor Licenciado Gregorio Ramos Acosta, Sindico del Ayuntamiento, y les pregunto a las y a los Regidores si hay algún comentario al respecto. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, menciona que, sí señor Presidente, una duda en relación a este convenio, ¿en qué momento estaría haciendo el cobro el INFONAVIT del predial?, ¿solamente cuando se apertura el crédito?, ¿o de manera permanente se va a estar haciendo el cobro?. En uso de la voz el C. Sindico Abogado Gregorio Ramos Acosta, manifiesta que, cuando sean los créditos nuevos, hablamos de créditos nuevos, no de créditos anteriores, entonces, no se puede haber implementado ese cobro mientras no haya los créditos nuevos con la apertura de la cuenta. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, expresa que, no, a lo que voy es a lo siguiente Sindico, a lo mejor no nos entendimos, me refiero a que si al momento en que se apertura el crédito, obviamente es un crédito nuevo, la pregunta es, de los créditos nuevos ¿va a estar haciendo los cobros el INFONAVIT?, ¿de qué manera?. En uso de la voz el C. Sindico Abogado Gregorio Ramos Acosta, manifiesta que, cuando se haga la apertura de la cuenta se procederá a que se haga el cobro por parte de INFONAVIT y por ese año, y sigue de esa manera, una de las formas es que bimestralmente se nos esté reportando a nosotros el pago de esos créditos nuevos, de esos créditos de INFONAVIT, es una forma de asegurar nosotros, porque no sé si ustedes conozcan pero en la actualidad tenemos muchos rezagos de pago por parte de esos créditos de INFONAVIT y ésa sería una de las formas de recaudar más respecto a esos créditos hipotecarios. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, quiero mencionar a ustedes, que ahorita entre los pendientes con el INFONAVIT y que el INFONAVIT "le avienta la bolita" a instituciones bancarias, y las instituciones bancarias a inmobiliarias, y Tonalá tiene pendiente por cobrar 50 millones de pesos, y todo eso se debe a que no ha habido convenio realmente del municipio con las instituciones para que los cobren de manera directa y nos enteren al municipio como el convenio que autorizamos hace unos meses con la Secretaría de Hacienda en el Estado, con la Secretaría de Finanzas concretamente; este convenio nos da a nosotros la posibilidad de que todos los créditos nuevos, así lo están haciendo todos los municipios del país, donde se cobran de manera directa y ya se enteren a los municipios correspondientes, y ahorita traemos juicios en donde ya no sabemos de qué manera cobrar, si por medio del Estado, como lo mencionamos hace algunos meses, o de manera directa, porque la institución bancaria no se hace responsable, la institución bancaria que otorgó los créditos, el INFONAVIT menos, y los particulares, bueno, pues ellos compraron de buena fe y tenemos pendiente esa cantidad tan importante que lógicamente nos ayudará a resolver en gran medida todos los asuntos pendientes. En uso de la voz el C. Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, expresa que, si me permite Presidente, yo tengo información de

que este sistema se está implementando en la gran mayoría de los municipios o en muchos municipios de la República, porque también facilita el pago del predial por parte de los trabajadores que son derechohabientes, esto a través de los bimestres y no es la carga del pago anual, entonces, de alguna manera se diluye y obviamente también el Ayuntamiento se ve beneficiado por el cobro del predial y favorece para los servicios municipales. En uso de la voz el C. Sindico Abogado Gregorio Ramos Acosta, menciona que, ése sería uno de los grandes beneficios, que el reporte de pago sería de manera bimestral al Ayuntamiento. En uso de la voz el C. Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, señala que, si me permite señor Presidente, nada más una duda, ¿el convenio que se realizará con el INFONAVIT sería por el tiempo que dure en pagar la persona, mientras esté con el crédito o va a ser un convenio por, no sé, 10 ó 15 años únicamente?, ¿o se solicitará una cantidad determinada?. En uso de la voz el C. Sindico Abogado Gregorio Ramos Acosta, manifiesta que, es por lo que dura el crédito hipotecario, es una forma de garantizarse al INFONAVIT y de alguna manera también afianzarse el municipio. En uso de la voz el C. Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, expresa que, pues lo felicito Síndico por este punto de acuerdo, porque, bueno, de alguna manera se sanearán un poco más las arcas del municipio y, por otro lado, que bueno que hacen esa retención, porque sí hay una cartera de aproximadamente 20 mil cuentas, más o menos, de las que no caminan; es cuanto Presidente. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, expresa que, si me permite señor Presidente, bueno, sí es una buena intención, la verdad es incrementar los ingresos, pero a mí me gustaría más que viniera una propuesta escrita ¿no?, que viniera el proyecto del convenio, porque le veo muchos claroscuros, la intención es buenísima por lo cual me uno a la felicitación que hace el Regidor Fernando Núñez Bautista, al Sindico, sin embargo, creo que todavía hay mucho que ver en la situación de materia ¿no?, en el momento de que caigan en morosidad ¿quién va a hacer el aseguramiento de bienes?, cuando sea ya el irrevocable ¿quién va a hacer el aseguramiento del bien?, ¿lo haría el Ayuntamiento?, ¿lo haría el INFONAVIT?, entonces, yo creo que sería mucho mejor que viéramos el proyecto, que lo escuchásemos, o que se fuera a comisiones y ya retomarlo ya cumplimentado; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Sindico Abogado Gregorio Ramos Acosta, manifiesta que, no habría inconveniente, yo quiero decirle señor Regidor que de hecho nosotros ya tenemos un proyecto de convenio, que es un convenio de manera generalizada, que se ha estado viendo en toda la entidad y que la mayoría de los municipios han estado adoptando como ya bien señalaba el señor Presidente Municipal y que, bueno, estamos hablando de un convenio que se firmaría con INFONAVIT y creo que para ellos no sería bastante difícil el poderles estar reteniendo el pago del impuesto predial a sus derechohabientes y nosotros no tendríamos nada que ver, ellos nos van a estar cumpliendo de manera sistemática y oportuna cada dos meses la retención de ese pago del impuesto predial, nos van a estar enterando, en sí, yo creo que en ningún momento se llegaría a esa situación de que pudiéramos entrar a una controversia judicial, porque ellos lo estarían reteniendo de manera directa, si bien menciona aquí el Regidor Fernando Núñez Bautista, que tenemos alrededor de 20 mil cuentas que de alguna forma muestran un atraso en el pago del impuesto predial, yo creo que aquí sería pensando de buena manera, estaríamos hablando de un 100%, porque el INFONAVIT estaría reteniendo de manera inmediata bimestralmente el pago de ese impuesto predial y que de alguna forma, si nos ponemos a contemplarlo de manera objetiva, bueno, estaríamos pensando en que ni al propio trabajador le sería difícil que le estuvieran descontando bimestralmente como bien lo señalaba el Regidor Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, porque le es más fácil que le estén descontando bimestralmente, que anualmente; entonces, en ese sentido no entraríamos a ese tipo de situación de controversia judicial, porque ellos como derechohabientes les estarían descontando de manera inmediata y oportuna ese impuesto predial, que no creo que estaríamos en ese supuesto. En uso de la voz el C. Regidor Joel Esaú Arana Dávalos, menciona que, señor Presidente, si me permite, no es de manera directa, eso tiene que ser por medio del patrón, ahora, también hay que checar la cuestión de responsabilidades por cuestión de que un patrón no le retenga a su empleado y no lo reporte a INFONAVIT o que INFONAVIT obtenga las retenciones y no lo reporte al municipio, creo que sería un problema porque la irresponsabilidad administrativa de hacer las retenciones a los trabajadores y

que no se enteren a las instituciones correspondientes, habrá que checar en ese caso quién es quien lleva la responsabilidad del pago de recargos y gastos de ejecución en caso de que estén ejecutando algunas acciones por parte del municipio, para poder obtener la recuperación de ese impuesto predial y que por medio de patrones, por omisiones de patrones o por omisiones de la misma institución como lo es el INFONAVIT, que no esté reportando al municipio, pues quién se va a hacer responsable en esos casos ¿no?. En uso de la voz el C. Regidor Sociólogo Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, manifiesta que, si me permite señor Presidente, yo tengo la información, insisto, de que este sistema está funcionando muy eficazmente en la República y facilita el pago por parte de los trabajadores y además los recursos llegan al Ayuntamiento, hay excepciones, puede haber excepciones en algunos casos, pero el INFONAVIT tiene el sistema operativo, créanmelo, más eficaz de México para la cobranza, y además se convierte en un ente fiscal en un momento dado para poder intervenir directamente con en aquel que se retrasa en pagos ¿no?; son excepciones, se atienden de inmediato y se ejecutan y también es la institución más sólida financieramente en el país. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, a mí me parece que este asunto es con muy buena intención, yo quiero pedirle al Síndico del Ayuntamiento que este asunto, si no afecta, lo podamos enviar a comisiones, que siga en comisiones, y que en la sesión de la siguiente semana, previa aclaración de dudas con algunas y algunos Regidores, ya lo podamos aclarar. En uso de la voz el C. Regidor, Abogado Rafael Gerardo Rizo García, expresa que, Presidente, si me permite, a mí me encanta el curso que ha tomado esto, me encanta la propuesta del Síndico, creo que estamos imposibilitados porque, no voy a nombrar textualmente el numeral constitucional, pero no podemos disponer de... En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, a ver nómbrelo, a ver si se lo sabe. En uso de la voz el C. Regidor, Abogado Rafael Gerardo Rizo García, menciona que, tal vez sería el 169. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, no, tal vez, ya duda, que se vaya a comisiones señor Regidor. En uso de la voz el C. Regidor, Abogado Rafael Gerardo Rizo García, señala que, no podemos retenerle a ningún empleado su sueldo, se castiga penalmente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, es que es por convenios. En uso de la voz el C. Regidor, Abogado Rafael Gerardo Rizo García, expresa que, sí, pero por encima de todo está la Constitución. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, manifiesta que, sí, pero lo que pasa que la Constitución cuando no hay convenios firmados de manera voluntaria de parte, en este caso el interesado, pues lógicamente tiene razón, cuando el particular está de acuerdo de que se le descuente como sucede en los préstamos, lógicamente ahí están los asuntos que estamos ventilando, o sea, yo creo que se hace muy necesario que las dudas que tienen algunas y algunos Regidores, el Licenciado Gregorio Ramos Acosta, los podamos dirimir y que también en la reunión que tengamos el lunes, lo aclaremos, y que de hoy en ocho ya lo traigamos al Pleno del Ayuntamiento, yo no le veo ningún inconveniente en que podamos retrasar esto ocho días, lógicamente si es de aprobarse como ya se hizo en muchísimos municipios y entidades del País, esto entrará en vigencia a partir del siguiente año, entonces estamos en buen tiempo, si no hay ningún inconveniente, que siga en las comisiones para una reunión de información al respecto. En uso de la voz el C. Síndico, Abogado Gregorio Ramos Acosta, menciona que, no hay ningún inconveniente señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, y me parece que el lunes, después de la que estamos convocando, sería importante que lo podamos ventilar, entonces, si no hay inconveniente que sea en ese sentido. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, manifiesta que, si me permite para antes señor Presidente, a mí me gustaría aprovechar el que se va a comisiones y que la Sindicatura pudiera ser tan gentil de hacerme llegar el proyecto del contrato. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, sí, para que sea a todas las y los Regidores, sería importante que tengan la información para que el lunes no únicamente hagamos preguntas en base al acontecer de la reunión, sino que tengamos ya la información al respecto, con todo gusto.

ACUERDO NO. 1059

TERCER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, señala que, el suscrito Regidor de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 27, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; los artículos 10 y 11 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y demás correlativos; someto a consideración de este Ayuntamiento el siguiente acuerdo, que tiene por objeto “DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO NO. 484 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y AUTORIZAR AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA PRESENTAR JUICIO DE LESIVIDAD ANTE EL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO EN EL ESTADO DE JALISCO”, con base en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- En Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el 12 de septiembre del 2013, se presentó el acuerdo para su autorización el instruir a la Secretaría General envíe atento oficio dirigido al Delegado de CORETT, Delegación Jalisco, para que con apego a lo establecido en la REGLA 2/07, de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, CORETT, se solicite la donación de los predios 9A y 9B, de la manzana 506, zona 18, del ex ejido de el Rosario II, por considerarlos de utilidad pública. 2.- El C. Benito Vázquez Camarena, promovió juicio de amparo en contra del acuerdo No. 484 de fecha 12 de septiembre del 2013. 3.- Con fecha 14 de noviembre del 2014, se recibió en esta Regiduría el oficio No. DJ/CS/574/2014, signado por el L.A.E. Jorge Arana Arana, Presidente Municipal, y que en el mismo se informa que mediante oficio No. 780-H suscrito por el Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, que en los autos del juicio de amparo 78/2014, promovido por el C. Benito Vázquez Camarena, con fecha 6 de noviembre de 2014, se dictó un acuerdo mediante el cual se requiere a las autoridades responsables del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, para que se dé cumplimiento puntual a la ejecutoria de amparo, misma que se dictó para los siguientes efectos:

“[...] lo procedente es conceder el amparo y protección de la Justicia Federal solicitado, para el efecto de que las autoridades señaladas como responsables dejen insubsistente el Acuerdo No. 484, dictado en las Sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada en la fecha 12 de septiembre de 2013, por lo que se pretende desposeer a la parte quejosa del predio de su propiedad y se le respete en su derecho de propiedad y posesión y si consideran que existen motivos suficientes para llevar a cabo dicha desposesión, se le siga juicio ante autoridad competente, en el que se deberá previamente otorgar el derecho de audiencia a la parte quejosa, a fin de que esté en oportunidad de defenderse, probar y alegar lo que a su derecho convenga[....]”

4.- Por otra parte, con fecha 27 de febrero de 2013, mediante oficio DPDU/060/2013, la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano autorizó la cartografía que le envió al Presidente Municipal, la Delegación de CORETT, para su revisión y autorización de la lotificación 9-A, 9-B, 10-A, 10-B y 11-A, del Ex Ejido el Rosario II, Zona 18, Manzana 506 y que la misma no debió autorizarse toda vez que el Plan de Desarrollo de Centro de Población y en específico en el Distrito Urbano TON-6, Zalatlán, en el que se encuentran los predios anteriormente mencionados, forman parte de la Vialidad Principal Patria Oriente existente, y que la misma contempla un derecho de vía de 27.00 mts., por lo cual dichos predios se encuentran afectados por dicha vialidad. 5.- Dicha autorización por parte de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento, se realizó de manera ilegal en contravención de lo establecido en el artículo 251 del Código Urbano del Estado de Jalisco además de causar una lesión al interés público ya que sin facultades para ello autorizó dicha cartografía implicando un cambio de uso suelo puesto que dichos lotes se tenían considerados dentro del derecho de vía de la Vialidad Principal Patria Oriente, que en todo caso quien le corresponde autorizar es al Pleno del Ayuntamiento a propuesta de dicha dependencia previo dictamen, tal y como lo dispone el numeral antes referido el cual refiere lo siguiente:

“Artículo 251.- Para realizar obras de urbanización es indispensable que se cuente con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano o, en su caso con el proyecto definitivo de urbanización que ordene y regule el crecimiento urbano para la zona de que se trate.

Cuando el proyecto definitivo de urbanización proponga una modificación en el uso de suelo establecido en el plan de desarrollo urbano de centro de población o en el plan parcial de desarrollo urbano, este deberá ser aprobado por el pleno del Ayuntamiento a propuesta del dictamen técnico elaborado por la dependencia municipal.

El dictamen técnico señalado en el presente artículo deberá ser sometido a consulta pública de acuerdo con los procedimientos señalados en el artículo 98 del presente Código.”

6.- Derivado de lo anterior, las personas que se dicen propietarios de dichos predios y que se han posesionado y a la vez, han iniciado a construir amparados por autorizaciones de diferentes dependencias administrativas del municipio sin haber contado con los requisitos y la documentación necesaria para realizar los respectivos trámites, como haber obtenido lo siguiente:

- a) Cuenta predial de la Dirección de Catastro Municipal sin haber acreditado fehacientemente la titularidad con las respectivas escrituras.*
- b) Licencia de alineamiento y número oficial, Licencia de construcción de bardeo, sin haber presentado la totalidad de los documentos requeridos a la Dirección de Obras Públicas.*
- c) Autorización por parte de la Dirección de Ecología, para el derribo de los arboles, sin haber realizado por esta dependencia una evaluación y dictamen justificado y motivado.*

7.- Con fecha 14 de junio de 2013, la Dirección del Catastro Municipal realizó la apertura de la cuenta predial U166779 a nombre de Benito Vázquez Camarena, sin que el supuesto propietario acreditara la propiedad con la escritura o título de propiedad. 8.- Con fecha 28 de junio de 2013 la Dirección de Obras Públicas otorgó la licencia de alineamiento y número oficial No. 46248 a nombre de Benito Vázquez Camarena, sin que el promotor acreditara fehacientemente la titularidad, como lo exige el Reglamento de Construcción. 9.- Con fecha 2 de julio de 2013, la Dirección de Obras Públicas otorgó la licencia de construcción No. 46253, a nombre de Benito Vázquez Camarena, sin que el promotor acreditara fehacientemente la titularidad, como lo exige el Reglamento de Construcción. 10.- Con fecha 1° de noviembre de 2013, la Dirección de Obras Públicas otorgó la licencia de alineamiento y número oficial No. 047216 a nombre de Rosendo Mendoza Ángeles. 11.- Con fecha 28 de noviembre de 2013, la Dirección de Obras Públicas otorgó la licencia de construcción No.047479, a nombre de Rosendo Mendoza Ángeles. 12.- En Sesión de Ayuntamiento celebrada el 6 de marzo de 2014, bajo acuerdo No. 727, se presento el asunto que autoriza para que el Síndico Municipal presente y desahogue, juicio administrativo de lesividad, en contra del acta de comparecencia celebrada en la Secretaría General de este Ayuntamiento, el día 15 de enero del año 2013, misma que sirvió de motivación para que se aprobara la cartografía enviada por la CORETT, para efectos de contratar y escriturar lotes de terrenos del Ejido del Rosario, zona 18, manzana 506, lotes 9A, 9B, 10A, 10B y 11, que se ubican en los límites que colindan con el Parque de la Solidaridad de este Municipio de Tonalá, Jalisco. 13.- Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el párrafo ultimo del artículo 357 del Código Urbano del Estado de Jalisco, es ineludible autorizar al Síndico Municipal, Abogado Gregorio Ramos Acosta, para que interponga y desahogue en representación de este Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, el Juicio de Lesividad ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, en contra de la modificación que autorizó de manera ilegal la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Tonalá con fecha 27 de febrero de 2013 a la cartografía de la Comisión para la Regularización y Tenencia de la Tierra en la que se incluyen los lotes 9-A, 9-B, 10-A, 10-B y 11-A de la manzana 506, zona 18 del Ex ejido el Rosario II, las autorizaciones de aperturas de cuentas catastrales, las licencias de alineamiento y construcción otorgados por las Dependencias mencionadas, respecto de

los lotes antes mencionados y se interpongan las acciones legales para dejar sin efectos las escrituras otorgadas a favor de los particulares por parte de la CORETT. Consecuente con la anterior exposición someto a su consideración el siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Es procedente aprobar y se aprueba dejar sin efecto el acuerdo No. 484 de fecha 12 de septiembre del 2013, tal y como se requiere en el oficio 7480-H, suscrito por el Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco dentro del Juicio de Amparo 78/2014. SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo ultimo del artículo 357 del Código Urbano del Estado de Jalisco, se autoriza al Sindico Municipal, Abogado Gregorio Ramos Acosta, para que interponga y desahogue en representación de este Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, el Juicio de Lesividad ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, en contra de la modificación que autorizó de manera ilegal la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Tonalá con fecha 27 de febrero de 2013 a la cartografía de la Comisión para la Regularización y Tenencia de la Tierra en la que se incluyen los lotes 9-A, 9-B, 10-A, 10-B y 11-A de la manzana 506, zona 18 del Ex ejido el Rosario II, las autorizaciones de aperturas de cuentas catastrales, las licencias de alineamiento y construcción otorgados por las Dependencias, respectos de los lotes antes mencionados y se interpongan las acciones legales para dejar sin efectos las escrituras otorgadas a favor de los particulares por parte de la CORETT. TERCERO.- Con fundamento en el artículo 373 del Código Urbano del Estado de Jalisco, se deslinden responsabilidades y se apliquen las sanciones a los servidores públicos responsables de las presuntas anomalías de dicho acto. CUARTO.- Se instruye a la Secretaría General para que comunique del presente acuerdo a la Dirección Jurídica del Ayuntamiento para que está a su vez haga del conocimiento al Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco en lo que corresponde al Juicio de Amparo 078/2014. QUINTO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban los documentos necesarios en atención a este acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, agrega que, este asunto tiene que ver con un acuerdo que promoví en el mes de septiembre del año pasado, donde se presentó una situación con un terreno, con un predio que está considerado como una vialidad, de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano TON-6 Zalatlán, donde evidentemente hubo algunos particulares que promovieron un juicio y, bueno, obtuvieron un amparo, entonces, en ese sentido pongo a consideración del Pleno de este Ayuntamiento el que se apruebe y se deje sin efecto el Acuerdo No. 484 de fecha 12 de septiembre del 2013, esto en atención y en cumplimiento a una resolución del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa de Trabajo en el Estado de Jalisco y mediante oficio 7480/H fue requerido el Pleno y un servidor, así como el caso de usted Presidente, para efectos de dejar, valga la redundancia, sin efecto dicho acuerdo; de igual manera, en el contenido de dicha resolución se menciona que se le otorga el amparo, sin embargo, se dejan a salvo los derechos para que el municipio pueda hacer válidos en la vía que considere, pues iniciar acciones legales para salvaguardar dichos predios; en ese sentido, el primer punto consistiría precisamente en dejar sin efecto dicho acuerdo, el 484; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, ¿algún comentario al respecto?. En uso de la voz el C. Regidor L.A.E. Fernando Núñez Bautista, pregunta cuál es la ubicación. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, manifiesta que, tiene que ver con unos predios que forman parte de una vialidad en la colonia Altamira en Zalatlán, frente al Parque de la Solidaridad, donde se autorizó por parte de este Ayuntamiento, desde mi opinión, de manera ilegal, dichos lotes, ya que el plan de desarrollo municipal contempla una vialidad con una sección de 27 metros y que en su momento, en la cartografía de CORET, estaba establecida como una vialidad, sin embargo, de manera inexplicable se autoriza que se puedan subdividir y hacer estos lotes. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, pregunto si hay algún comentario al respecto, si no es así, a consideración de las y los Regidores para que se apruebe y que el Síndico tome cartas en el asunto y que a la mayor brevedad podamos informar al respecto, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo

levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno, presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García.

ACUERDO NO. 1060

CUARTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, manifiesta que, el suscrito Regidor de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 27, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y artículos 10, 11, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a consideración de este Ayuntamiento el siguiente acuerdo, que tiene por objeto requerir se incluya en el Programa de Obra Pública 2015, la pavimentación e infraestructuras de la calle Ruperto García de Alba de la colonia Basilio Vadillo en Zalatlán, con base en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Una de las acciones que se estado trabajando desde el inicio de la Administración, en relación a la mejora de una de las carencias, una de las necesidades más apremiantes que tiene el municipio, que es en relación a lo del mejoramiento de la infraestructura vial. II.- La Dirección de Obras Públicas es la dependencia municipal competente en materia de edificación prevista en la Legislación Estatal y Municipal, como la dependencia a la cual corresponde la programación y ejecución de la obra pública del ayuntamiento; a la Dirección de Obras Públicas corresponde el despacho de los siguientes asuntos entre otros: A.- Elaborar el Proyecto de programa anual de la obra pública municipal y los proyectos que se requieran para su aprobación en los casos que se determinen en la realización de la obra pública por administración directa. B.- Ejecutar el programa municipal, para la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones del municipio. III.- La implementación de contar con un Programa de Obra Pública, resulta sumamente importante en el municipio, ya que de esta forma sabemos qué obras se desarrollarán, el costo que esto implica, su ubicación, sus características, su programación, etcétera. IV.- Razón por la cual es que pongo a consideración de este Ayuntamiento se incluya en el Programa de Obra Pública 2015, la pavimentación de la siguiente vialidad: C. Ruperto García de Alba entre Prolongación Gigantes y Manuel López Cotilla en la colonia Basilio Vadillo, de la Delegación de Zalatlán. Por lo anteriormente expuesto someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente punto de ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba se incluya en el Programa de Obra Pública 2015, la pavimentación en concreto o asfalto de la vialidad de de la colonia Basilio Vadillo, relacionada en el punto número cuatro de la exposición de motivos. SEGUNDO.- Comuníquese del presente acuerdo a la Dirección de Obras Públicas para que se tome en cuenta lo especificado en este asunto. TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que den cabal cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, agrega que, en estos momentos dicha vialidad muy concurrida, donde transitan vehículos pesados, en este caso de transporte público y que presenta un deterioro importante, de hecho solicito Presidente que en este momento, una vez que lo someta a consideración, pueda considerarse para que entre en el programa del siguiente año, la pavimentación de dicha vialidad, entre los cruces que mencioné, pero también que se pueda atender de manera inmediata o de manera provisional, un rebacheo, porque presenta baches muy grandes, que prácticamente generan un problema para los que transitan por esa vialidad. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, pregunta cómo se llama la calle. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, manifiesta que, Ruperto García de Alba. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, sí, en la Basilio Vadillo, ¿es para que se vaya a la Comisión de Obras Públicas y Construcciones?. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, menciona que, es para que se considere en el siguiente programa del año que viene. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, vámoslo a mandando a la comisión para que ellos lo puedan agregar en algún programa, la

comisión de obras y hacienda ¿le parece?. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, manifiesta que, muy bien. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, expresa que, si me permite señor Presidente, solamente para solicitar de igual manera se extienda ese mismo tramo que está comentando el Regidor José Apolinar Alatorre Rodríguez, hacia la calle Antonio Caso, que viene siendo la misma, sólo que la parte, el eje que se encuentra en la esquina de la preparatoria Tonalá Norte y que esa calle la están solicitando también los alumnos de la escuela COBAEJ de ahí de la Basilio Vadillo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, entonces es la misma calle con los dos nombres. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero Manrique Uriel García Benítez, manifiesta que, así es. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, con ese agregado, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno, presentes.

ACUERDO NO. 1061

QUINTO ASUNTO VARIO. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, expresa que, el suscrito Regidor de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 27, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y artículos 10, 11, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a consideración de este Ayuntamiento el siguiente acuerdo, que tiene por objeto requerir se incluya en el Programa de Obra Pública 2015, el reencarpetado de la calle Riva Palacio entre Prolongación Gigantes y Misión San Francisco, del fraccionamiento Misión San Francisco I de la Delegación Zalatitán, con base en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Una de las acciones que se estado trabajando desde el inicio de la Administración, en relación a la mejora de una de las carencias, una de las necesidades más apremiantes que tiene el municipio, que es en relación a lo del mejoramiento de la infraestructura vial. II.- La Dirección de Obras Públicas es la dependencia municipal competente en materia de edificación prevista en la Legislación Estatal y Municipal, como la dependencia a la cual corresponde la programación y ejecución de la obra pública del ayuntamiento; a la Dirección de Obras Públicas corresponde el despacho de los siguientes asuntos entre otros: A.- Elaborar el Proyecto de programa anual de la obra pública municipal y los proyectos que se requieran para su aprobación en los casos que se determinen en la realización de la obra pública por administración directa. B.- Ejecutar el programa municipal, para la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones del municipio. III.- La implementación de contar con un Programa de Obra Pública, resulta sumamente importante en el municipio, ya que de esta forma sabemos qué obras se desarrollarán, el costo que esto implica, su ubicación, sus características, su programación, etcétera. IV.- Razón por la cual es que pongo a consideración de este Ayuntamiento se incluya en el Programa de Obra Pública 2015, el reencarpetado de la siguiente vialidad: C. Riva Palacio entre Prolongación Gigantes y Misión San Francisco. Por lo anteriormente expuesto someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente punto de ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba se incluya en el Programa de Obra Pública 2015, el reencarpetado de la vialidad del fraccionamiento Misión San Francisco I de la Delegación de Zalatitán, relacionada en el punto número cuatro de la exposición de motivos. SEGUNDO.- Comuníquese del presente acuerdo a la Dirección de Obras Públicas, para que se tome en cuenta lo especificado en este asunto. TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que den cabal cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, agrega que, a solicitud de los vecinos y los ciudadanos, mencionan que en esa vialidad hay una empresa de plásticos, que tienen constante tránsito ahí con camiones pesados y también en ese mismo sentido está sumamente deteriorada. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, pregunta dónde es Misión San Francisco. En uso

de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, menciona que, es un fraccionamiento que esta contiguo, es el uno. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, a consideración de las y los Regidores para que de igual manera se vaya a las comisiones ya señaladas, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno, presentes.

ACUERDO NO. 1062

SEXTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, señala que, el suscrito Regidor de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 27, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y artículos 10, 11, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y demás correlativos; someto consideración de este Ayuntamiento el siguiente acuerdo, que tiene por objeto solicitar a la Secretaría General información de los dictámenes por parte de la Secretaría de Salud Jalisco, en las inmediaciones de la Empresa APELSA, Guadalajara, S.A. de C.V.", con base en los siguientes ANTECEDENTES: 1.- En Sesión de Ayuntamiento celebrada el 27 de julio del 2014, presenté un acuerdo que contenía se llevaran a efecto procedimientos administrativos en contra de la empresa APELSA, Guadalajara, S.A. de C.V., y el mismo contenido original lo retiré por los comentarios vertidos por el Secretario General Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, y que a continuación doy cuenta:

"En uso de la voz informativa el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, expresa que, de hecho señor Presidente, es un tema de prioridad a la salud, tal como usted lo comenta, derivado de lo que usted nos instruyó el día de ayer, se solicitó hoy al Gobierno del Estado y en caso concreto a la Secretaría de Salud, que se llevará a cabo un examen epidemiológico en la zona con el propósito de que pueda valorarse efectivamente si hay daños, porque hay personas que manifiestan que posiblemente hay un daño eminente a la salud, eso no lo sabemos, en los próximos 30 días habrán de entregarnos el dictamen si hay epidemia o una circunstancia derivada a una afectación a la salud pública o personal de alguien, eso lo vamos a saber en los próximos días, también eso está dentro de la minuta que con mucho gusto les haré llegar."

2.- Por lo anterior y toda vez que hasta la fecha no he sido integrado a las reuniones de la comisión y mucho menos recibir información tal y como se estableció en el párrafo final del Acuerdo de Ayuntamiento No. 915 de fecha 27 de julio de 2014, quedando de la siguiente manera: C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, a consideración de las y los Regidores que este punto que ha presentado el señor Regidor José Apolinar Alatorre Rodríguez, cambie en el sentido del original con respecto a que se integre en la comisión y que nos informen no solamente a los que forman parte de la misma, sino que a todos. Por lo anteriormente expuesto, es que en este momento le solicito tenga a bien instruir señor Presidente Municipal, al Secretario General Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, nos informe de los dictámenes por parte de la Secretaría de Salud Jalisco, si hay epidemia o una circunstancia derivada a una afectación a la salud pública; así como copias simples de las minutas de trabajo de la comisión, convenios y compromisos con la empresa APELSA S.A. de C.V. tal y como se comprometió en el acuerdo antes citado. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, agrega que, éste es un tema que me parece importante; en la sesión del 27 de julio del presente año, presenté un punto de acuerdo relacionado con el tema de la empresa APELSA Guadalajara, S.A. de C.V., donde la propuesta original la retiré y propuse una diferente ante los comentarios del Secretario General, donde mencionó que por instrucciones de usted se había solicitado a la Secretaría de Salud, realizar un estudio epidemiológico en la zona aledaña a donde está ubicada la empresa y que dicho estudio se tendría en 30 días, de hecho así lo menciona textualmente en el acta, 30 días posteriores a la

solicitud y menciona que se había solicitado ya un día antes el 27 de julio; también solicité en ese punto de acuerdo que se me fuera integrado en la comisión que se había conformado con vecinos y representantes de la empresa, sin embargo, no se me ha hecho llegar ninguna invitación a las reuniones que se están teniendo hasta la fecha y tampoco hemos recibido la información referente a los acuerdos que se han llevado en dicha comisión; por lo tanto Presidente, en atención a ello quiero solicitar se le instruya al Secretario General para que nos informe de los estudios que realizó la Secretaría de Salud, materia de las posibles afectaciones que se pudieran estar generando las emisiones de esta empresa a la salud pública o en el caso de que haya una afectación personal en la zona que he mencionado y así también se me pueda entregar copia certificada o simple de las minutas de los trabajos de la comisión que he referido, igual que se me pueda invitar a las reuniones que se han estado teniendo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, ha habido diferentes reuniones señor Regidor, en el sentido de que hay algunos autores políticos de diferentes partidos que han estado teniendo reuniones con los vecinos, debo decirle, que hemos estado en coordinación con el Síndico sobre todo que es quien ha estado atendiendo a la gente, inclusive tenemos información y en el mes de enero vamos a tener una resolución definitiva con el acuerdo a que se llegó, la siguiente reunión será el 9 de diciembre y yo quiero pedirle al Síndico del Ayuntamiento y al Secretario General, para que en la siguiente reunión que se tenga con la empresa y con los vecinos, se haga la invitación generalizada a todas las y los Regidores y que asistan quienes lo consideren, muy en especial al Regidor José Apolinar a la Torre Rodríguez, para que esté presente en dicha reunión y que antes de esa reunión del día 9, se le entregue la información de los acuerdos y convenios que se han llegado con esa empresa; hemos avanzado de una manera sin precedentes, algo histórico, inclusive con la gran disposición de los empresarios, inclusive ya hay por ahí propuestas de trasladarse a otro municipio, pero no queremos dar el nombre del municipio por razones obvias, para que no haya situaciones de otra índole, pero están los convenios muy pero muy avanzados, inclusive yo creo que los que regularmente transitamos por la zona de San Gaspar, la Jalisco, periférico, nos damos cuenta de que los olores que se vierten en dicha empresa están muy disminuidos en relación a los que se tenían hace 6 meses, por ejemplo; pero una gran disposición por parte de los empresarios y pedirle al Licenciado Gregorio Ramos Acosta y al Secretario General, para que en la siguiente reunión con todo gusto se le invite. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, manifiesta que, Presidente, igual en ese sentido sí solicitaría se pusiera a consideración, esto en atención al estudio de la Secretaría de Salud, porque se mencionó que se iba a hacer por parte de la Secretaría de Salud Jalisco un estudio, que es lo que también nos interesa saber, porque el mismo Secretario en esa reunión del 27 de julio, mencionaba que pudiera haber alguna afectación a la salud pública o en la salud de alguna persona y esto pues no se está midiendo, no se está identificando, por ello era necesario que la Secretaría de Salud interviniera; yo he recibido, como Regidor, obviamente como servidor público, quejas de la ciudadanía en el sentido de que siguen los olores fuertes y obviamente es un tema al que se tiene que dar atención, entiendo que a lo mejor hubo una disminución, sin embargo, siguen las afectaciones por parte de esta empresa y si quisiera que nos entregaran, nos remitieran, nos informaran sobre los estudios que ha hecho la Secretaría de Salud, tal y como lo mencionó, puesto que desde el 27 de julio ya se habían solicitado y el plazo que mencionaban eran 30 días. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, yo quiero pedirle, como ya lo mencioné, al Secretario General y al Síndico, que entreguen la información correspondiente, con la que cuente el Gobierno de Tonalá, y con lo que no se cuente y que se requiera, se dé informes al respecto, se solicite a la Secretaría General de Gobierno, que es quien lleva el asunto y quien ha participado de manera puntual y directa en las reuniones; insisto, no es tan sencillo de la noche a la mañana cerrar una empresa que tiene más de 40 años, que tiene más de 70 empleados y que lógicamente los olores y la contaminación es muy alarmante y posiblemente hasta dañina, pero el hablar de que ya tenemos el convenio con ellos mismos, con una gran disposición y que en el mes de enero se van, pues es independientemente de que no hayamos o que no se hayan cumplido con los tiempos que se emitieron por la situación que ya menciono, pues

yo creo que ya es mucho avanzar, pero sí, pedirle al Secretario General y al Síndico, que de inmediato entreguen la información correspondiente y que se le entreguen la minutas de las reuniones que se han tenido, porque inclusive aquí tengo un informe de la última, pero que se le haga llegar con todo gusto la información. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, manifiesta que, Presidente, perdón que insista en este tema, yo solamente solicitaría, si no se tienen los estudios por parte de la Secretaría de Salud Jalisco, pudiera ser un punto de acuerdo donde este Ayuntamiento haga una solicitud a la Secretaría para que realice esos estudios, yo no le veo inconveniente para saber cuáles son las afectaciones que se están teniendo en la materia. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy bien, yo quiero pedirle al Secretario General que le haga llegar al señor Regidor, una vez más se lo menciono, de lo que se tiene, y lo que no se tiene, que lo solicitemos y se lo hagan llegar ¿está de acuerdo en ello señor Regidor?, con todo gusto; y yo, al igual que usted, estoy preocupado porque ese asunto se resuelva de una manera definitiva, e insisto hay una gran disposición por parte del Gobierno del Estado, por el Gobierno Municipal no se diga, de parte de los empresarios, es decir, las partes están con el ánimo de que resolvamos ese asunto de manera definitiva, pero sí hace falta que contemos con la información a detalle, para pedirle al señor Secretario General nos haga el favor de hacerla llegar a la mayor brevedad, con todo gusto.

ACUERDO NO. 1063

SÉPTIMO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico, manifiesta que, el suscrito, Presidente de la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación de este H. Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 13, fracción V; 29, fracción I, así como 66 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como demás relativos al caso, me permito someter a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento el siguiente Asunto Vario con carácter de Acuerdo, con base en los siguientes ANTECEDENTES: De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversos tratados internacionales ratificados por México, toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. Pese a lo anterior, el incremento en el parque vehicular de la zona centro de Tonalá, la saturación de los espacios viales y el uso del transporte privado en trayectos que involucran las vías secundarias, el aumento de vehículos de servicio y repartición, así como la circulación de una gran cantidad de vehículos matriculados originarios del extranjero, los cuales no cuentan, en la mayoría de los casos, con programas de verificación o con motores recientes cuya fabricación no se apega a las nuevas normas ambientales, han provocado una gran contaminación ambiental, auditiva y deterioro de las calles e infraestructura urbana. Para contrarrestar esta situación y lograr controlar la emisión de contaminantes es necesario fortalecer, actualizar y modernizar las medidas ambientales en nuestro municipio. La restricción a la circulación de vehículos ha probado ser una medida eficiente para lograr la reducción de contaminantes, abatir el consumo de combustibles y aumentar la velocidad promedio de los vehículos circulantes y con ello reducir la emisión de contaminantes. Para evitar la concentración de contaminantes en la atmósfera de ozono durante los días y horarios con un mayor flujo de vehículos en el primer cuadro de la zona centro de Tonalá, es necesario restringir la circulación de lunes a sábado, a vehículos mayores a 3.5 toneladas o de más de 9 metros de largo en el cuadrante comprendido de las calles Santos Degollado - Nicolás Bravo, Emiliano Zapata, Ramón Corona y 5 de Mayo, de la zona centro de Tonalá, Jalisco. Respecto a los camiones de transporte público que circulan por las calles antes mencionadas, debemos tomar en cuenta la opinión técnica de la Dirección General de Transporte Público del Gobierno del Estado, sobre la viabilidad de cambio de rutas de las líneas, así como la opinión de los usuarios y habitantes de la zona centro de Tonalá. **CONSIDERACIONES: PRIMERO.-** Que en términos del artículo 9 del Reglamento del Gobierno, El Ayuntamiento es el órgano superior jerárquico del Municipio, tiene a su cargo la función legislativa municipal, establecer las directrices de la política municipal, la decisión y resolución de aquellos asuntos y materias que de conformidad a los ordenamientos

jurídicos de índole federal, estatal o municipal, competa su conocimiento y atención en exclusiva al Ayuntamiento, al no encontrarse dispuesta o no permitir la derivación de su atención, conocimiento y decisión a diversa instancia administrativa municipal, la de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los órganos municipales encargados de cumplirlas y ejecutarlas, así como la buena marcha en las áreas de la administración pública municipal y la prestación adecuada de los servicios públicos. SEGUNDO.- Que de acuerdo al artículo 29 del Reglamento del Gobierno y Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, la Comisión Edilicia de Ecología, saneamiento y acción contra la contaminación es competente para presentar propuestas y dictaminar en su caso, sobre los programas y sistemas que puedan beneficiar el ambiente ecológico en el municipio, así como proponer todas las medidas que se estimen pertinentes para el control y mejoramiento ecológico del municipio. TERCERO.- Que de acuerdo con el Artículo 43 del Reglamento Para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones Del Ayuntamiento Constitucional De Tonalá Jalisco, la comisión es el órgano colegiado del Ayuntamiento encargado de conocer, vigilar analizar y dictaminar todos aquellos asuntos de interés general y de carácter público y el trámite de los asuntos que le sean turnados de acuerdo a su competencia. CUARTO.- Que de acuerdo al artículo 8 del Reglamento de La Ley de Los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado De Jalisco, la Secretaría de Movilidad, en el ámbito de su competencia y oyendo la opinión del Ayuntamiento correspondiente, podrá en cualquier momento establecer áreas peatonales exclusivas, calles, vías y carriles exclusivos para el transporte público y la modificación y ampliación de itinerarios y rutas urbanas y suburbanas del transporte público colectivo. QUINTO.- Que es la Secretaría de Movilidad, el Centro Estatal de Investigación de la Vialidad y el Transporte (CEIT) y el Organismo Coordinador de la Operación Integral del Servicio del Transporte Público del Estado son los facultados por los artículos 115 y 116 del Reglamento de La Ley de Los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado De Jalisco, para crear, ampliar y modificar las rutas e itinerarios, del transporte público. Por lo anteriormente mencionado y descrito, es que se tiene a bien presentar los siguientes PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba, turnar a la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, para su estudio, análisis y posterior dictaminación, el asunto referente a la restricción para la circulación vehicular de lunes a sábado, a automotores mayores a 3.5 toneladas o de más de 9 metros de largo, en el cuadrante comprendido en las calles Santos Degollado - Nicolás Bravo, López Cotilla, Ramón Corona y 5 de Mayo, de la zona centro de Tonalá, Jalisco. En el caso de los días jueves, que se instala el tradicional tianguis artesanal, se permitirá la circulación de los vehículos antes mencionados, hasta antes de las 9:00 de la mañana y después de las 3:00 de la tarde y hasta las 5:00 de la tarde, hasta las 17:00 horas. La restricción de la circulación de automotores no surtirá efecto en días feriados y días oficiales. SEGUNDO.- Intégrese a los trabajos del presente acuerdo, todo aquel integrante de este Pleno de Ayuntamiento que así lo tenga a bien. TERCERO.- Solicitese opinión técnica a la Secretaría de Movilidad, al Centro Estatal de Investigación de la Vialidad y el Transporte (CEIT) y al Organismo Coordinador de la Operación Integral del Servicio del Transporte Público del Estado, del Gobierno del Estado, sobre la viabilidad de cambio de rutas de las líneas 102-A, 333, 643, 231, 614 Bosques, 605, 37 V, 51 y 55, evitando su circulación dentro del cuadrante comprendido en las calles Santos Degollado - Nicolás Bravo, López Cotilla, Ramón Corona y 5 de Mayo, de la zona centro de Tonalá, Jalisco. CUARTO.- Notifíquese a la Presidencia de la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación, una vez que se tenga la respuesta de los organismos antes mencionados, para iniciar con los trabajos de socialización correspondientes, en que se de ser afirmativo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, se iría a la comisión ¿verdad?. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico, manifiesta que, sí, se iría a comisiones. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, menciono esto porque una vez que se vaya a las comisiones, ahí ya se va a deliberar; en la calle López Cotilla es muy complicado que nosotros podamos quitar el transporte pesado, porque pues prácticamente del lado norte es la única arteria en la cabecera que tenemos de

salida, más allá de la calle López Cotilla es muy, muy complicado sobre todo por el transporte público, tal vez, el transporte pesado lo podamos restringir de alguna manera por alguna ruta o por horarios, pero lo del transporte en esa calle es muy complicado, en ocasiones hay hasta dos cuadras de tránsito desde Tonaltecas hasta Morelos, por López Cotilla, pero no hay otra, digo, lamentablemente es una circunstancia muy complicada, y en la demás, con la Ruta Tonallan, con las zonas peatonales que estamos haciendo en Santos Degollado, Nicolás Bravo, Madero y lo que estamos haciendo en Pino Suárez, seguramente tendremos éxito en ello, pero sí, por eso le solicito Regidor José Antonio Luis Rico, que se vaya a las comisiones para delimitar muy bien, el que no tengamos tráfico pesado como se menciona en el documento, pero sí ver una ruta en la cual pues no tenemos de otra, digo lamentablemente, el documento tiene muy buena intención pero la realidad que vive la cabecera es otra, entonces pues ya una vez que esté en las comisiones para que puedan o podamos participar todos los que así lo consideren. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, manifiesta que, si me permite señor Presidente, quiero comentar una cuestión, ¿qué posibilidad hay de generar una comisión donde esté integrada la Secretaría de Movilidad?, porque ésa es parte de la problemática que hoy presenta por ejemplo la cabecera, sin embargo, también tenemos el problema de los flujos de tránsito en diversas delegaciones del municipio y ha sido complicado en lo individual poder tener este acercamiento sin lograr que se pueda dar una modificación en las distintas delegaciones respecto al flujo que tienen los vehículos; en ese sentido yo creo que tiene que hacerse un esfuerzo más de carácter institucional, donde pueda haber una representación de todos los actores para poder resolver esta problemática, es una problemática muy fuerte, muy delicada, por ejemplo en San Gaspar es muy complicado poder transitar porque hay calles muy estrechas que son de doble sentido, donde hay carros estacionados por un lado, igual en el caso de Zalatlán y en el caso de muchas delegaciones; en ese sentido, sí pediría que pudiera instalarse una comisión donde haya personal de la Secretaría de Movilidad para efecto de resolver esta problemática. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, con todo gusto, el asunto lo turnamos a la comisión que ha mencionado y solicitamos que asista, así como vienen cuando hay asuntos de agua potable y alcantarillado, viene gente del SIAPA y como viene gente de Obras Públicas, cuando es un asunto de equipamiento y de infraestructura, se hace necesario, y además de que existe un convenio, como bien se dice el Regidor José Apolinar Alatorre Rodríguez, con la Secretaría de Movilidad y no es posible que nosotros estemos tratando de dar solución a algo, donde ellos toman la decisión final, entonces, con todo gusto nos abocamos y pedirle al Secretario General y al Sindico para que en la reunión que está mencionando el Regidor José Antonio Luis Rico, convoquemos a la Secretaría de Movilidad para que envíen a alguien responsable al respecto, con todo gusto, es muy buena propuesta. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, menciona que, si me permite Presidente, en el mismo tenor, quisiera ser breve, yo sí siento que en ese convenio de centralismo que se ha firmado de la zona conurbada con Movilidad, pues hay un verdadero aislamiento en cuanto a información, acaban de cambiar Comandante aquí en Tonalá, el que corresponde, y ni siquiera nos notifican, aquí lo que pide el Regidor y lo que se hace necesario, es que haya un estudio de movilidad, un estudio en ingeniería vial en nuestro municipio, nos sucede en los tianguis, generamos que se creen los tianguis y les damos la anuencia, y después sucede de que crea una población o una colonia alterna a ese lugar y ahora ya estorba ese tianguis, eso es porque no tenemos ninguna proyección a futuro, siempre estamos en los rezagos y resolviendo problemas ya existentes, mucho de eso lo genera la Secretaría de Movilidad porque no tenemos un estudio y un dictamen de ingeniería vial; cuando están los puestos de comercio en las esquinas, en el reglamento se contempla que haya una viabilidad para poder otorgar el permiso en la vía pública y cuando iban los postores a solicitar este visto bueno de la viabilidad en la Secretaría de Movilidad, les decían que no existía, que no lo hay, entonces, creo que sí necesitamos que en esas mesas de trabajo estén presentes pero con carácter de ingeniería vial para poder proyectar a futuro y no quedarnos nada más así en el limbo de que le vamos a dar solución a éste, yo creo que eso sería hacer un trabajo integral; es cuanto Presidente, gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge

Arana Arana, señala que, le agradezco mucho señor Regidor y muy atinado su comentario al respecto; a consideración de las y los Regidores para que vaya a la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación, y lógicamente que participen todos los demás integrantes de este Cuerpo Edilicio para que opinemos al respecto y ver no solamente la propuesta del Regidor José Antonio Luis Rico, sino como dicen el Regidor José Apolinar Alatorre Rodríguez y el Regidor Rafael Gerardo Rizo García, el Regidor Gabriel Antonio Trujillo Ocampo, que hagamos una proyección integral al respecto; quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno, presentes. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico, manifiesta que, muchas gracias señor Presidente, nada más puntualizar que de hecho en la lectura se pide el dictamen por parte de la Secretaría, sobre todo de la calle de López Cotilla que es complicado. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, así es. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico, menciona que, pero no es prohibirles el paso, sino restringirles el paso y que en horarios determinados puedan transitar, pero bueno, eso nos los dirá la Secretaría de Movilidad y de acuerdo con lo que nos diga la Secretaría de Movilidad poder saber qué es lo que vamos hacer ¿no?. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, hay que verlo, porque miren lamentablemente, vuelvo al caso, la calle López Cotilla es la que lleva más vialidad en cuanto al transporte de pasajeros y también transporte de carga, porque vienen del lado oriente, sobre todo camiones de volteo que traen materiales y hablarles de una restricción de horarios, bueno, pues no es posible porque de donde vienen pues la gente tiene un horario de día para los trabajos, pero que ellos nos den una alternativa y como dice el Regidor José Antonio Luis Rico, restringirles y que manejamos tres o cuatro vías para que no se asiente en una sola vía alterna tanto tráfico, con todo gusto. En uso de la voz el C. Regidor Ingeniero José Antonio Luis Rico, expresa que, gracias señor Presidente.

ACUERDO NO. 1064

OCTAVO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, menciona que, el que suscribe, Regidor de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de nuestra Constitución Federal; así como los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 9,10 y 11 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento, el presente ASUNTO VARIO que tiene por objeto la creación, estructuración e implementación de un Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) "Centro de Educación Integral para la Formación y el Desarrollo Humano de Occidente. A. C.", para propiciar el desarrollo de las competencias personales de los niños a temprana edad en nuestro municipio, por lo que me permito hacer de su conocimiento la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: UNO.- Los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI), surgieron con la filosofía de que, la educación es la guía del desarrollo humano y, por lo tanto, entre más temprano se brinde al niño una estimulación apropiada igualmente se logrará un mejor desarrollo multilateral y armónico de su personalidad, que propiciará la formación de nuevas generaciones más aptas para dirigirse en el contorno de la sociedad en la que les corresponda vivir. DOS.- La Educación Inicial conforma actualmente una realidad mundial y una necesidad inherente a la evolución de la sociedad. Esta constituye además, un requisito indispensable para propiciar el óptimo desarrollo de la niñez. Su importancia trascendió del simple cuidado diario para formularse como una medida realmente educativa. TRES.- Los centros de desarrollo infantil se caracterizan por brindar educación Integral a los hijos de las madres trabajadoras cuyas edades oscilan entre los 45 días de nacidos hasta los 5 años 11 meses de edad, proporcionando tranquilidad emocional a éstas durante su jornada laboral y por ende obtener una mayor y mejor productividad en su trabajo. CUATRO.- Los principales objetivos de los centros de desarrollo infantil según fuentes de la Secretaría de educación Jalisco, son los siguientes:

- *Promover el desarrollo personal del niño a través de situaciones y oportunidades que le permitan ampliar y consolidar su estructura mental, lenguaje, psicomotricidad y afectividad.*
- *Contribuir al conocimiento y el manejo de la interacción social del niño, estimulándolo para participar en acciones de integración y mejoramiento de la familia, la comunidad y la escuela.*
- *Estimular, incrementar y orientar la curiosidad del niño para iniciarlo en el conocimiento y comprensión de la naturaleza, así como el desarrollo de habilidades y actitudes para conservarla y protegerla.*
- *Enriquecer las prácticas de cuidado y atención a los niños menores de seis años por parte de los padres de familia y los grupos sociales donde convivan los menores.*

CINCO.- Los servicios para el desarrollo de la educación infantil según la normatividad de cada centro, se otorgara en base a los siguientes grupos:

- *Lactantes: 45 días de nacido a un año con seis meses. Aspectos relevantes: desarrollo psicomotriz, inicio de la representación mental y el lenguaje.*
- *Maternales: 1 año con siete meses a 2 años con 11 meses. Aspectos relevantes: la formación de la autonomía, orden y disciplina.*
- *Preescolares: tres años a cinco años once meses. Aspectos relevantes: fortalecimiento de capacidades cognoscitivas, afectivas y sociales.*

SEIS.- Las actividades que se requieren en el centro de desarrollo infantil son de conocimiento especializado, y se organizan de la siguiente manera:

- *Área Médica.- Propicia y mantiene el estado óptimo de salud de los niños, vigila las condiciones de higiene y seguridad.*
- *Área de Psicología.- Favorece el desarrollo psicológico de los niños, propicia y vigila que exista un ambiente psicosocial positivo.*
- *Área Pedagógica.- Organiza, coordina y supervisa la prestación del servicio educativo.*
- *Área de Trabajo Social.- Propicia la interacción entre el CENDI, el núcleo familiar y la comunidad.*
- *Área de Nutrición.- Propicia en los niños que asisten al CENDI un estado de nutrición idóneo que contribuya a preservar y mejorar su salud.*

SIETE.- El lugar para desarrollar dicho proyecto, sería la propiedad municipal con número 650, que se ubica en la colonia La Loma entre las calles La Cima, Cuesta y La Ladera. Por lo anterior expuesto, me permito proponer al pleno a votación el presente punto de ACUERDO: UNO.- Es de autorizarse y se autoriza por este Honorable Pleno del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, la creación, estructuración e implementación de un Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) "Centro de Educación Integral para la Formación y el Desarrollo Humano de Occidente". A. C., dentro del predio municipal número 650, que se ubica en la colonia La Loma. DOS.- Se faculta al C. Presidente Municipal, Síndico y al Secretario General del Ayuntamiento, a fin de que realicen los trámites necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo. TRES.- Hágase de conocimiento esta decisión a la Dirección de Obras Públicas para que dé cabal cumplimiento al presente acuerdo. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, agrega que, ésa que señalamos es una de las propuestas y contamos con otras dos, una es obviamente en La Ladrillera, otra es en la colonia Providencia o mejor conocida como La Loma o Mirador del Sur, ya lo habíamos comentado. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, sí, ya lo habíamos comentado y si quiere escuchamos algún comentario al respecto, algo que es de beneficio directo y que al igual que los terrenos anteriores que mencionamos en la sesión de trabajo, es darle beneficio sobre todo a la niñez y darles oportunidad; yo les pregunto a las y los Regidores, si hay algún

comentario al respecto. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, manifiesta que, sí señor Presidente, bueno, primero pues reconocer el trabajo de mi compañero Regidor Rafael Gerardo Rizo García, por tan atinada tarea en beneficio de promover la educación en el municipio, entiendo que es un comodato, nada más no me quedó claro si es por cuánto tiempo, pero también decirles a ustedes, señor Presidente y a los integrantes del Pleno, que en esta petición que se realiza, solicito se me excuse de participar en la votación, en virtud de que en ella participa un familiar directo, entonces, yo no quiero de alguna manera incurrir en alguna situación de ley, pero sí reconocer el trabajo y el apoyo que en este sentido el Regidor Rafael Gerardo Rizo García, ha estado realizando en el mismo y sé que es de mucho beneficio para el municipio; es cuanto Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, así es, solamente agregar lo que menciona el Regidor Carlos Orozco Morales; él ha estado preocupado en ese sentido, ha estado aquí gente de la ciudad de México, del Gobierno del Estado, gente preocupada por la educación, hablamos desde hace ya algunos meses, a mí me convenció por una sencilla razón, este apoyo no trae ninguna bandera partidista ni política, la única bandera es la enseñanza, es la educación, y cuando hablaron conmigo inmediatamente yo estuve de acuerdo, y decirles que ya en otras entidades como en Nayarit y Colima, aquí en el mismo Estado, en Puerto Vallarta, y otros municipios, ya se tiene esa experiencia extraordinaria y cuando nosotros tuvimos la oportunidad de poderlo traer a Tonalá, pues la verdad es que vengan los apoyos y que vengan de instituciones o de personas, son bienvenidas, así es de que, yo quiero felicitar al Regidor Rafael Gerardo Rizo García y al Regidor Carlos Orozco Morales, porque él de alguna manera fue de las personas más preocupadas en ese sentido, así es de que, yo espero algún comentario y si no es así, a consideración de las y los Regidores, para que este proyecto sea aprobado. En uso de la voz la C. Regidora Abogada Marisol Casian Silva, menciona que, si me permite señor Presidente, nada más una pregunta para el Regidor, ¿es propiedad del municipio el predio que se pretende comodatar?, porque yo comparto también que es una gran labor, pero sí para cuidar solamente las formas del Ayuntamiento, sí me gustaría que fuera tomada en cuenta para turnarse a la Comisión de Patrimonio Municipal, para que se pueda cubrir lo legal solamente, muchas gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, sí tiene mucha razón, o sea, si nosotros vamos a dar en comodato un terreno, lógicamente la Comisión de Patrimonio Municipal pues es la que tiene que avalar en ese sentido, no hay ningún inconveniente ¿verdad?. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, no hay inconveniente, es la correspondiente, de hecho que sea la coordinadora. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, así es, quienes estén por la afirmativa de así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno, presentes.

ACUERDO NO. 1065

NOVENO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, señala que, en mi carácter de Regidor de este H. Ayuntamiento Constitucional y en uso de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 9,63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento el presente Punto Vario: Al circular por calles del Municipio de Tonalá, Jalisco, me di cuenta de la presencia de una patrulla de policía de nuestro mismo municipio, esta, ocupada por un elemento de policía, siendo que al acercarme me percate que en el lugar había varias cisternas al parecer cisternas que han sido usadas para transportar gasolina robada de algún gasoducto, momentos después opte por retirarme del lugar comentando esto posteriormente dentro de la comisión de honor y justicia con el comisario de seguridad pública Javier López Rúelas y el Secretario General Edgar Oswaldo Bañales Orozco, que lo propio sería que del servicio de vigilancia de dichas cisternas deberían encargarse ya fuere policía del estado o policía de la fiscalía general ya que ambas policías reciben órdenes del fiscal general, quien a su vez es el encargado de la

investigación correspondiente por lo que respecta a el robo de gasolina, diesel etc..Dentro del estado de Jalisco, como respuesta el comisario de seguridad pública menciono que tomaría cartas en el asunto sin mencionar que haría al respecto. Por lo antes expuesto es que presento el siguiente ACUERDO: ÚNICO.- Se indique al Comisario de Seguridad Pública por parte de este Pleno que solicite a su vez el apoyo necesario al Fiscal General para que el personal a su digno cargo sea quien cuide y vigile las cisternas en mención, esto por ser de su competencia. Continuando con el uso de la voz, el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, agrega que, en días pasados, circulando por calles del Municipio de Tonalá, me di cuenta de la presencia de una patrulla de policía de nuestro municipio, que estaba ocupada por un elemento, y al acercarme, esto en Santa Cruz de las Huertas, me doy cuenta de que estaba él resguardando y custodiando un predio donde se encuentran cuando menos 10 cisternas, donde se dice que se transportaba combustible robado, de procedencia ilícita; en la Comisión de Honor y Justicia comenté este asunto con el Comisario de Seguridad Pública, quien me decía que iba a tomar cartas en el asunto, dado que hay un grado de peligro para el elemento policiaco que está ahí, es uno sólo, el vehículo tiene los neumáticos desinflados, es decir, no sirve, el motor no arranca, es decir, nada más está ahí la carcachita, el carcaje, la estructura de la patrulla, no funciona, por lo tanto, estamos poniendo en riesgo a un elemento de nuestra escasa corporación policiaca, y los vecinos en días pasados me platicaban que ya había vehículos sospechosos rondando esa parte, que llegaron a un establecimiento donde se venden elotes dorados y decían que comentaban los tripulantes del vehículo, que eran dos en cada uno y decían "está fácil, es un solo elemento"; yo creo que no tenemos la obligación de correr estos riesgos y comentándolo con el Comisario, él nos decía que era un ordenamiento judicial, bueno, si bien es cierto, si se le cita a la policía de este municipio para que resguarde, eso no nos limita a que este Ayuntamiento solicite la colaboración de la policía estatal o la fuerza única, dado que son los únicos que hasta ahorita mantienen intactas sus corporaciones por ya haber pasado cada uno de sus elementos por el examen de control de confianza; entonces, por lo antes expuesto, se le indique este Ayuntamiento, al Secretario General, Síndico y Presidente Municipal, que hagan el convenio correspondiente para que Seguridad Pública solicite el apoyo al Fiscal General para que el personal a su digno cargo sea quien cuide y vigile las cisternas en mención, esto por ser de su competencia; es cuanto en este momento señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, gracias señor Regidor, y le pregunto cuál es el lugar en específico, la verdad no me quedó claro. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, es en el puente peatonal de Santa Cruz, donde está el centro de salud a 10 metros, por la calle Independencia. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, muy bien, les pregunto a las y los Regidores si tienen algún comentario al respecto, si no es así, a consideración del Pleno el asunto que presenta el Regidor Rafael Gerardo Rizo García, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno, presentes.

ACUERDO NO. 1066

DÉCIMO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, expresa que, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos de este H. Ayuntamiento Constitucional y en uso de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a su consideración el presente punto de acuerdo, que tiene como finalidad que se lleven a cabo en el municipio una serie de eventos y festejos relacionados con la Promulgación de los Derechos Humanos. Por lo que me permito hacer de su conocimiento los siguientes ANTECEDENTES: Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos,

establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado. La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 10 de diciembre como "Día de los Derechos Humanos" en el año de 1950, para señalar a la atención de los pueblos del mundo la Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común de todos los pueblos y todas las naciones. La Asamblea General de las Naciones Unidas estableció el mandato del Alto Comisionado para la promoción y la protección de todos los derechos humanos en diciembre de 1993, actuando a raíz de una recomendación de los delegados presentes en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en la ciudad de Viena, ese mismo año. La Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobada por la Conferencia Mundial, marcó el comienzo de un esfuerzo renovado de protección y promoción de los derechos humanos y se considera uno de los documentos de derechos humanos más significativos de los últimos 25 años. Todos estamos obligados a respetar los Derechos Humanos de las demás personas. Sin embargo, según el mandato constitucional, quienes tienen mayor responsabilidad en este sentido son las autoridades gubernamentales, es decir, los tres Poderes de Gobierno, los tres niveles, el Federal, el Estatal y el Municipal; los hombres y mujeres que ejercen la función de servidores públicos. La tarea de proteger los Derechos Humanos representa para el Estado la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para que, dentro de una situación de justicia, paz y libertad, las personas puedan gozar realmente de todos sus derechos. El bienestar común supone que el poder público debe hacer todo lo necesario para que, de manera paulatina, sean superadas la desigualdad, la pobreza y la discriminación. La defensa o la protección de los Derechos Humanos tiene la función de:

- *Contribuir al desarrollo integral de la persona.*
- *Delimitar, para todas las personas, una esfera de autonomía dentro de la cual puedan actuar libremente, protegidas contra los abusos de autoridades, servidores públicos y de particulares.*
- *Establecer límites a las actuaciones de todos los servidores públicos, sin importar su nivel jerárquico o institución gubernamental, sea Federal, Estatal o Municipal, siempre con el fin de prevenir los abusos de poder, negligencia o simple desconocimiento de la función.*
- *Crear canales y mecanismos de participación que faciliten a todas las personas tomar parte activa en el manejo de los asuntos públicos y en la adopción de las decisiones comunitarias.*

Por lo anteriormente expuesto y debido a la importancia que conlleva el respeto de los derechos humanos en todos y cada uno de los pueblos del mundo, es que se propone el siguiente punto de ACUERDO: PRIMERO.- Que el día 10 de diciembre de cada año, a partir de este propio, se lleven a cabo en el municipio una serie de eventos y festejos relacionados a la Promulgación de los Derechos Humanos, los cuales deben de incluir: 1.- Celebración de una Sesión Solemne de Ayuntamiento con motivo del Día de los Derechos Humanos, la cual tendría verificativo sobre el espacio que ocupa la Glorieta de la Alfarería (comúnmente conocida como la glorieta de la mona alfarera), debido al significado, valor artístico e histórico que tiene para todos los tonaltecos el monumento en mención. 2.- Abierta, como es la invitación a la Sesión Solemne de Ayuntamiento, a niños que cursen la educación primaria buscando la concientización, reflexión y expresión de su perspectiva sobre lo que son los Derechos Humanos. 3.- Mensaje por parte del Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, el cual debe de incluir una remembranza de los Derechos Humanos señalados en los artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos así como los consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, muy buena su propuesta señor Regidor; a consideración de las y los Regidores, la propuesta de que el día 10 de diciembre de cada año se celebre el Día de los Derechos Humanos a petición del señor Rafael Gerardo Rizo García. En uso de la voz el C. Regidor Arquitecto Carlos Orozco Morales, manifiesta que, para antes, si me permite señor Presidente; felicitar primero al Regidor, creo que es algo muy importante para el desarrollo del municipio, sobre todo de la juventud y de la niñez, y

preguntar si el espacio que se propone es por única ocasión. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, menciona que, sería de manera permanente, ya que es un símbolo a la artesanía alfarera y obviamente, la escultura tiene la mitad del símbolo del emblema de los derechos humanos universales. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, nada más hay que pedirle a Logística pues que tome las medidas al respecto por la cuestión de la movilidad, de la viabilidad, de manera parcial solamente dejar una ala de la misma pues, para evitar alguna situación y dejar parte de lo que es la glorieta para que tengamos el evento y evitar algún incidente o algún accidente. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, manifiesta que, claro, ellos son los expertos Presidente, pero quiero decirle que en esta Administración usted amplió ese espacio y queda apto. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, sí claro, pero hay que considerarlo, pedirle al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Cabildo Tonalteca, que tome las medidas al respecto y con todo el apoyo. En uso de la voz el C. Regidor Abogado Rafael Gerardo Rizo García, menciona que, así será, con su instrucción Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno, presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez.

ACUERDO NO. 1067

DÉCIMO PRIMER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, menciona que, el suscrito, Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural de este H. Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 13, fracción V; 56, fracción I; así como 66 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como demás relativos al caso, me permito someter a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento el siguiente PUNTO DE ACUERDO, con base en los siguientes ANTECEDENTES: Que con fecha del 1° de noviembre del 2013, fue aprobado por el Pleno de Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, Acuerdo No. 557, mediante el cual se instaure anualmente el reconocimiento al Maestro Gorgonio "Gori" Cortés, por parte de este H. Ayuntamiento en Sesión Solemne cada día 28 de noviembre, en la conmemoración de su Aniversario Luctuoso. Resultado de lo anterior y de acuerdo a lo aprobado previamente, es que se vierten las siguientes CONSIDERACIONES: PRIMERO.- Que en términos del artículo 9 del Reglamento del Gobierno, el Ayuntamiento es el órgano superior jerárquico del Municipio, tiene a su cargo la función legislativa municipal, establecer las directrices de la política municipal, la decisión y resolución de aquellos asuntos y materias que de conformidad a los ordenamientos jurídicos de índole federal, estatal o municipal, compete su conocimiento y atención en exclusiva al Ayuntamiento, al no encontrarse dispuesta o no permitir la derivación de su atención, conocimiento y decisión a diversa instancia administrativa municipal, la de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los órganos municipales encargados de cumplirlas y ejecutarlas, así como la buena marcha en las áreas de la administración pública municipal y la prestación adecuada de los servicios públicos. SEGUNDO.- En cuanto a la competencia para el estudio del asunto que nos trata, la Comisión de Promoción Cultural es competente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56, fracción II, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y demás relativos. TERCERO.- Que en apego al Acuerdo de Ayuntamiento No. 557, es indispensable realizar este evento anualmente para resaltar la figura de su hijo prodigo Maestro Gorgonio "Gori" Cortés. Por lo que se propone el siguiente PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba que el día 28 de noviembre de 2014, XVII Aniversario Luctuoso del Mtro. Gorgonio "Gori" Cortés, a las 12 horas, se celebre Sesión Solemne del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en honor a su hijo prodigo, en conformidad al Acuerdo de Ayuntamiento No. 557, aprobado el 1° de noviembre de 2013, teniendo como sede el Patio Miguel Hidalgo y Costilla de esta Presidencia Municipal. SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, apoye económicamente a los

organizadores de este evento para su realización. **TERCERO.-** Infórmese a la Dirección de Relaciones Públicas y de Cultura de Tonalá, Jalisco, el presente acuerdo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, con todo gusto, una buena propuesta que ya es una tradición y además es uno de nuestros orgullos tonaltecas y este evento de cada año ya es una costumbre y con todo gusto, les pregunto si hay algún comentario al respecto y si no es así, a consideración de las y los Regidores el que se realice dicha Sesión Solemne el próximo viernes 28 de noviembre en el Patio Miguel Hidalgo y Costilla, al igual que el año anterior, con todo gusto, y pedirle al señor Regidor Politólogo Salvador Paredes Rodríguez, que nos haga el favor de coordinar este evento; a consideración de las y los Regidores, para que se apruebe este punto, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento presentes.

ACUERDO NO. 1068

DÉCIMO SEGUNDO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, instruyo al Secretario General para que dé lectura a la propuesta que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, manifiesta que, como usted lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

"El suscrito, en mi carácter de Secretario General, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a la elevada consideración de este Ayuntamiento la siguiente iniciativa de Acuerdo de Ayuntamiento, que tiene por objeto los siguientes puntos resolutivos:

- a) Solicitar al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, se lleve a cabo la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales, en la Delegación Municipal de Puente Grande, de este Municipio de Tonalá, Jalisco, que permita captar las descargas de los colectores de aguas sanitarias, que actualmente construye el S.I.A.P.A., desde el Centro de Readaptación Social, hasta la Delegación Municipal de Puente Grande, Municipio de Tonalá, Jalisco, y cuyo propósito es descargarlas en el río Santiago, sin el debido tratamiento, ante la falta de la planta de tratamiento aquí solicitada.
- b) Solicitar a la Comisión Nacional del Agua y a la Comisión Estatal del Agua, coadyuven y presupuesten inversión pública necesaria para la construcción y funcionamiento de una planta de tratamiento de aguas residuales, en la Delegación Municipal de Puente Grande, Municipio de Tonalá, Jalisco, que permita captar las descargas de los colectores de aguas sanitarias, que actualmente construye el S.I.A.P.A., desde el Centro de Readaptación Social, hasta la Delegación Municipal de Puente Grande, Municipio de Tonalá, Jalisco, y cuyo propósito es descargarlas en el río Santiago ante la falta de la planta de tratamiento aquí solicitada.

Lo anterior de conformidad con los siguientes Antecedentes y Considerandos:

ANTECEDENTES :

1. En el mes de junio de la presente anualidad, fui invitado por un grupo de habitantes de la Delegación Municipal de Puente Grande, para tratar un tema de la mayor relevancia constitucional, ambiental e institucional, como lo es el tratamiento de las descargas sanitarias que se vierten desde el Centro de Readaptación Social, hasta la Delegación Municipal de Puente Grande, mismo que requiere una solución integral que permita a todas las instituciones relacionadas con este tema, sentar precedente de trabajo conjunto, entre la sociedad participativa y gobiernos responsables.
2. Actualmente el S.I.A.P.A. lleva a cabo la construcción y operación de un sistema de colectores, que permitirá por primera vez desde hace varias décadas, la recolección y conducción de las

descargas sanitarias que actualmente se vierten a cielo abierto desde el Centro de Readaptación Social, hasta la Delegación Municipal de Puente Grande, lo cual implica sin duda alguna una parte seria, objetiva y procedente, para resolver el problema ecológico que es materia de esta iniciativa de Acuerdo de Ayuntamiento.

3. Sin embargo, el destino final de las aguas sanitarias que captaran los colectores que actualmente construye el S.I.A.P.A. desde el Centro de Readaptación Social, hasta la Delegación Municipal de Puente Grande, serán verter sin tratamiento las aguas del río Santiago, lo cual desafortunadamente siempre ha sucedido, lo que no significa que deba permanecer por siempre esta situación, por ello considero que nos encontramos ante la posibilidad real de velar por un medio ambiente sano y de acuerdo a las nuevas políticas de sustentabilidad del medio ambiente, que permita de manera simultánea velar por la existencia de una mejor salud pública, desde un punto de vista constitucional e institucional totalmente responsable.
4. Debo decir de manera responsable, que la participación ciudadana es y ha sido fundamental para el planteamiento de esta iniciativa, dado que la recolección de firmas de apoyo, la entrega de estudios científicos, los recorridos a la zona de afectación y la entrega de documentos públicos que demuestran la existencia de un terreno propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, para la construcción de la planta de tratamiento materia de esta iniciativa, nos ha permitido tener una perspectiva integral de solución, ante la problemática que se suscita actualmente en esa zona de nuestro Municipio.

CONSIDERANDOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece con toda precisión la existencia y alcances de los siguientes derechos humanos:

Título Primero

Capítulo I

De los Derechos Humanos y sus Garantías

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de

los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

- II. El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "PROTOCOLO DE SAN SALVADOR", establece en su artículo 11, lo siguiente:

*Artículo 11
Derecho a un Medio Ambiente Sano*

1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos.

2. Los Estados partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente.

- III. De igual manera nuestro máximo tribunal constitucional ha establecido lo siguiente:

Décima Época, Registro: 2000263, Instancia: Primera Sala, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro V, Febrero de 2012, Tomo 1, Materia(s): Constitucional, Tesis: 1a. XXVI/2012 (10a.), Página: 659

PRINCIPIO PRO PERSONAE. EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DEBEN ANALIZARSE A PARTIR DE AQUÉL. El segundo párrafo del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, exige que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la propia Constitución y con los tratados internacionales de los que México es parte, de forma que favorezca ampliamente a las personas, lo que se traduce en la obligación de analizar el contenido y alcance de tales derechos a partir del principio pro personae que es un criterio hermenéutico que informa todo el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en virtud del cual debe acudir a la norma más amplia, o a la interpretación más extensiva cuando se trata de reconocer derechos protegidos, e inversamente, a la norma o a la interpretación más restringida cuando se trata de establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos o de su suspensión extraordinaria, es decir, dicho principio permite, por un lado, definir la plataforma de interpretación de los derechos humanos y, por otro, otorga un sentido protector a favor de la persona humana, pues ante la existencia de varias posibilidades de solución a un mismo problema, obliga a optar por la que protege en términos más amplios. Esto implica acudir a la norma jurídica que consagre el derecho más extenso y, por el contrario, al precepto legal más restrictivo si se trata de conocer las limitaciones legítimas que pueden establecerse a su ejercicio. Por tanto, la aplicación del principio pro personae en el análisis de los derechos humanos es un componente esencial que debe utilizarse imperiosamente en el establecimiento e interpretación de normas relacionadas con la protección de la persona, a efecto de lograr su adecuada protección y el desarrollo de la jurisprudencia emitida en la materia, de manera que represente el estándar mínimo a partir del cual deben entenderse las obligaciones estatales en este rubro.

Amparo directo en revisión 2424/2011. Ma. Guadalupe Ruiz Dena. 18 de enero de 2012. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Teresita del Niño Jesús Lucía Segovia.

- IV. El marco legal y de interpretación constitucional anteriormente establecido, encuentra su aplicación real e inobjetable en este asunto particular, en base a los siguientes documentos de valor:

- A) ESTUDIO DE LA CUENCA DEL RIO SANTIAGO, UN ENFOQUE MUTIDICIPLINARIO, ELABORADO POR SALVADOR PENICHE CAMPS Y MANUEL GUZMAN ARROYO, EDITADO POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.
- B) SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE LA CUENCA DEL RIO SANTIAGO, ELABORADO POR SALVADOR PENICHE CAMPS, FABIAN GONZALEZ GONZALEZ, ENRIQUE MACIAS FRANCO, MANUEL



H. AYUNTAMIENTO DE
TONALÁ, JAL. 2012-2015

GUZMAN ARROYO Y GABRIELA ZAVALA GARCIA, EDITADO POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

- C) ESTUDIO DE LA CONTAMINACION EN LA CUENCA DEL RIO SANTIAGO Y LA SALUD PUBLICA EN LA REGION, ELABORADO Y EDITADO POR GREENPEACE MEXICO.
 - D) ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL RIO SANTIAGO DESDE SU NACIMIENTO EN EL LAGO DE CHAPALA HASTA LA PRESA SANTA ROSA, ELABORADO POR EL I.M.T.A. (INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA).
 - E) RECOMENDACIÓN 1/2009 EMITIDA POR LA COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE JALISCO, EN RELACION A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, RESPECTO DEL TRATAMIENTO DE AGUAS SANITARIAS E INDUSTRIALES, QUE VIERTEN AL RIO SANTIAGO,
- V. Como se advierte del contenido de la escritura pública 11,960 realizada ante la fe del Licenciado Miguel Ignacio Sánchez Reynoso, Notario Público número 1 de Tonalá, Jalisco, el Gobierno del Estado cuenta con u inmueble de su propiedad en la Delegación de Puente Grande de este Municipio de Tonalá, Jalisco, y el dicho de los habitantes de esta Delegación Municipal, versa en el sentido de que el referido inmueble fue adquirió en el año 2005 con el objeto de construir la planta de tratamiento materia de este Acuerdo de Ayuntamiento.

Ante tal circunstancia, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Como solución integral y definitiva a la problemática materia de este Acuerdo de Ayuntamiento, se solicite al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, se lleve a cabo la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales, en el inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, que se ubica en la Delegación Municipal de Puente Grande, Municipio de Tonalá, Jalisco, descrito en este Acuerdo de Ayuntamiento, que permita captar las descargas de los colectores de aguas sanitarias, que actualmente construye el S.I.A.P.A., desde el Centro de Readaptación Social, hasta la Delegación Municipal de Puente Grande, Municipio de Tonalá, Jalisco, y cuyo propósito será el tratar las aguas sanitarias antes referidas, evitando su descarga directa al río Santiago.

SEGUNDO.- Como solución integral y definitiva a la problemática materia de este Acuerdo de Ayuntamiento, se solicite a la Comisión Nacional del Agua y a la Comisión Estatal del Agua, coadyuven y presupuesten inversión pública necesaria para la construcción y funcionamiento de una planta de tratamiento de aguas residuales, en el inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, que se ubica en la Delegación Municipal de Puente Grande, Municipio de Tonalá, Jalisco, descrito en este Acuerdo de Ayuntamiento, que permita captar las descargas de los colectores de aguas sanitarias, que actualmente construye el S.I.A.P.A., desde el Centro de Readaptación Social, hasta la Delegación Municipal de Puente Grande, Municipio de Tonalá, Jalisco, y cuyo propósito será el tratar las aguas sanitarias antes referidas, evitando su descarga directa al río Santiago.

TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal, al Sindico Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento, llevar a cabo la suscripción de los documentos y notificaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Ayuntamiento.

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, menciona que, firma el señor Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, le agradezco mucho señor Secretario General; este asunto ya lo vimos en la sesión previa y en la Comisión de Gobernación, por lo que se pone a consideración del Pleno y se les

pregunta si alguien tiene algún comentario al respecto. En uso de la voz el C. Regidor Abogado José Apolinar Alatorre Rodríguez, expresa que, sí señor Presidente, respecto a la planta de tratamiento, ¿es hacer la solicitud al SIAPA?. En uso de la voz informativa, el Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, menciona que, es un exhorto, actualmente se están construyendo los colectores para el retiro de las aguas negras o pluviales, el alejamiento, pero lo que se pretende es que se presupueste en el 2015 la construcción de la planta tratadora, es decir, que no se postergue más, es una iniciativa con carácter de solicitud y de exhorto, por atender un problema necesario y urgente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, con ese comentario, a consideración de las y los Regidores, para que este asunto sea aprobado, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 1069

DÉCIMO TERCER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, instruyo al Secretario General para que dé lectura a la propuesta que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, manifiesta que, como usted lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

"El suscrito Presidente Municipal, integrante de este Cuerpo Colegiado, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los correlativos del Reglamento del Gobierno y Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; pongo a su elevada consideración el siguiente ASUNTO VARIO, que tiene por objeto someter a esta soberanía se apruebe otorgar bajo la figura jurídica de donación un inmueble propiedad municipal ubicado en Calle Cihualpilli esquina con calle Hidalgo Colonia Tonalá, Centro, a la Asociación Civil "PAIPID" (Proyecto De Atención Integral A La Persona Inmunodeprimida), condicionada a que dicho inmueble sea destinado para la construcción de un Centro de Hemodiálisis y Renal, razón por la cual hago de su conocimiento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Proyecto De Atención integral a la Persona Inmunodeprimida por sus siglas PAIPID A.C. es una asociación civil la cual fue fundada en octubre de 1992 con el deseo de crear una actitud humana y humanizadora en nuestra sociedad al estilo de Jesucristo que paso haciendo el bien y curando a todos, como una respuesta del Obispo de la Arquidiócesis de Guadalajara ante el llamado "azote del siglo XX", el SIDA.
2. El objetivo de PAIPID consiste en dinamizar la participación de la Iglesia Diocesana ante la magnitud epidemiológica del SIDA, a través de la solidaridad cristiana, proyectada en una respuesta humana y humanizadora, al estilo del Corazón de Jesucristo, que pasó haciendo el bien y curando a todos. PAIPID tiene como finalidad el Promover y Reintegrar la dignidad de la persona humana para llevarla a un encuentro con la Vida, con la fuerza del Evangelio ¡Cristo Resucitado!, asumiendo los retos del mundo actual como Iglesia teniendo como destinatarios, a todo hombre y mujer desesperanzado, golpeado por la Cultura de Muerte preferencialmente a los que se encuentran en absoluto abandono y extrema pobreza, dando atención a los enfermos de VIH-SIDA, drogadictos, prostitutas, homosexuales, niños repudiados, violados, maltratados y abandonados, ancianos desvalidos que ninguna otra Instituciones los puede recibir y como un imperativo nos haremos presentes en los desastres naturales o provocados por el hombre (terremotos, huracanes, guerras) estando a la vanguardia de las necesidades según los signos de los tiempos al estilo de Jesucristo buen Pastor: proclamando, orando, celebrando, sirviendo, solidarizándose con el pueblo, enseñando, fortaleciendo, alimentado, promoviendo, acompañado y reintegrando.

3. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado que a nivel mundial existen alrededor de 150 millones de personas con diabetes, las cuales, de no recibir tratamiento adecuado para su padecimiento, serán las que seguirán llenando las ya de por sí saturadas unidades nefrológicas, además de que se pronostica que para el año 2015 serán 300 millones de personas con este padecimiento. Esta enfermedad constituye un problema de salud pública en México, los casos de Insuficiencia renal han aumentado en los últimos años. De acuerdo a datos oficiales de la Secretaría de Salud, se estima que existen 102 mil personas con insuficiencia renal lo que representa el 10 por ciento de la población nacional y de ellas sólo el 36% reciben atención adecuada; 65 mil no reciben ningún tipo de atención médica; si las condiciones actuales persisten, ya que para el año 2025 habrá cerca de 212 mil casos y se registrarán casi 160 mil muertes relacionadas a dicha enfermedad del total de personas con trastornos hipertensivos en México, 34 de cada 100 fallecieron durante 2011 por enfermedades renales relacionadas según datos del INEGI.
4. Debido al alto costo de la diálisis y el trasplante renal, es poco probable que nuestro país cuente con los recursos económicos para ofrecer a corto plazo diálisis y trasplante a toda aquella persona que lo requiera.
5. Según estadísticas de la secretaría de Salud, al cierre del 2012 en Jalisco, por cada millón de habitantes, 900 tienen un padecimiento renal lo que equivaldría aproximadamente a 6300 personas con dicha enfermedad, llegando a morir anualmente por falta de atención alrededor del 67% personas con insuficiencia renal.
6. Los resultados de algunos análisis económicos publicados han reportado que el trasplante renal es una mejor opción costo efectiva que la hemodiálisis para pacientes con enfermedad renal crónica terminal. Se estima que en un lapso de 2.7 años el costo de la hemodiálisis puede rebasar el costo del trasplante y el tratamiento inmunosupresivo. Habría que considerar que invertir en campañas preventivas de salud para disminuir la incidencia de pacientes en enfermedad renal crónica terminal puede ser de mayor beneficio para la sociedad que incrementar el número de trasplantes renales en México.
7. PAIPID es una asociación que se ha mantenido preocupada durante más de 20 años por el bienestar y la salud del prójimo, derivado de que en los últimos años el índice de personas que sufren de Insuficiencia renal a aumentado, esta asociación ha elaborado un proyecto para llevar a cabo la construcción de un Centro de Hemodiálisis y Renal en nuestro Municipio, para ayudar a todas aquellas personas de bajos recursos que sufren de esta terrible enfermedad.
8. El Centro de Hemodiálisis, brindará tratamiento con la más alta calidad de esta especialización resaltando los siguientes:
 - *Hemodiálisis*
 - *Atención integral ambulatoria pacientes con nefropatías.*
 - *Atención espiritual*
 - *Atención medica*
 - *Atención en cuidados intensivos*
 - *Atención psicológica*
 - *Asesoría nutricional*
 - *Medicamentos especializados*
 - *Laboratorio de análisis clínicos*
 - *Promoción y prevención para la salud*
 - *Ayuda integral a las familias de los pacientes*

De igual manera se brindaran los cuidados y atenciones especiales que el paciente con nefropatías requiere para el mejoramiento de su calidad de vida, contará con equipo

especializado para el tratamiento de hemodiálisis y proporcionará recursos para los pacientes que se encuentran en la espera de un trasplante.

9. Actualmente, en Tonalá no existe un centro que brinde atención sin fines de lucro a personas con dicho padecimiento. En nuestro estado a través del sector salud solo existen programas para emergencia. Por esta razón, el proyecto de la construcción de un centro de hemodiálisis y renal resulta innovador, visionario y como una respuesta urgente teniendo como centro de atención al ser humano más necesitado.

CONSIDERACIONES:

1. Considerando que de conformidad con los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2° y 3° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley le señale.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37, fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la obligación de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.
3. Que en los términos de los artículos 82, fracción I, y 85 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado del Jalisco, el patrimonio municipal está formado, entre otros, por bienes del dominio público y bienes de dominio privado del municipio, y para proceder a suscribir contratos del orden civil respecto de bienes del dominio público, se requiere su previa desincorporación del dominio público.
4. Que después de la solicitud expuesta por parte de los representantes de PAIPID A.C. (Proyecto De Atención Integral a la Persona Inmunodeprimida) se considera necesario que este Gobierno Municipal le brinde apoyo llevando a cabo la donación del inmueble propiedad municipal ubicado en las inmediaciones del Cerro de la Reina y el cual cuenta con una superficie aproximada de 3,607.79 m² tres mil seiscientos siete metros setenta y nueve centímetros, esto con el único fin de que la Asociación PAIPID lleve a cabo la Construcción de un Centro de hemodiálisis y renal en nuestro municipio, quienes iniciaran los trabajos de construcción inmediatamente después de aprobado el presente acuerdo, en el entendido de que la construcción de dicho centro deberá concluir en un término de tres años es decir el día 19 de Noviembre de 2017, en caso contrario de no realizarse la edificación materia de este acuerdo, en el plazo establecido en líneas anteriores, la presente donación quedará sin efectos sin necesidad de declaración judicial, y el bien inmueble en cuestión se revertirá al patrimonio municipal.
5. Que, Proyecto de Atención Integral a la Persona Inmunodeprimida, es una Asociación Civil debidamente constituida como consta en la Escritura Publica 4094 cuatro mil noventa y cuatro de fecha 26 veintiséis de Marzo de 1994, ante la fe del Licenciado Héctor Antonio Martínez González, Notario Público número treinta y siete de Guadalajara, Jalisco, escritura pública en la cual se establecieron los objetivos de la Asociación destacando los siguientes:
 - a) *Dinamizar la participación de la comunidad ante la magnitud epidemiológica del SIDA, a través de la solidaridad cristiana, proyectada en una respuesta humana y humanizadora.*
 - b) *Dar una adecuada y recta información epidemiológica.*
 - c) *Formar a la comunidad de una manera integral, dando prioridad a lo ético, psicológico, espiritual y social.*

- d) *Ofrecer apoyo integral a los enfermos detectados.*
- e) *Ofrecer centros de entrevistas de asistencia espiritual, psíquica y familiar.*
- f) *Salir hacia los grupos dedicados a la enseñanza en todas sus ramas.*
- g) *vitalizar en los dirigentes de la comunidad la preocupación por responder ante este problema que nos afecta a todos.*
- h) *Obtención de fondos y ayuda para lograr los fines anteriores.*
- i) *adquisición de bienes muebles e inmuebles necesarios a sus fines.*
- j) *celebración de toda clase de actos y contratos que en forma directa o indirecta se relacionen con los fines anteriores.*

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza entregar en donación un bien inmueble propiedad municipal ubicado en calle Cihualpilli esquina con calle Hidalgo Colonia Tonalá, Centro, a favor de la Asociación Civil denominada PAIPID A.C. (Proyecto De Atención Integral A La Persona Inmunodeprimida) con una superficie aproximada de 3,607.79 m2 tres mil seiscientos siete metros cuadrados setenta y nueve centímetros, donación que se encuentra condicionada a que la parte donataria realice la construcción de un Centro de Hemodiálisis y Renal, en un plazo no mayor a 3 años una vez aprobado el presente acuerdo, en el entendido que dicho Centro deberá estar concluido el día 19 de Noviembre de 2017.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica de este Ayuntamiento para que en coordinación con la Asociación Civil se proceda a la formalización del contrato de donación materia de este acuerdo ante Notario Público, corriendo los gastos de protocolización a cargo de la parte donataria.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, para que lleven a cabo los trámites sin costo que sean necesarios para la subdivisión de los inmuebles que impliquen el cumplimiento del presente dictamen.

CUARTO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, para conocimiento y efectos correspondientes.

QUINTO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal, el contenido del presente acuerdo para los efectos legales y reglamentarios correspondientes.

SEXTO.- Comuníquese el presente acuerdo a PAIPID A.C.", para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SÉPTIMO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban el contrato de donación que nos ocupa, ajustándose a los términos de ley e integrándose en el mismo, la documentación complementaria que dé cabal cumplimiento a este acuerdo.

OCTAVO.- En los términos del artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de los 30 días posteriores a la transmisión de dominio del inmueble que nos ocupa, comuníquese por conducto de la Dirección Jurídica, al Congreso del Estado para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva."

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, expresa que, firma el señor Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana; es

cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, le agradezco mucho señor Secretario General; se pone a consideración del Pleno y se les pregunta si alguien tiene algún comentario al respecto, si no es así, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 1070

DÉCIMO CUARTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, instruyo al Secretario General para que dé lectura a la propuesta que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, manifiesta que, como usted lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“El suscrito Presidente Municipal, integrante de este Cuerpo Colegiado, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los correlativos del Reglamento del Gobierno y Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; pongo a su elevada consideración el siguiente ASUNTO VARIO que tiene por objeto someter a esta soberanía se apruebe otorgar bajo la figura jurídica de donación un inmueble propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento Quintas del Paraíso, a la Asociación Civil “Centros de Integración Juvenil Jalisco A.C.”, condicionada a que dicho predio sea destinado para la construcción de una Unidad de Hospitalización para Mujeres, razón por la cual hago de su conocimiento la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Centros de Integración Juvenil, A.C., es un organismo de participación estatal mayoritaria, que desde septiembre de 1982 tiene como cabeza de sector a la Secretaría de Salud, y está sujeto a la normatividad que emite el gobierno federal para las entidades paraestatales. Desde el 2 de octubre de 1973, CIJ se encuentra constituido como asociación civil bajo el gobierno de una Asamblea General de Asociados y un Patronato Nacional, integrados por destacadas personalidades de la comunidad con gran interés en la labor institucional. La Asamblea General de Asociados es el órgano supremo de la asociación, conformado por socios activos y honorarios. La dirección, administración y representación legal de la asociación está a cargo del Patronato Nacional, órgano ejecutivo de la Asamblea General de Asociados. SU MISIÓN, proporcionar servicios de prevención y tratamiento para atender el consumo de drogas, con criterios de equidad, igualdad y no discriminación, basado en el conocimiento científico y formando personal profesional especializado. Su VISIÓN, otorgar servicios de calidad con equidad de género y no discriminación en prevención, tratamiento, investigación y capacitación en materia de adicciones a nivel nacional e internacional, en respuesta a las tendencias epidemiológicas existentes.
2. Que mediante Escritura Pública número 24,793 de fecha 13 de Enero del año 1988, pasada ante la fe del Notario Público número 12, del municipio de Guadalajara, Jalisco, Lic. Jorge Robles Farias, se constituyó la Asociación Civil denominada “Centros de Integración Juvenil Jalisco, A.C”, siendo sus objetos los siguientes:
 - a) La prestación de toda clase de servicios de investigación, médicos, asistenciales, educativos y sociales para prevenir, tratar y erradicar la farmacodependencia;
 - b) La rehabilitación de farmacodependientes;
 - c) El establecimiento en cualquier lugar del territorio del Estado de unidades operativas destinadas a prestar los servicios mencionados en los incisos “a” y “b”;
 - d) La administración de unidades operativas;

- e) La colaboración con entidades, organizaciones, grupos e instituciones públicas, sociales y privadas, nacionales o extranjeras que realicen actividades similares a las del objeto social;
 - f) La organización de toda clase de actos, eventos y actividades tendientes a promover el sostenimiento y mejoría en los servicios de los Centros de Integración Juvenil, Asociación Civil, ya sea mediante recaudación de fondos o capacitación a la comunidad a fin de que esta participe en las tareas de prevención o erradicación de la farmacodependencia;
 - g) La adquisición de los bienes inmuebles o muebles necesarios para el desarrollo de su objeto social así como la participación en otras asociación o instituciones que tengan fines similares;
 - h) La celebración de todos los actos, contratos o negocios jurídicos que sean convenientes o necesarios para el cumplimiento de su objeto social.
3. Tal es el caso que el Centro de Integración Juvenil, en cumplimiento a los objetivos para el que fue creado, se encuentra interesado en construir en nuestro municipio de Tonalá Jalisco, una Unidad de Hospitalización para Mujeres, cuyo objetivo sería precisamente brindar atención a mujeres mayores de 16 años con o sin hijos, (45 días a 3 años y 11 meses) que no cuenten con un familiar que apoye en el cuidado de éstos y mujeres embarazadas previa valoración ginecológica, hasta el momento del trabajo de parto y que cumplan con los criterios de admisión, la atención es especializada en la problemática relacionada con la dependencia múltiple a sustancias psicotrópicas, del más alto nivel y complejidad se destina a personas con cuadros adictivos severos con complicaciones y comorbilidad médica y psiquiátrica.
4. Que después de las gestiones realizadas ante el Centro Integral Juvenil, por la Presidenta del Sistema DIF Tonalá y la Regidora Diana Marisol Luévano Romero, para la construcción de una Unidad de Hospitalización para Mujeres contra las adicciones, a través de dicho centro, el predio viable y factible para la construcción, es el ubicado en el Fraccionamiento Quintas del Paraíso, en la Avenida Prolongación Independencia con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, el cual fue entregado en comodato al Sistema DIF Tonalá, mediante acuerdo número 342 de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 08 de septiembre del año 2010.
5. Toda vez, que el proyecto del Centro de Día del Adulto Mayor, no se llevó a cabo, se propone este pleno del ayuntamiento deje sin efectos el acuerdo 342 de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 08 de septiembre del año 2010, así como se celebre convenio de voluntades en que se dé por terminado el Contrato de Comodato de fecha 08 de octubre del año 2013, y se otorgue en donación a la Asociación Civil "Centros de Integración Juvenil A.C." 10,000.00 (DIEZ MIL METROS CUADRADOS), destinados exclusivamente para la construcción de dicha unidad, quienes iniciaran los trabajos de construcción inmediatamente después de aprobado el presente acuerdo, en el entendido de que la construcción de dicho centro deberá concluir en un término de tres años es decir el día 19 de Noviembre del año 2017, en caso contrario de no realizarse la edificación de la unidad hospitalaria, en el plazo establecido en líneas anteriores, la presente donación quedará sin efectos sin necesidad de declaración judicial, y el bien inmueble en cuestión se revertirá al patrimonio municipal.
6. Dicho inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública No. 26,603 veintiséis mil seiscientos tres, de fecha 30 del mes de abril del año 2010, pasada ante la fe del Licenciado Diego Olivares Quiroz, Notario Público Titular No. 119 del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

CONSIDERACIONES:

1. Considerando que de conformidad con los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2° y 3° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene

personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley le señale.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37, fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la obligación de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.
3. Que en los términos de los artículos 82, fracción I, y 85 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal está formado, entre otros, por bienes del dominio público y bienes de dominio privado del municipio, y para proceder a suscribir contratos del orden civil respecto de bienes del dominio público, se requiere su previa desincorporación del dominio público, y según el artículo 87 del citado ordenamiento, sobre los bienes de dominio privado del municipio, se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza entregar en donación un bien inmueble propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Quintas del Paraíso, a favor de la Asociación Civil denominada "Centros de Integración Juvenil Jalisco, A.C." con una superficie de 10,000.00 diez mil metros cuadrados, donación que se encuentra condicionada a que la parte donataria realice la construcción de una Unidad de Hospitalización para Mujeres, en un plazo no mayor a 3 años una vez aprobado el presente acuerdo, en el entendido que dicho Centro deberá estar concluido el día 19 de Noviembre de 2017.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica de este Ayuntamiento para que en coordinación con su similar del Centro de Integración Jalisco AC se proceda a la formalización del contrato de donación materia de este acuerdo ante Notario Público, corriendo los gastos de protocolización a cargo de la parte donataria.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, para que lleven a cabo los trámites sin costo que sean necesarios para la subdivisión de los inmuebles que impliquen el cumplimiento del presente dictamen.

CUARTO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, para conocimiento y efectos correspondientes.

QUINTO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal, el contenido del presente acuerdo para los efectos legales y reglamentarios correspondientes.

SEXTO.- Comuníquese el presente acuerdo al Dr. Jorge Antonio Vázquez Mora, en su carácter de Presidente de "Centros de Integración Juvenil Jalisco, A.C.", para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SÉPTIMO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Presidenta del Sistema DIF Municipal de Tonalá, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

OCTAVO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban el contrato de donación que nos ocupa, ajustándose a los términos de ley e integrándose en el mismo, la documentación complementaria que dé cabal cumplimiento a este acuerdo.

NOVENO.- En los términos del artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de los 30 días posteriores a la transmisión de dominio del inmueble que nos ocupa, comuníquese por conducto de la Secretaría General de este Ayuntamiento, al Congreso del Estado para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva."

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, menciona que, firma el señor Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, le agradezco mucho señor Secretario General; se pone a consideración del Pleno y se le pregunta si alguien tiene algún comentario al respecto, si no es así, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 1071

DÉCIMO QUINTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, instruyo al Secretario General para que dé lectura a la propuesta que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, manifiesta que, como usted lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

"El suscrito Presidente Municipal, integrante de este Cuerpo Colegiado, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los correlativos del Reglamento del Gobierno y Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; pongo a su elevada consideración la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, que tiene por objeto se apruebe celebrar Contrato de Donación y Convenio de Compensación de Pago con el Señor José de Jesús Nuño Nuño; respecto de la superficie 2,300 (dos mil trescientos metros cuadrados), para efecto de que se continúe con el proyecto de ampliación de la línea de abastecimiento de las obras que está realizando el Sistema de Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), lo anterior basado en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

- I. Bajo la premisa de la inclusión social en cada uno de los servicios públicos, el Gobierno Municipal ha trabajado acorde a cada uno de los Programas que se orientan a la satisfacción de ellos, de tal manera que al tenor de su contenido se vean favorecidas las familias tonaltecas; así, por virtud de la realización de las obras del Programa "Tu casa con Agua", del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), en la Colonia Los Amiales, se verán favorecidas mil 500 vecinos, que contarán con éste vital servicio que mejorará sin duda, su calidad de vida.
- II. El Señor José de Jesús Nuño Nuño, acredita la propiedad mediante Escritura Pública número 6,763, de fecha 06 de Junio del 2000, pasada ante la fe del Notario Público número 01, del Municipio de Tonalá, Jalisco; el Licenciado Miguel Ignacio Sánchez Reynoso, la cual contiene la protocolización de las constancias del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora Celia Nuño Suarez, en el que se adjudica al señor José de Jesús Nuño Nuño, los predios siguientes:
 - El predio rústico denominado Arenal, que se encuentra al Sur-este de la Población de Tonalá, Jalisco, con una superficie de 0-76-75 setenta y seis áreas y setenta y cinco centiáreas, y las siguientes medidas y linderos: AL ORIENTE: en 75.00 m setenta y cinco metros, con Eduardo Sandoval; AL PONIENTE: en 48.30 m cuarenta y ocho metros treinta centímetros con Rafael Nuño Dávalos; AL NORTE: en 130.50 m. ciento treinta metros cincuenta centímetros, con lo

anterior colindante; AL SUR: en 118.50 m ciento dieciocho metros cincuenta centímetros, con Jacobo Mateos. Del cual se afectará para la obra del SIAPA 1,400.00 metros cuadrados.

- El predio rústico denominado El Ocote, ubicado como a 1 un kilómetro al sureste de la Población de Tonalá, Jalisco, con una superficie de 1-76-01 has, una hectárea, setenta y seis áreas, y una centiárea con las siguientes medidas y linderos: AL ORIENTE, en 107.78m., ciento siete metros setenta y ocho centímetros con J. Merced Venegas; AL PONIENTE en 134.32 m., ciento treinta y cuatro metros treinta y dos centímetros con Desiderio Mateos; AL NORTE, en 190.56 m., ciento noventa metros cincuenta y seis centímetros con Jacob Mateos, y AL SUR en 105.28 ciento cinco metros veintiocho centímetros con José Beato. Del cual se afectará para la realización de la obra por parte del personal del SIAPA 900.00 metros cuadrados.
- III. Una vez, que se le informó al C. José de Jesús Nuño Nuño, propietario del inmueble que resultará afectado con motivo del proyecto de ampliación de la línea de abastecimiento en 12" de diámetro con una longitud de 594,88m; en 16" de diámetro con una longitud de 857.03 m., incluye tubería de Acero en 12" de diámetro con una longitud de 11.00 m., en 16" de diámetro con una longitud de 17.09 m., e Hincado de tubería en acero en 20" de diámetro con longitud de 20.50 m., incluye entronques, válvula de control de llenado y sectorización del sistema en la Colonia La Loma III, Municipio de Tonalá, Jalisco; se llegó al acuerdo de celebrar Contrato de Donación, en el cual el C. José de Jesús Nuño Nuño, dona a favor del Municipio de Tonalá Jalisco, la superficie de 2,300 metros cuadrados, así como Convenio de Compensación de Pago, que tenga por objeto que el Municipio para efectos de compensar la afectación que se ocasionará por la realización del proyecto descrito; se compromete a otorgar lo siguiente:
- Subdividir sin costo alguno en 4 fracciones un inmueble de su propiedad ubicado en el Fraccionamiento Jardines de San Rafael, entre las calles Bugambilias y Magnolia.
 - Pago del Impuesto predial hasta año 2014, de las cuentas siguientes:

R004417	Domicilio Predio Sin Nombre
R003240	Domicilio Predio Potrero Colorado SN
R002709	Domicilio Predio Corral Viejo SN
R003236	Domicilio Predio El Arenal SN
R003244	Domicilio Predio Colorado SN
R003241	Domicilio Predio Sorrero y Arenal SN
 - Pago del año 2014 de la Licencia número 9783 del Giro Trituración, Extracción Piedra, Asfalto, a nombre del C. Nuño Nuño Armando, en el predio La Yedra y el Arroyito SN.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

- I. *Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- III. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

- b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;*
- IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 73.- *El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos:*

Artículo 77.- *Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:*

- II. *Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;*

Artículo 88.- *Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor*

LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 2.- *El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley.*

Artículo 36.- *Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para:*

- I. *Celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;*

Artículo 90.- Para adquirir bienes inmuebles a título oneroso, es necesaria la aprobación que haga el Ayuntamiento del dictamen que le presenten las comisiones respectivas, y que cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Que el inmueble que se pretenda adquirir sea para la construcción de una obra de infraestructura o equipamiento necesaria; que contribuya o sea necesario para la prestación adecuada de un servicio público; o esté incluido en una declaratoria de reserva y proceda su adquisición para integrarlo a las reservas territoriales;*
- II. Que el vendedor acredite la propiedad del inmueble con el título correspondiente, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el precio pactado no exceda del valor que le asigne el avalúo comercial que practique un perito valuador; y*
- III. Que en la adquisición de terrenos de propiedad de los núcleos de población ejidal y comunal, se acredite el cumplimiento de los requisitos y acuerdos establecidos en la legislación agraria.*

De no cumplirse lo establecido en las fracciones que anteceden, la compra será nula de pleno derecho y serán sujetos de responsabilidad quienes la hubiesen autorizado.

Artículo 91.- Dentro de los treinta días posteriores a la adquisición o transmisión de dominio de cualquier inmueble, el Ayuntamiento debe comunicarlo al Congreso del Estado y remitir copia certificada del dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se aprobó la adquisición, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Por lo anterior expuesto, los suscritos integrantes de la Comisión proponemos los siguientes puntos de:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza celebrar Contrato de Donación a favor del Ayuntamiento de Tonalá, con el Señor José de Jesús Nuño Nuño, respecto del inmueble con una superficie de 2,300 metros cuadrados, ubicado en el predio rústico denominado Arenal y El predio rústico denominado El Ocote, que se encuentra al Sur-este de este municipio de Tonalá, Jalisco el cual será destinado como vialidad.

SEGUNDO.- Es procedente aprobar y se aprueba al Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, a celebrar Convenio de Compensación de Pago, respecto de la afectación del inmueble propiedad del Señor José de Jesús Nuño Nuño, en razón del punto 3 de exposición de motivos.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica de este Ayuntamiento para que prepare, estructure y formalice ante Notario Público el Contrato de Donación y Convenio de Compensación de Pago, materia del presente Dictamen.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, para que lleven a cabo los trámites que sean necesarios para la subdivisión y consecuente escrituración a favor del municipio respecto de la superficie afectada y demás gestiones que implique el cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO.- Instrúyase a la Tesorería Municipal, para conocimiento y efectos a que haya lugar.

SEXTO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal, el contenido del presente acuerdo para los efectos legales y reglamentarios correspondientes.

SÉPTIMO.- Notifíquese a la Dirección de Catastro Municipal, para los efectos legales procedentes.



OCTAVO.- Notifíquese al C. José de Jesús Nuño Nuño, el contenido del presente acuerdo para su conocimiento y efectos legales.

NOVENO.- Una vez suscrito el Contrato de Donación y Convenio de Compensación de Pago, materia de este acuerdo, remítase a la Secretaría General para su debido resguardo.

DÉCIMO.- Se faculta al Presidente Municipal, Sindico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, para que suscriban la documentación necesaria que de cumplimiento al presente dictamen.”

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, menciona que, firma el señor Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, le agradezco mucho señor Secretario General; se pone a consideración del Pleno y se les pregunta si alguien tiene algún comentario al respecto, si no es así, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 1072

DÉCIMO SEXTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, menciona que, instruyo al Secretario General para que dé lectura a la propuesta que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, manifiesta que, como usted lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“El que suscribe Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48, fracción I de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 62 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública de éste Ayuntamiento y 29 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones; someto a su elevada consideración el siguiente Asunto Vario, que tiene por objeto se apruebe celebrar Contrato de Permuta, con la Empresa Grupo Lapagoz, S.A. de C.V. representada en este acto por su apoderado legal Ing. Francisco Jiménez Virgen; respecto de la fracción de terreno con una superficie de 2,965.94 m² (dos mil novecientos sesenta y cinco punto noventa y cuatro decímetros cuadrados), el cual es de su propiedad; para efecto de llevar a cabo la construcción de la Gasa 1 Tonalá en el kilometro 20+220 del tramo Zapotlanejo-Guadalajara, que permita mayor fluidez en el desalojo vehicular de la zona; lo anterior basado en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

- I. Tonalá, como ciudad metropolitana, continúa trascendiendo debido a las importantes obras que permiten tener mejores vías de comunicación y conexión que redundan en la integración social, en este contexto, el Gobierno Municipal ha emprendido exitosamente los programas de infraestructura urbana que tienen un impacto social con grandes beneficios, porque no solo se trata de darle continuidad a la trama de las calles, sino de contar con equipamiento vial acorde a las necesidades de la generalidad de la población; esas gestiones y acciones realizadas por éste Ayuntamiento, no son más que muestra del compromiso de alcanzar el desarrollo urbano sustentable que queremos, y convencidos estamos que la visión de crecimiento, progreso y desarrollo nos llevará a corto plazo conseguirlo.
- II. El Director de Planeación y Desarrollo Urbano, Arquitecto Juan Antonio González Mora, mediante oficio número DPDU/1900/2013, emitió Dictamen Técnico con relación a los predios que se verán afectados por los proyectos que se realizarán en la Autopista Guadalajara-Zapotlanejo, que en lo sustancial señala lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

I. Grupo Red de Carreteras de Occidente tiene proyectado y en ejecución seis obras para mejorar la conectividad de la Autopista en Guadalajara-Zapotlanejo, los cuales se enuncian a continuación:

- *Km 21-26 Terceros carriles centrales: Carriles que se ampliaron dentro de la autopista (los terceros hacia el interior), en el tramo comprendido entre el paso a desnivel del cruce con Avenida Tonaltecas hasta el Nodo Revolución; ya están operando.*
- *Km 21-26 Laterales: Carriles que se ampliaron en las laterales dentro del derecho de vía (fuera de la sección de cuota), en el tramo comprendido entre el paso a desnivel del cruce con Avenida Tonaltecas hasta el Nodo Revolución; ya están operando.*
- *Km 20-21 Continuación de Laterales Arroyo de Enmedio: El Grupo Red de Carreteras, prevé la ampliación de las laterales hasta el cruce con la Avenida Arroyo de En medio, así mismo se lleva a cabo la distribución vial que permita la incorporación a la autopista o a las laterales propuestas, así como la construcción de un puente gemelo al existente. Cabe mencionar que el uso de estas laterales no tendrán cobro alguno, solamente a los que deseen incorporarse a los carriles centrales de la autopista.*
- *Km 19 Conexión vial de Camino al Vado: En el kilometro 19, se pretende la inserción de una conexión que permita mayor fluidez en el desalojo vehicular de la zona, donde en el cuerpo norte de Autopista tenga un acceso al Camino al Vado; es importante mencionar que el municipio tendrá que llevar a cabo la liberación de derechos de vía.*
- *Km 12 El Vado; sustitución de retornos: A la altura de la Nueva Aurora se pretende sustituir los retornos a nivel existentes por dos pasos elevados que permitan la entrada y salida a los fraccionamiento actuales de la zona, en el entendido de que a los habitantes que pertenecen al "Programa de residentes" de dichos fraccionamiento no pagaran cuota alguna.*
- *Km 10-21 Tercer carril cuerpo A: Tercer carril en el tramo comprendido del Puente Fernando Espinoza y la Avenida Tonaltecas, y que actualmente se encuentra operando (carril dentro de la Autopista, en el cuerpo norte)*

RESULTANDOS:

- 1. Esta Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, considera pertinente y apropiada la continuidad de las obras de infraestructura vial que se proponen por parte de Grupo Red de Carreteras de Occidente, en virtud de que contribuirá a la solución de los problemas de movilidad urbana de la zona, siendo un tema prioritario para esta administración.*
- 2. Es necesario que el H. Pleno del Ayuntamiento, a través de las comisiones edilicias competentes, contemplen la instrucción a la Dirección de Obras Públicas para que en coordinación de Grupo Red de Carreteras de Occidente y la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, se realicen los levantamientos de los predios afectados, con el objetivo de conocer las superficies exactas de dichos predios.*
- 3. La Dirección de Catastro Municipal, con los levantamientos de los predios deberá ratificar los datos de los propietarios que fueron enviados por Grupo Red de Carreteras de Occidente.*
- 4. El llevar a cabo las obras, como las "Gazas de Arroyo de En medio", así como la incorporación que se prevé del camino al Vado a la vía lateral propuesta por Grupo Red*

de Carreteras de Occidente, representaría un beneficio directo sobre los habitantes de la zona, ya sean en asentamientos consolidados o en los fraccionamientos que se encuentran en proceso de ocupación, con una población directamente beneficiada aproximada a los 68,000 habitantes.

5. La población indirectamente beneficiada sería de nivel regional, en virtud de que la zona centro de Tonalá, y la gente que transita por Arroyo de En medio podrán cruzar la Autopista sin recorrer grandes distancias para ingresar o salir de la Cabecera Municipal debido a la insipiente infraestructura vial.

6. Así mismo, en la oportunidad de aprovechar la infraestructura que se generará a cargo de la empresa concesionaria Grupo Red de Carreteras de Occidente con un costo aproximado a los 440 millones de pesos que será benéfica para la movilidad local del municipio.

III. Que mediante oficio DPDU/2555/2014, mediante el cual se solicito información por parte de la Secretaria General en relación a los derechos de vía sobre la Autopista Guadalajara-Zapotlanejo, en aras de identificar los predios afectados para la construcción de una gasa por parte de la Empresa Concesionaria Red de Carreteras de Occidente (RCO) informo lo siguiente: Con respecto a los derechos de vía, estos serán delimitados por el proyecto Red de Carreteras de Occidente, para conocer dichas afectaciones se deberá esclarecer con la información relativa a la propiedad y a la superficie afectada mediante un levantamiento topográfico, por lo cual esta Dirección le hizo extensiva la información al Arq. José Concepción Rodríguez Orozco, Director de Catastro mediante el oficio DPDU/2554/2014, donde se le solicito que informe a la Secretaria General y a esta Dirección cuales son los nombres de los propietarios de los predios afectados.

IV. Resultado de lo anterior se dio a conocer que el área de afectación es propiedad de la Empresa Grupo Lapagoz, S.A. de C.V., afectación la cual se segrega de una superficie aproximada de 41-40-94.14 cuarenta y un hectáreas, cuarenta áreas, noventa y cuatro centiáreas catorce centímetros de los cuales resultaran afectadas dos fracciones equivalentes a 2,561.48 m² y 404.46 m² resultando de las dos fracciones un total de 2965.94m² (dos mil novecientos sesenta y cinco punto noventa y cuatro decímetros cuadrados).

V. LOS ANTECEDENTES DE PROPIEDAD SON LOS SIGUIENTES:

1.1 Que mediante escritura pública 9,427 nueve mil cuatrocientos veintisiete en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 5 cinco días del mes de octubre de 2001 ante la fe del Licenciado Gregorio Contreras Miranda, notario Público Titular numero 77 setenta y siete se hace constar el contrato de compra venta con reserva de dominio en que intervienen la parte vendedora: "BBVA BANCOMER", representada en este acto por medio de sus apoderadas especiales las señoritas Gabriela Marina Ochoa Munguía y Vania Livier Amador González; y por la parte compradora la empresa denominada "GRUPO LAPAGOZ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su administrador general único el señor Javier Vega Navarro y por sus apoderados generales los señores Francisco Jiménez Virgen y Ramiro Hernández García, respecto del predio rustico con superficie de 427,820.779 cuatrocientos veintisiete mil ochocientos veinte metros setecientos setenta y nueve milímetros cuadrados que es parte de la fracción del predio rustico ubicado en el municipio de Tonalá, Jalisco, que formo parte de los terrenos denominados "La Providencia", "El Salto", "Loma Grande" y "Tierra Ceniza", con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en 425.026 cuatrocientos veinticinco metros veintiséis milímetros, con servidumbre de la autopista de cuota Guadalajara-Zapotlanejo.

AL SUR, 1,011.88 mil once metros ochenta y ocho centímetros con la fracción del predio que conserva el enajenante, servidumbre de línea alta tensión de la Comisión Federal de Electricidad de por medio.

AL ORIENTE, de norte a sur, en línea curva, que sigue el contorno de una carretera que atraviesa el predio, en 129.91 ciento veintinueve metros noventa y un centímetros, dobla al sur oriente en 349.248 trescientos cuarenta y nueve metros doscientos cuarenta y ocho milímetros, dobla al sur en 47.048 cuarenta y siete metros cuarenta y ocho milímetros, dobla al oriente en 114.414 ciento catorce metros cuatrocientos catorce milímetros, con fracción segregada del mismo predio denominado "polígono dos"; continua al sur en 143.877 ciento cuarenta y tres mil ochocientos setenta y siete milímetros, da vuelta al oriente en 80.638 ochenta metros seiscientos treinta y ocho milímetros, continua en dirección sur-oriente en 127.273 ciento veintisiete metros doscientos setenta y tres milímetros, voltea al nor-oriente en 171.816 ciento setenta y un metros ochocientos dieciséis milímetros y finaliza al sur, en 193.087 ciento noventa y tres metros ochenta y siete milímetros, lindando con el Ingeniero Manuel Garibaldi A., Miguel Ángel Guzmán R. y Juana Mateos Solís, hoy propiedad particular.

AL PONIENTE, en línea ligeramente quebrada que va desde norte a sur en 537.83 quinientos treinta y siete metros ochenta y tres centímetros, gira al sur-poniente en línea ligeramente quebrada para cerrar el polígono en 69.173 sesenta y nueve metros ciento setenta y tres milímetros con propiedad particular.

- 1.2 Mediante escritura pública 70,878 setenta mil ochocientos setenta y ocho en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 11 días del mes de febrero del año 2003 ante la fe del Licenciado Jaime Martínez Gallardo, Notario Público Número 24, comparecieron por una parte "PROMOTORA Y CONSTRUCTORA AGIL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Apoderada General la señora María Alicia de Guadalupe López de Rio, y de la otra, "GRUPO LAPAGOZ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Administrador General único el señor Javier Vega Navarro, a celebrar un contrato de COMPRA-VENTA en relación a la fracción del predio rustico ubicado en las inmediaciones de la población de Tonalá, Jalisco, formado de terrenos denominados "LA PROVIDENCIA", "EL SALTO", y "LOMA GRANDE" con superficie de 44,606.75 cuarenta y cuatro mil seiscientos seis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que mide y linda:

AL NORTE, en 10.03 diez metros tres centímetros, con Zona Federal de la carretera Guadalajara-Zapotlanejo;

AL SUR, en 114.16 ciento catorce metros dieciséis centímetros, con resto de la Propiedad;

AL ORIENTE, iniciando la descripción del lindero de Norte a Sur, primeramente en 87.09 ochenta y siete metros nueve centímetros y en 3.81 tres metros ochenta y un centímetros, voltea hacia el Suroeste, en 51.05 cincuenta y un metros cinco centímetros, tuerce hacia el sur en dos tramos, uno de 23.50 veintitrés metros cincuenta centímetros y el otro de 40.24 cuarenta metros veinticuatro centímetros, volta luego al oriente, en 101.08 ciento un metros ochos centímetros, después voltea hacia el sur en 186.96 ciento ochenta y seis metros noventa y seis centímetros, voltea al oriente en 16.350 dieciséis metros cincuenta centímetros y finalmente tuerce al sur en 18.65 dieciocho metros sesenta y cinco centímetros con propiedad particular.

AL PONIENTE, describiendo el lindero de Norte a Sur, y en línea cóncava, bordeando el camino Tonalá- Arroyo de en medio, en dos tramos, uno de 104.85 ciento cuatro metros ochenta y cinco centímetros y el otro de 30.08 treinta metros ocho centímetros, da vuelta luego este lindero hacia el sur, en 324.29 trescientos veinticuatro metros veintinueve centímetros, con resto de la propiedad.

- VI. Con fecha 11 de Noviembre de 2014 se solicito mediante oficio Secretaria General/1779/2014, se remitiera copia de la escritura pública correspondiente a todas las áreas de cesión para destinos para equipamiento del Fraccionamiento La Providencia, con la finalidad de dar certeza jurídica del inmueble a permutar.
- VII. mediante escritura 9516 nueve mil quinientos dieciséis de fecha 27 veintisiete del mes de Diciembre del año 2006 ante la fe del Licenciado Rubén Arambula Curiel, notario público número 121 ciento veintiuno comparecieron por una parte "GRUPO LAPAGOZ" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su Administrador General Único el señor Javier Vega Navarro denominado la "PARTE DONANTE" y por otra parte el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, representado por los señores Palemón García Real y J. Jesús Orozco Elviro, en sus caracteres de Presidente Municipal y Sindico respectivamente a quienes se les designara como la "PARTE DONATARIA" los cuales convinieron celebrar Contrato de Donación Pura y Simple a Título Gratuito una superficie total de 65,199.37 m² setenta y cinco mil ciento noventa y nueve metros treinta y siete decímetros cuadrados para ser destinados a 26 Áreas de Cesión de Usos específicos.

Siendo el inmueble a permutar por parte de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco el identificado como Área de Cesión para Destino 17 diecisiete el cual cuenta con una superficie total de 2917.61 m² dos mil novecientos diecisiete metros sesenta y un centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE, en 133.45 m ciento treinta y tres metros cuarenta y cinco centímetros con calle San Pablo.

AL SURESTE, EN 126.33 M ciento veintiséis metros treinta y tres centímetros con margen del canal.

AL SUROESTE, en 32.23 m treinta y dos metros veintitrés centímetros con Avenida San Vicente.

- VIII. Después de varias pláticas con los propietarios del inmueble que resultará afectado por la realización de la Gasa 1 Tonalá, que llevara a cabo la Empresa Red de Carreteras de Occidente (RCO), en el fraccionamiento la providencia la cual permita una mayor fluidez en el desalojo vehicular de la zona; se llegó al acuerdo de celebrar Contrato de Permuta por la fracción a afectar a la Empresa denominada GRUPO LAPAGOZ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE representada en este acto por su Apoderado Legal el Ing. Francisco Jiménez Virgen, quien están de acuerdo en permutar, la superficie de terreno descrita en el punto V; y el Municipio para efectos de compensar la afectación que se ocasionará por la realización del proyecto de construcción descrito, se compromete a entregar un predio propiedad Municipal el cual se describe en el punto VII del presente acuerdo.

Por todo lo anterior, someto a consideración de este Honorable Pleno, los siguientes puntos de:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Es procedente aprobar y se aprueba celebrar Contrato de Permuta entre este H. Ayuntamiento y la Empresa denominada GRUPO LAPAGOZ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; respecto de la fracción de terreno con una superficie de 2,965.94 m² (dos mil novecientos sesenta y cinco punto noventa y cuatro decímetros cuadrados), ubicado en el fraccionamiento la Providencia de esta Municipalidad por un predio propiedad Municipal identificado como Área de Cesión para Destinos ACD-17 ubicado en el Fraccionamiento la Providencia y el cual cuenta con la misma superficie a permutar.

SEGUNDO.- Se incorpora al patrimonio municipal, como predio del dominio privado del municipio de Tonalá, Jalisco, el inmueble ubicado en el Fraccionamiento La Providencia de este Municipio, con



H. AYUNTAMIENTO DE
TONALÁ, JAL. 2012-2015

una superficie de 2,965.94 m² (dos mil novecientos sesenta y cinco punto noventa y cuatro decímetros cuadrados),.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica de este Ayuntamiento para que prepare, estructure y formalice el Contrato de Permuta y materia del presente Dictamen.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, para que lleven a cabo las modificaciones al Plan Parcial de Urbanización "La Providencia", así como los trámites necesarios que den cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a la tesorería municipal el contenido del presente acuerdo con la finalidad de erogar el recurso necesario para la formalización de escrituración ante notario público.

SEXTO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal, el contenido del presente acuerdo para los efectos legales y reglamentarios correspondientes.

SÉPTIMO.- Notifíquese al C. Alexandre Marcal Dantas Lima, Apoderado Legal de Red de Carreteras de Occidente, el contenido del presente acuerdo para su conocimiento y efectos legales.

OCTAVO.- Notifíquese al Representante Legal de la Empresa Denominada Grupo Lapagoz Sociedad Anónima de Capital Variable, el presente acuerdo para su conocimiento.

NOVENO.- Una vez suscrito el Contrato de Permuta, materia de este acuerdo, remítase a la Secretaría General para su debido resguardo.

DÉCIMO.- Se faculta al Presidente Municipal, Sindico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, para que suscriban la documentación necesaria que de cumplimiento al presente dictamen."

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, expresa que, firma el señor Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, le agradezco mucho señor Secretario General; se pone a consideración del Pleno y se les pregunta si alguien tiene algún comentario al respecto, si no es así, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 1073

DÉCIMO SÉPTIMO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, instruyo al Secretario General para que dé lectura a la propuesta que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, manifiesta que, como usted lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

"El que suscribe Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48, fracción I de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 62 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública de éste Ayuntamiento y 29 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones; someto a su elevada consideración el siguiente asunto que tiene por objeto Aprobar la participación del Gobierno Municipal en el Programa de Esquema de Financiamiento y Subsidio Federal para la Vivienda de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) lo anterior fundamentado en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

- I. El pasado 1 de Julio del año en curso, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) las Reglas de Operación 2014 del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda que tiene como objetivo otorgar apoyos económicos a personas de bajos ingreso a través de un subsidio federal para Adquisición de vivienda (nueva o usada) mejoramiento y/o ampliación, adquisición de lote con servicios y autoproducción (urbana y rural).
- II. Ante lo anterior, personal de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio, asistió a una sesión informativa sobre el citado programa acaecida el día 3 de Septiembre de los corrientes y en la que se presentaron los pormenores del programa precitado, resaltando que se podrán obtener créditos para mejoramiento de vivienda de los servidores públicos del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, con la posibilidad de que se pueda aplicar en la vivienda de progenitores. Otra de las bondades del Programa es que los intereses del préstamo y trabajo operativo son serán subsidiados por el Gobierno Federal y el Trabajador únicamente pagaría lo que se le presta.
- III. En relación a los prestamos, se dividirán en dos rubros: uno para las viviendas que se encuentran dentro de los polígonos de contención urbana determinadas por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), y la otra, para las viviendas que se encuentran fuera de los referidos polígonos. Para el primero de los casos, el monto del subsidio será por la suma de \$61,368.48 sesenta y uno mil trescientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos aproximadamente, y para el segundo la cantidad de \$45,000.00 cuarenta y cinco mil pesos; condicionados, entre otros requisitos de procedencia o autorización, a que el servidor público tenga un sueldo bruto menor a \$10,228.05 diez mil doscientos veintiocho pesos con cinco centavos.
- IV. Por lo anterior, resulta importante que éste Ayuntamiento apruebe su incorporación al esquema de beneficios que en materia de vivienda ofrece el Programa de Financiamiento y Subsidio Federal, ya que con ello, los empleados y servidores públicos de la Administración que así lo deseen, puedan adquirir créditos asequibles para el mejoramiento de sus viviendas, cuyos intereses generados por el mismo y el trabajo operativo serán subsidiados por el Gobierno Federal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Honorable Pleno, los siguientes puntos de:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba Aprobar la participación del Gobierno Municipal en el Programa de Esquema de Financiamiento y Subsidio Federal para la Vivienda de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) y que tenga por objeto que los empleados y servidores públicos puedan obtener créditos para el mejoramiento de sus viviendas, extendiéndose hasta la de sus progenitores, cuyos intereses y demás trabajo operativo sean subsidiados por el Gobierno Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese del contenido del presente acuerdo a las Direcciones de Planeación y Desarrollo Urbano, Desarrollo Social y de Administración y Desarrollo Humano para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo las gestiones necesarias y sean los interlocutores con la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), así como hagan extensiva los beneficios del Programa de Esquema de Financiamiento a todos los servidores y empleados de la Administración Pública Municipal y en caso de que sean incorporados a éste como beneficiarios, se realicen los descuentos vía nómina.

TERCERO.- Para ser oportuna la ejecución del Programa en el Gobierno Municipal de Tonalá, Jalisco, se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento para que

suscriban los documentos, contratos, convenios, anexos y demás instrumentos necesarios para el cumplimiento de este asunto.

CUARTO.- De los acuerdos de voluntades que se llegaren a celebrar facúltase a la Secretaría General de Ayuntamiento para que proceda de conformidad en lo dispuesto por el artículo 101 fracción XIX del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco."

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, menciona que, firma el señor Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, le agradezco mucho señor Secretario General; se pone a consideración del Pleno y se les pregunta si alguien tiene algún comentario al respecto, si no es así, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 1074

DÉCIMO OVTAVO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, instruyo al Secretario General para que dé lectura a la propuesta que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, manifiesta que, como usted lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

"El que suscribe Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48, fracción I de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 62 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública de éste Ayuntamiento y 29 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones; someto a su elevada consideración el siguiente asunto que tiene por objeto celebrar con el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco Convenio de Concertación para apoyar el contenido del Anexo 30 "Distribución del Programa Medio Ambiente y Recursos Naturales" PPEF, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2014 del Proyecto denominado "Observatorios Urbanos para las Ciudades Medias y Zonas Metropolitanas de Jalisco" lo anterior fundamentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Bajo los parámetros de los Gobiernos Abiertos, la ciudadanización de los asuntos públicos ha sido uno de las rectorías participativas más importantes a nivel de la inmediación administrativa; es bajo estos escenarios como se pueden ejercer actividades por el sector social que propicia medir, evaluar y redimensionar las políticas públicas y los planes de desarrollo de los niveles de gobierno. Las tareas públicas de inclusión merecen dar pie a la constitución de asociaciones de personas de derecho privado que proporcionan, procesan y califican la información que es producida por los Gobiernos democráticos, todo lo anterior, bajo la premisa de la Gestión Pública Abierta. Así, surgen los observatorios como modalidad de organización ciudadana que permite acercar información relevante sobre las condiciones sociales, económicas y urbanas de una región. A través de Indicadores, mapeos y análisis cualitativos y cuantitativos, permite a los semejantes, darle seguimiento puntual a cada una de las acciones públicas ejerciendo un destacable control social sobre las mismas, suministrando herramientas de interacción entre los ciudadanos organizaciones sociales y el gobierno para conformar y desarrollar agendas, planes, programas y demás planificaciones oficiales de impacto social.
- II. Por lo anterior, de resaltada importancia resulta para este Gobierno que en el Municipio de Tonalá, Jalisco existan organismos ciudadanizados que de alguna manera diseñe, integre y opere información en conjunto con sectores público, privado y social para el estudio, investigación, organización y difusión de conocimientos sobre los fenómenos y problemas urbanos y

ambientales del territorio. Para ello, atenta invitación por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) para permitir la instalación de un Observatorio de carácter urbano, que como se dijo, analice diversos problemas en dicho ramo, pero respetando en todo momento la autonomía y libertad municipal previsto por el artículo 115 Constitucional.

- III. Los Observatorios Urbanos para las ciudades medias y zonas metropolitanas del Estado de Jalisco nace de la aprobación del Anexo Técnico que forma parte del Convenio Específico de Coordinación suscrito el pasado 11 once de Abril del año en curso, entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Como parte del Proyecto señalado se aprobó la Compra de Equipo de Cómputo y Asesoría especializada, para que se adquiriera por la "SEMADET".
- IV. Bajo este tenor y en atención a las facultades legales y reglamentarias para suscribir convenios con los diversos niveles de Gobierno, es menester celebrar un Convenio de Concertación para Apoyar el Contenido del Anexo 30 denominado "DISTRIBUCION DEL PROGRAMA MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PPEF", que nos permita recibir el apoyo del Ejecutivo del Estado, consistente en que suministre la suma de \$143,424.60 (Ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro pesos 60/100), para la compra de equipo de cómputo, mobiliario de oficina y asesoría especializada, lo anterior para cumplir como meta, la elaboración de Estudios Urbanos, tales como investigaciones referentes a los indicadores de mayor complejidad y otros estudios necesarios para la puesta en marcha del proyecto referido.
- V. Es importante mencionar que el presupuesto del equipo y material requerido, el cual se describe en el Anexo del Convenio de concertación, es el necesario para la implementación del Observatorio Ciudadano dentro de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tonalá, por lo que en caso de que para la realización de los estudios urbanos para las investigaciones referentes a los indicadores de mayor complejidad y otros estudios necesarios rebasen el tope presupuestal, el Municipio propondrá la prioridad en la adquisición de equipos de cómputo, software especializado, mobiliario de oficina y asesoría especializada; en ese contexto, el Municipio se comprometerá por virtud del Convenio a garantizar la operación y mantenimiento de la acción por el lapso de 3 años.
- VI. No es óbice el referir que el Observatorio Urbano de Tonalá, tendrá será una Unidad Administrativa de apoyo que trabajará coordinadamente con la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), y promoverá la coordinación interinstitucional de las dependencias municipales con otras entidades gubernamentales, académicas, de la sociedad civil y del sector privado para establecer prácticas de recolección, organización, análisis, interpretación y difusión para una mejor gestión de las políticas públicas urbanas y ambientales. Así mismo, mencionar que el Observatorio Ciudadano no irrumpe lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, ni transgrede la autonomía municipal por que entre sus funciones escapa de las facultades ejecutivas y legislativas de esta Administración limitándose a la producción de información asequible, la promoción, desarrollo y difusión de investigaciones, coadyuvar en procesos de consulta, desarrollar capacidades para la recolección, manejo y aplicación de información de índole urbano, proveer y compartir información y conocimientos y la promoción de realización y financiamiento de estudios e investigaciones; de lo que se colige que será una unidad de apoyo, respaldo, asesoría, de investigación y auxiliar del Gobierno Municipal y de las autoridades técnicas competentes en materia de urbanidad.

Se compondrá por una Junta General, un Órgano Ejecutivo cuyo titular será el Director de Planeación y Desarrollo Urbano, un Órgano Técnico y un Órgano Consultivo.

Por lo anteriormente expuesto Por todo lo anterior, someto a consideración de este Honorable Pleno, los siguientes puntos de:

ACUERDO :

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba, celebrar y suscribir Convenio de Concertación con el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para apoyar el contenido del Anexo 30 "Distribución del Programa Medio Ambiente y Recursos Naturales" PPEF, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2014 del Proyecto denominado "Observatorios Urbanos para las Ciudades Medias y Zonas Metropolitanas de Jalisco".

SEGUNDO.- Se Turna a la comisión de reglamentos, para su estudio análisis y dictamen final; el Reglamento para la operación del Observatorio Urbano de Tonalá, Jalisco, compuesto de 21 artículos y sus respectivos artículos, transitorios para que rija la operación, organización y funcionamiento de la citada unidad.

TERCERO.- Notifíquese del contenido del presente acuerdo, al Director de Planeación y Desarrollo Urbano para que se haga responsable de la ejecución de los términos derivados del Convenio a suscribir.

CUARTO.- Una vez suscrito el Convenio y Anexos, se faculta a la Secretaría General, para que proceda de conformidad en lo dispuesto por el artículo 101 fracción XIX del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipales para que suscriban los instrumentos materia del presente acuerdo, y la demás documentación que sea necesaria para el cumplimiento de éste asunto."

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, menciona que, firma el señor Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, le agradezco mucho señor Secretario General; se pone a consideración del Pleno y se les pregunta si alguien tiene algún comentario al respecto, si no es así, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

ACUERDO NO. 1075

DÉCIMO NOVENO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz informativa, el Secretario General, Abogado Edgar Oswaldo Bañales Orozco, señala que, en mi calidad de Secretario General, en uso de la voz informativa, de conformidad con la fracción VI del artículo 101 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, que establece la obligación de informar trimestralmente los asuntos que fueron turnados a las comisiones respectivas, los despachados en el trimestre inmediato anterior y el total de los pendientes; doy cuenta al Pleno de este Ayuntamiento de las diversas actividades que se han generado con motivo de las Sesiones de Ayuntamiento y para tal efecto lo señalo como sigue: En el octavo trimestre de esta administración, que comprende de los meses de julio a septiembre del año 2014, se realizaron 11 Sesiones de Ayuntamiento, las cuales 04 fueron ordinarias, 04 extraordinaria y 03 solemnes; ahora bien, producto de tales sesiones, este Ayuntamiento ha generado un total de 144 acuerdos, de los que 52 son turnos a comisión, 31 informes de comisión y 61 asuntos varios, información que se adjunta impresa en las carpetas de trabajo de los integrantes del Pleno. Una de las principales funciones de esta Secretaría General a mi cargo, consiste en girar las comunicaciones necesarias tanto a las dependencias internas del Ayuntamiento, como aquellas de carácter externo y que hayan sido objeto de concurrencia para la debida ejecución de los acuerdos emanados por este Pleno; así como el vigilar su seguimiento y cabal cumplimiento, por lo que al respecto, tengo a bien informar que a la fecha se han realizado 457 oficios relativos a los asuntos y acuerdos tomados en las



Sesiones de Ayuntamiento, en consecuencia la Secretaría General ha cubierto el 100% de las comunicaciones y oficios a que se contraen los acuerdos referidos. Asimismo, se ha dado respuesta en tiempo y forma a las diferentes peticiones de información sobre acuerdos del Ayuntamiento a la ciudadanía en general, a las autoridades internas, externas y a los Regidores. De igual manera en el transcurso de esta administración, se ha prestado un apoyo continuo en la organización y realización de las sesiones de trabajo de los diversos comités municipales, como lo son el Consejo Municipal de Giros Restringidos para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud y la Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte, entre otros. Con lo anterior, esta Secretaría General cumple con lo establecido en el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, a consideración de las y los Regidores el informe trimestral de la Secretaría General, documento que ya en estos momentos se les está haciendo llegar a los integrantes de este Cuerpo Edilicio; quienes estén por la afirmativa de que se apruebe el mismo, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno, presentes.

Para dar cumplimiento al octavo y último punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, señala que, se convoca para la siguiente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento para el próximo jueves 27 de noviembre a las 8:00 de la mañana, en esta misma sala, no sin antes mencionar que el próximo lunes tenemos sesión de las diferentes comisiones, sesión previa y sesión de trabajo; quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, presentes. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, L.A.E. Jorge Arana Arana, expresa que, les agradezco mucho y buenas tardes a todos.

Siendo las doce horas con treinta minutos del día y en el lugar señalado, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento; firmando para constancia los que en ella participaron y quisieron hacerlo. QUE CONSTE-----